



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puesto libre designación

- Orden de 6 de noviembre de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20241118-1

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Orden de 6 de noviembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20241118-2

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Orden de 6 de noviembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 9 de septiembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de septiembre de 2024), para la provisión de puestos de trabajo en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20241118-3

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Tribunal proceso selectivo

- Corrección de errores de la Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 2112/2023, de 23 de agosto, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo BOCM-20241118-4

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 25 de octubre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Medio (Grupo II, Nivel 7, Área C) de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de personas aspirantes excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de la adaptación solicitada

BOCM-20241118-5

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 5 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de destinos correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de titulado superior, Especialidad de Psicología General Sanitaria (Grupo I, Nivel 9, Área D), de la Comunidad de Madrid

BOCM-20241118-6

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 7 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de destinos correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Especialista II, Especialidad Emisorista (Grupo III, Nivel 5, Área B), de la Comunidad de Madrid

BOCM-20241118-7

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 8 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad de Estadística, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid

BOCM-20241118-8

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Puesto libre designación*

- Orden 2046/2024, de 6 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 1653/2024, de 10 de septiembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de septiembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20241118-9

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Puesto libre designación*

- Orden 2047/2024, de 6 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20241118-10

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID*Oferta de empleo público*

- Resolución de 5 de noviembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la modificación de la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, derivada de la tasa específica prevista en el artículo 20.dos, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 BOCM-20241118-11

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ*Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se resuelve el proceso selectivo de concurso-oposición de estabilización de empleo temporal, por el sistema de acceso libre, para la provisión de puestos vacantes de personal laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista, grupo C, nivel salarial C1, de la especialidad “Audiovisuales”, convocado por Resolución de 21 de noviembre de 2022 BOCM-20241118-12

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ*Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se resuelve el proceso selectivo de concurso-oposición de estabilización de empleo temporal, por el sistema de acceso libre, para la provisión de puestos vacantes de personal laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista, Grupo C, Nivel Salarial C1, de la especialidad “Audiovisuales y Multimedia”, convocado por Resolución de 21 de noviembre de 2022 BOCM-20241118-13

UNIVERSIDAD CARLOS III*Concurso personal investigador*

- Resolución de 7 de noviembre de 2024, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se anuncia la convocatoria de concurso público para la contratación de cuatro Investigadores Distinguidos BOCM-20241118-14

UNIVERSIDAD CARLOS III*Convocatoria proceso selectivo*

- Resolución de 14 de noviembre de 2024, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 2 de septiembre de 2024, por la que se convocaba proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa (Subgrupo C2) de la Universidad Carlos III de Madrid BOCM-20241118-15

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS*Nombramiento*

- Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran profesores titulares de Universidad BOCM-20241118-16

C) Otras Disposiciones**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS***Extracto convocatoria subvenciones*

— Extracto de la Orden de 31 de octubre de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se amplía el crédito previsto en el artículo 5 de la Orden de 8 de abril de 2022, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan las ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU

BOCM-20241118-17

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Canal de Isabel II***Convenio ejecución infraestructuras*

— Convenio de 30 de octubre de 2024, de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el municipio de Valdaracete con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Valdaracete, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S. A., M. P.

BOCM-20241118-18

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Canal de Isabel II***Convenio ayuda infraestructuras*

— Convenio de 30 de octubre de 2024, entre Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Valdaracete, por el que se instrumenta la concesión directa de una ayuda en especie de Canal de Isabel II por valor de 2.229.020,97 euros para la renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado en el municipio de Valdaracete ...

BOCM-20241118-19

D) Anuncios**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Cesión de uso*

— Orden de 30 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se acuerda la cesión gratuita de uso a favor de la Federación de Alcohólicos de la Comunidad de Madrid (FACOMA), del local de entreplanta del inmueble situado en el paseo de las Delicias, número 65, de Madrid, para la ubicación de su sede

BOCM-20241118-20

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Cesión de uso*

— Orden de 30 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se acuerda la cesión de uso gratuita a favor de la Asociación de Desarrollo Rural Comarca de las Vegas y Alcarria de Alcalá (ARACOVE) de 10 hectáreas de terreno y varios edificios del complejo agropecuario regional, Finca La Chimeña, ubicada en el municipio de Aranjuez (Madrid)

BOCM-20241118-21

CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN*Formalización contrato*

- Resolución de 30 de octubre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Digitalización, por la que se solicita sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del modificado del contrato de “Oficinas técnicas para el gobierno de la transformación digital del Servicio Madrileño de Salud” lote 4 BOCM-20241118-22

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES*Formalización contrato*

- Resolución de 30 de octubre de 2024, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se dispone la publicación en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de “Suministro de pianos de gran cola de conciertos, para centros profesionales de música de la Comunidad de Madrid” BOCM-20241118-23

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS**Metro de Madrid, S. A.***Adjudicación contrato*

- Anuncio de 14 de noviembre de 2024, de adjudicación del contrato titulado “Servicio de adquisición y mantenimiento de la plataforma de virtualización de las bases de datos Oracle de los telemandos” (expediente 6012400217) BOCM-20241118-24

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS**Metro de Madrid, S. A.***Adjudicación contrato*

- Anuncio de 14 de noviembre de 2024, de adjudicación del contrato titulado “Servicio de revisiones modulares y limpieza de fosos en escaleras mecánicas” (expediente 6012400192) BOCM-20241118-25

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Emplazamiento*

- Resolución de 8 de noviembre de 2024, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 531/2024, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere BOCM-20241118-26

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud-Centro de Transfusión***Convocatoria contrato*

- Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Dirección de Gerencia del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato denominado “Suministro y servicio para la inactivación viral de plasma humano en el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid” BOCM-20241118-27

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la formalización del contrato de Suministro de medicamentos exclusivos: Brigatinib (Alunbrig) y Lanadelumab (Takhzyro). Segunda prórroga P. N. S. P. 4/2022

BOCM-20241118-28

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro del medicamento exclusivo Berotralstat (Orladeyo). P. N. S. P. 15/2024

BOCM-20241118-29

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de Servicio de Prevención Ajeno de apoyo al Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales del Complejo Hospitalario “La Paz”, ubicado en el Hospital Universitario “La Paz”. Sexta prórroga del P. A. 41/2019

BOCM-20241118-30

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro de cánulas intravenosas de bioseguridad para el Hospital Universitario “La Paz”. Prórroga 2024-7-13 (P. A. 2021-0-77)

BOCM-20241118-31

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro de medicamentos exclusivos: Darbepoetin alfa (Aranesp), Evolocumab (Repatha), Etecalcedina (Parsabiv) y Filgrastim (Neupogen vial). 2.^a Prórroga P. N. S. P. 17/2021 ...

BOCM-20241118-32

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 4 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipos de Alta Tecnología M/Philips del Hospital Universitario “La Paz” y los centros adscritos. Decimoprimerá modificación P. A. 11/2020

BOCM-20241118-33

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 4 de noviembre de 2024 de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipos de Alta Tecnología M/Philips del Hospital Universitario “La Paz” y los centros adscritos. Decimosegunda Modificación P. A. 11/2020

BOCM-20241118-34

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 4 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipos de Alta Tecnología M/Philips del Hospital Universitario “La Paz” y los centros adscritos. 13.ª Modificación P. A. 11/2020

BOCM-20241118-35

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 4 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro de conexiones, llaves, electrodo, aspiradores y calentador para el Hospital Universitario “La Paz”. Prórroga 2024-7-3 (P. A. 2021-0-55)

BOCM-20241118-36

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 4 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de servicio de mantenimiento integral y conducción de las instalaciones y equipos existentes en los edificios del Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal. 1.ª Prórroga P. A. 5/2023 ...

BOCM-20241118-37

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario de Fuenlabrada***Formalización contrato*

— Resolución de 28 de octubre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato para el Suministro de sistemas relacionados con la utilización de implantes aceptables modulares de doble movilidad/constreñidos para la artroplastia total de cadera, con puesta a disposición de equipos para el Servicio de Traumatología del Hospital Universitario de Fuenlabrada

BOCM-20241118-38

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario de Getafe***Formalización contrato*

- Resolución de 5 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la formalización del contrato de “Suministro de apósitos, gasas y compresas” BOCM-20241118-39

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Impacto ambiental*

- Resolución de 28 de octubre de 2024, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de “Modificación de Gestión de Residuos No Peligrosos en Cañada de los Pajarillos, número 6, naves 2 y 3”, en el término municipal de Loeches, promovido por Toferla, S. L. (Expediente: 26-EIA-00027.5/2024) BOCM-20241118-40

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Impacto ambiental*

- Resolución de 28 de octubre de 2024, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de “Circuito de Entrenamiento de Vehículos a Motor (Dirt Track) en parcelas 46 y 68 del polígono 5”, en el término municipal de Arganda del Rey, promovido por Carlos Fidal Neila del Pozo con DNI n.º ***575** (Expediente: 26-EIA-00002.5/2024) ... BOCM-20241118-41

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Informe ambiental estratégico*

- Resolución de 4 de noviembre de 2024, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual número 4 del Plan Parcial del Polígono 21-A, Ciudad del Aire, en el término municipal de Alcalá de Henares, promovido por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. (Expediente: 26-UB2-00069.6/2024, SIA 24/069) BOCM-20241118-42

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Información previa contratación*

- Resolución de 4 de noviembre de 2024, de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, por la que se dispone la publicación del anuncio previo relativo al contrato “Servicio de mantenimiento integral (correctivo y preventivo) de la flota de vehículos de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112” BOCM-20241118-43

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Vías pecuarias*

- Resolución de 4 de noviembre de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada de la Fuenfría, en el término municipal de Los Molinos, para el tendido de una nueva línea subterránea de baja tensión en el paseo Antonio Fernández Sola, actuación promovida por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U. BOCM-20241118-44

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR***Informe ambiental estratégico*

- Resolución de 5 de noviembre de 2024, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial de Reforma Interior del APR 3.5-01, Zona de Servicios M-503, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, promovido por La Cajigona Inversiones, S. L. (Expediente: 26-UB2-00017.3/2024, SIA 24/017) BOCM-20241118-45

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR***Convenio*

- Convenio de 5 de noviembre de 2024, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e interior) y el Ayuntamiento de Zarzalejo para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid BOCM-20241118-46

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112***Convocatoria contrato*

- Resolución de 4 de noviembre de 2024, de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 11, por la que se anuncia la licitación del contrato “Suministro de dos Furgones de Salvamentos Varios (FSV) con destino al Cuerpo de Bomberos de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112” BOCM-20241118-47

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid. Régimen económico. Distrito de Chamberí. Extracto convocatoria subvenciones BOCM-20241118-48
- Alcorcón. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo BOCM-20241118-49
- Alcorcón. Personal. Nombramiento BOCM-20241118-50
- Aldea del Fresno. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20241118-51
- Brea de Tajo. Régimen económico. Ordenanza fiscal BOCM-20241118-52
- Carabaña. Régimen económico. Ordenanza fiscal BOCM-20241118-53
- Colmenar del Arroyo. Organización y funcionamiento. Delegación funciones .. BOCM-20241118-54
- El Escorial. Régimen económico. Ordenanzas fiscales BOCM-20241118-55
- Fuenlabrada. Régimen económico. Modificación presupuestaria BOCM-20241118-56
- Fuenlabrada. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20241118-57
- Fuenlabrada. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20241118-58
- Fuenlabrada. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20241118-59
- Fuenlabrada. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20241118-60
- Getafe. Licencias. Licencia actividad BOCM-20241118-61
- Guadalix de la Sierra. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20241118-62
- Leganés. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo BOCM-20241118-63
- Leganés. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20241118-64
- Mejorada del Campo. Licencias. Licencia actividad BOCM-20241118-65
- Mejorada del Campo. Licencias. Vehículos J&J Cars, S. L. BOCM-20241118-66
- Mejorada del Campo. Licencias. Licencia actividad BOCM-20241118-67
- Parla. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo BOCM-20241118-68
- Pelayos de la Presa. Régimen económico. Ordenanza fiscal BOCM-20241118-69
- Pelayos de la Presa. Régimen económico. Presupuesto general BOCM-20241118-70
- San Sebastián de los Reyes. Organización y funcionamiento. Plan movilidad urbana BOCM-20241118-71

— Soto del Real. Ofertas de empleo. Proceso selectivo	BOCM-20241118-72
— Soto del Real. Ofertas de empleo. Proceso selectivo	BOCM-20241118-73
— Torrejón de Ardoz. Ofertas de empleo. Proceso selectivo	BOCM-20241118-74
— Torrejón de Ardoz. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo	BOCM-20241118-75
— Torrejón de Ardoz. Licencias. Licencia actividad	BOCM-20241118-76
— Torrejón de Ardoz. Licencias. Licencia actividad	BOCM-20241118-77
— Torrejón de Ardoz. Licencias. Licencia actividad	BOCM-20241118-78
— Torrejón de Ardoz. Licencias. Licencia actividad	BOCM-20241118-79
— Torrejón de Ardoz. Licencias. Licencia actividad	BOCM-20241118-80
— Torrejón de Ardoz. Licencias. Licencia actividad	BOCM-20241118-81
— Torrejón de Ardoz. Licencias. Licencia actividad	BOCM-20241118-82
— Torrejón de Ardoz. Licencias. Licencia actividad	BOCM-20241118-83
— Torrejón de Ardoz. Licencias. Licencia actividad	BOCM-20241118-84
— Torrejón de Ardoz. Licencias. Licencia actividad	BOCM-20241118-85
— Torrejón de Ardoz. Licencias. Licencia actividad	BOCM-20241118-86
— Valdemoro. Organización y funcionamiento. Delegación funciones	BOCM-20241118-87
— Valdemoro. Organización y funcionamiento. Protocolo alta contaminación	BOCM-20241118-88
— Valdemoro. Urbanismo. Plan especial	BOCM-20241118-89
— Villa del Prado. Régimen económico. Modificación presupuestaria	BOCM-20241118-90
— Villanueva del Pardillo. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo ...	BOCM-20241118-91
— Villanueva del Pardillo. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo ...	BOCM-20241118-92
— Zarzalejo. Organización y funcionamiento. Ordenanza recogida residuos	BOCM-20241118-93
— Zarzalejo. Régimen económico. Ordenanza fiscal	BOCM-20241118-94
— Mancomunidad de Servicios Sociales THAM. Régimen económico. Presupuesto general	BOCM-20241118-95

V. OTROS ANUNCIOS

— Antia, S. Coop. Mad. Disolución cooperativa	BOCM-20241118-96
---	------------------

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 1 *ORDEN de 6 de noviembre de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en el Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reintegrarse a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reintegrarse al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2024.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, P. D. (Orden de 20 de febrero de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero), la Secretaria General Técnica, María Lourdes Ríos Zaldívar.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
21925 SECRETARÍA/O DE DIRECCIÓN	CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL VICECONSEJERÍA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DIRECCIÓN GENERAL MEDIOS DE COMUNICACIÓN	C/D	18	11.757,00	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	P.E.D. Y 2 TARD			PERFIL			
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL PÚBLICO, TANTO TELEFÓNICA COMO PRESENCIAL EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BASES DE DATOS, HOJAS DE CÁLCULO, TRATAMIENTO DE TEXTOS), CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET. EXPERIENCIA EN LABORES PROPIAS DE SECRETARÍA. EXPERIENCIA EN ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.							

(03/18.158/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *ORDEN de 6 de noviembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en el Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tiene asignada el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca en cuanto a Administración de pertenen-

cia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dis-

puesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

El destino adjudicado será irrenunciable.

Séptimo*Efectos*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 6 de noviembre de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por delegación (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Secretaria General Técnica, María Isabel Arruti Ormaeche.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
84057 SERV. COORDINACION RPT V	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DIVISIÓN ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y RPT AREA COORDINACIÓN RPT IV SERVICIO COORDINACIÓN DE RPT V	A/B	26	28.029,96	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL			
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EXPERIENCIA EN GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CAPÍTULO I EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN DE PERSONAL Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA							

(03/18.175/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *ORDEN de 6 de noviembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 9 de septiembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de septiembre de 2024), para la provisión de puestos de trabajo en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, de 9 de septiembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de septiembre de 2024), se aprobó convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudican los puestos de trabajo a los funcionarios que figuran en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano

no que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 6 de noviembre de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Secretaria General Técnica, Isabel Arruti Ormaeche.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA AREA DE CONTRATACIÓN Puesto de Trabajo: 58978 Denominación : TÉCNICO DE APOYO Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 37.679,88	Cód. identificación: ***1021** Apellidos y Nombre: ACACIO MAÑAS,MANUEL	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA EL APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD Puesto de Trabajo: 70655 Denominación : TECNICO SUPERIOR Grupo : A N.C.D. : 25 C. Especifico : 10.137,36
CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA AREA DE CONTRATACIÓN Puesto de Trabajo: 50931 Denominación : JEFE DE AREA DE CONTRATACION Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 40.857,96	Cód. identificación: ***8644** Apellidos y Nombre: VALES FERNANDEZ,MARIA TERESA	
CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA AREA DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONTRATACIÓN II Puesto de Trabajo: 59099 Denominación : SERV. CONTRATACION II Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 28.029,96	Cód. identificación: ***8766** Apellidos y Nombre: MORENO MIGUELEZ,MARIA TERESA	
CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA AREA DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONTRATACIÓN I Puesto de Trabajo: 60984 Denominación : SERV. CONTRATACION I Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 28.029,96	Cód. identificación: ***6285** Apellidos y Nombre: SUAREZ LAZARO,SILVIA	

(03/18.181/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

- 4** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 2112/2023, de 23 de agosto, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Advertido error material en la Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 227, de 23 de septiembre de 2024), por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 2112/2023, de 23 de agosto, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 216, de 11 de septiembre), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el resuelve primero de la referida resolución,

Donde dice:

“Efectuar el nombramiento de Dña. Rosa María Prieto García, como Vocal Titular del Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia, en sustitución de D. Miguel Ángel Pérez Parrón”.

Debe decir:

“Efectuar el nombramiento de Dña. Rosa María Prieto García, como Vocal Suplente del Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia, en sustitución de D. Miguel Ángel Pérez Parrón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/18.086/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Medio (Grupo II, Nivel 7, Área C) de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de personas aspirantes excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de la adaptación solicitada.*

Mediante Orden 1881/2023, de 7 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 214, de 8 de septiembre), se convocaron las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Medio (Grupo II, Nivel 7, Área C) de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en las bases octava y novena de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, al se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/buscador>

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/titulado-medio-area-c-2023>

Segundo

Publicar, como Anexos I y II a esta Resolución, la relación provisional de personas aspirantes excluidas en el mencionado proceso selectivo y la de las que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de la/s adaptación/es solicitada/s.

Tercero

De acuerdo con lo previsto en el apartado sexto de la base octava y en el apartado segundo de la base novena de la reseñada Orden 913/2019, de 26 de marzo, las personas aspirantes excluidas expresamente así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de personas aspirantes admitidas al referido proceso.

Cuarto

1. La cumplimentación y presentación de subsanaciones se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la

obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo cumplimentarse exclusivamente por medios electrónicos.

2. El formulario de subsanación, dirigido a la Dirección General de Función Pública, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/buscador>

Asimismo, el acceso a dicho enlace estará disponible en la página web del proceso selectivo:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/titulado-medio-area-c-2023>

Una vez descargado, cumplimentado y firmado digitalmente el impreso, deberá tramitarse junto con la documentación acreditativa que en su caso corresponda, como aportación documental en el expediente de su solicitud de admisión a dichas pruebas selectivas, a través de su Carpeta Ciudadana a la que podrá acceder desde el siguiente enlace: Carpeta Ciudadana (<https://gestion7.madrid.org/carpeta ciudadana/#!/main>).

3. Las personas aspirantes que hubieren de subsanar deberán marcar las causas de exclusión que les resulten aplicables, cumplimentar los datos y/o presentar la documentación acreditativa que resulte necesaria para la subsanación. Asimismo, en los casos en los que deban acreditar la adaptación solicitada, deberá especificarse en el apartado quinto correspondiente a las alegaciones, aportando a su vez la correspondiente documentación acreditativa.

Tanto las personas aspirantes que hayan solicitado adaptaciones y no figuren en el Anexo II, como aquellas que deban aportar la documentación acreditativa de la necesidad de la adaptación solicitada, deberán adjuntar copia del dictamen técnico facultativo emitido por un centro base de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, u órgano técnico competente para la calificación del grado de discapacidad de cualquier otra Administración, o en caso de personas sin discapacidad, copia de certificado médico oficial, documentos, todos ellos, que deberán contener, de manera expresa, los siguientes extremos:

1. Necesidad de las adaptaciones solicitadas.
2. Descripción detallada de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precisen para la realización de las pruebas en las que participen, así como condiciones de accesibilidad que haya de tener el recinto o espacio físico donde éstas se desarrollen (uso de atril, traductor de lenguaje de signos, letra de tamaño superior a “x” milímetros, ampliación del tiempo de duración del ejercicio en “x” minutos, etc.).

En el caso de que la adaptación solicitada consista en un tiempo adicional para la realización de alguna de las pruebas, se deberá concretar el tiempo adicional solicitado, el cual deberá ajustarse a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

4. Aquellas personas que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos habrán de marcar la causa identificada con el código “Z” del modelo de subsanación, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en tiempo y forma, así como el resto de documentación que proceda en los términos indicados en la base tercera.4 de la Orden 1881/2023, de 7 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

5. Se acepta el desistimiento de participación en el proceso selectivo de referencia, declarándose el mismo concluso respecto de las personas aspirantes incluidas en el Anexo por la causa “W”, de conformidad con lo establecido en el artículo 94, en relación con los artículos 84.1 y 21.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto

De no realizarse por las personas interesadas las subsanaciones correspondientes en el plazo y forma establecidos o, si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal fin, o de la obtenida de la consulta efectuada de oficio en los supuestos ya descritos, se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de personas aspirantes excluidas del proceso de referencia.

En el caso de aquellas personas aspirantes que deban aportar la documentación acreditativa de la necesidad de las adaptaciones solicitadas, la no presentación de la documentación requerida en el plazo indicado, dará lugar a que se les tenga por desistidas de su solicitud de adaptación.

Madrid, a 25 de octubre de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO MEDIO, (GRUPO II, NIVEL 7, ÁREA C) DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ORDEN DE CONVOCATORIA 1881/2023, DE 7 DE JULIO (BOCM DE 8 DE SEPTIEMBRE)

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº SOLICITUD	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN
718007	ABAD ABAD, MONTSERRAT	***5729**	L	J
718537	ACEBES SAINZ, LAURA	***3344**	L	J
718066	ANGUITA GALLARDO, MONICA	***1901**	L	J
717704	ATIENZA MARFIL, SILVIA	***3300**	L	J
716280	BALLANO MONTALVILLO, MARTA	***9549**	L	J
714104	BAUTISTA SAMANIEGO, AGUSTIN	***5299**	L	I
714119	CEBALLOS VALLEGAS, MARTA	***2997**	L	J
718487	GARCINUÑO GONZÁLEZ, PILAR	***5153**	L	J
718289	GONZÁLEZ BLÁZQUEZ, IRENE	***2171**	L	I
716141	HERAS CARRETERO, ALFONSO DE LAS	***0328**	L	J
719027	IOVINE , ILARIA	***8605*	L	J
719531	LEON SANCHO, JOAQUIN	***8207**	LD	W
717852	LÓPEZ VARELA, MARINA	***8018**	L	J
721510	MAHEDERO GUILLEN, ELENA	***6126**	L	J
717643	ORTIZ FLORES, ARITZ	***6462**	L	J
716140	ORTIZ ORTIZ, PABLO	***4702**	L	J
715555	PÉREZ ARAUZO, MARÍA	***0109**	L	W
721617	PIEDROLA ALEIXANDRE, BEGOÑA	***0224**	L	J
719176	PRIETO SÁNCHEZ, JOAQUÍN	***2390**	L	I
715773	RAICES MATASSA, LAURA	***3216**	L	J
715023	REVIRIEGO HERRERA, CARLOS	***2350**	L	J
722322	RUIZ VISAR, ANA SOFIA	***0404**	L	J
714800	SAINZ GARCIA, DIANA	***0011**	L	J
721771	SANCHEZ CARRASCO, MARIA DE LAS MERCEDES	***8185**	L	J
718685	SANTOS CLAVERO, SALVADOR SILVANO	***6088**	L	J
714997	SANTOS DIAZ, ADORACION DE	***9579**	L	J
717366	SOLORZANO CEDEÑO, KATTY MARIA	***8629**	L	J
718623	TALAVERA MUÑOZ, ÁLVARO ANTONIO	***4642**	L	J
718014	TORO GALÁN, AIDA	***9549**	L	J
715626	VEGA PASQUIN, MARIA DE LOS ANGELES	***2300**	L	J
717529	VÉLEZ TERUEL, DAVID	***5610**	L	J
721593	VILLANUEVA SANCHEZ, COVADONGA	***8997**	L	J

(*) L: Turno libre

LD: Cupo discapacidad del turno libre

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
W	Desistimiento de la solicitud
Z	No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO MEDIO, (GRUPO II, NIVEL 7, ÁREA C) DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ORDEN DE CONVOCATORIA 1881/2023, DE 7 DE JULIO (BOCM DE 8 DE SEPTIEMBRE)

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SOLICITADO ADAPTACIÓN CON INDICACIÓN DE SI DEBEN APORTAR O NO DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA NECESIDAD DE LAS ADAPTACIONES SOLICITADAS

Nº Solicitud	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/NIE	Ejercicios	Debe aportar documentación acreditativa
722409	LUCAS	SANTAMARIA	MARIA ENGRACIA	***3094**	1,2	SI
720951	ALIAS	LÓPEZ	SERGIO	***5486**	1,2	NO
721388	BENITO	GARCÍA	ELENA	***1692**	1,2	NO
721813	ABAD	REVILLA	JOSE RAMON	***6217**	1,2	NO
721053	HERRERO	CUAMEA	MARIA LOURDES	***8190**	1,2	NO
713968	BAÑUELOS	MADERA	MARÍA DEL CARMEN	***8945**	1,2	NO
714604	BOIX	PADRÓ	MANUEL RAMON	***8479**	1,2	SI
716149	JIMENEZ	PINILLA	JAVIER	***5010**	1,2	SI

(03/18.459/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de destinos correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de titulado superior, Especialidad de Psicología General Sanitaria (Grupo I, Nivel 9, Área D), de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 465/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 276, de 19 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado superior especialidad de Psicología General Sanitaria (Grupo I, Nivel 9, Área D) de la Comunidad de Madrid.

A la vista de la Resolución de 30 de agosto de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 215, de 9 de septiembre), por la que se resuelve el citado proceso selectivo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la correspondiente orden de convocatoria y demás normativa de aplicación, este centro directivo, en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero

Adjudicar destinos, en los términos que se indican seguidamente, a las personas que han superado el citado proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo que se publica con la presente resolución.

Segundo

1. Por la unidad responsable de personal de la correspondiente consejería u organismo autónomo, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos con las personas interesadas, debiendo dar, asimismo, cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el Sector Público.

2. A tal efecto, las personas aspirantes relacionadas en el mencionado Anexo deberán personarse en la subdirección general o unidad de personal de la consejería u organismo autónomo al que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, a efectos de proceder a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, debiendo ir provistas de su DNI-NIE, documento de afiliación a la Seguridad Social, así como de un certificado o justificante de los datos de su cuenta bancaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo recogido en la base decimoquinta, apartado 15.2, de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, se aprobaron las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril).

3. Cualquier información adicional a la recogida en la presente resolución se encontrará disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/pruebas-selectivas-psicologia-sanitaria>, así como en la página web del proceso selectivo accesible desde:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/psicologia-general-sanitaria-estabilizacion>

Tercero

Contra la presente Resolución y las actuaciones que se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de noviembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO

POSICIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	DESTINO	DIRECCIÓN	CONSEJERIA/ ORGANISMO	CONTACTO MENORES
1	LOZANO BAUTISTA, ARANZAZU	***6048*	33364	D.G. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SUB. GRAL. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA - CENTRO BASE Nº 3	C/ TOMÁS BRETÓN, 47 Madrid	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	SI
2	PIÉDROLA NADAL, BELÉN	***8069**	33407	D.G. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SUB. GRAL. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA - CENTRO BASE Nº 7	C/ RAFAEL ALBERTI, 37 Madrid	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	SI
3	JIMÉNEZ CARRILLO, LAURA	***6004**	67674	D.G. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SUB. GRAL. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA - CENTRO BASE Nº 2	C/ MELQUIADES BIENCINTO, 15 Madrid	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	SI
4	SERNA CHECA, BEGOÑA	***1639**	62827	D.G. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SUB. GRAL. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA - CENTRO BASE Nº 1	C/ MAUDES, 26 Madrid	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	SI
5	VALLEJO PACHECO, MARIA DOLORES	***4580**	61391	D.G. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SUB. GRAL. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA - CENTRO BASE Nº 9	AVDA/ DE MADRID, 2 Coslada	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	SI
6	MÁRQUEZ LÓPEZ, AZUCENA	***9054**	66397	D.G. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SUB. GRAL. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA - CRECOVI	C/ DOCTOR CASTELO, 49 Madrid	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	SI

POSICIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	DESTINO	DIRECCIÓN	CONSEJERIA/ ORGANISMO	CONTACTO MENORES
7	MERINO MATURI, CRISTINA MARIA	***0505**	47170	D.G. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SUB. GRAL. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA - CENTRO BASE Nº 9	AVDA/ DE MADRID, 2 Coslada	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	SI
8	HUELIN MARTIN, MARIA TERESA	***9638**	33360	D.G. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SUB. GRAL. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA - CENTRO BASE Nº 3	C/ TOMÁS BRETÓN, 47 Madrid	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	SI
9	MANSO DE LAS HERAS, CRISTINA	***3605**	33363	D.G. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SUB. GRAL. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA - CENTRO BASE Nº 3	C/ TOMÁS BRETÓN, 47 Madrid	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	SI
10	DIAZ MARTÍNEZ, ESTHER	***0286**	19587	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	C/ MAR CASPIO, 8 Madrid	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	SI
11	GÓMEZ CRESPO, ELENA	***4740**	62683	D.G. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SUB. GRAL. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA - CENTRO BASE Nº 9	AVDA/ DE MADRID, 2 Coslada	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	SI
12	GARCIA SANCHEZ, ESTHER	***1456**	62830	D.G. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SUB. GRAL. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA - CENTRO BASE Nº 8	C/ JACINTO VERDEGUER, 22-24 Madrid	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	SI
13	CUADRADO GAMARRA, PALOMA	***6755**	33330	D.G. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SUB. GRAL. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y	C/ MELQUIADES BIENCINTO, 15 Madrid	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE	SI

POSICIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	DESTINO	DIRECCIÓN	CONSEJERIA/ ORGANISMO	CONTACTO MENORES
				ATENCIÓN TEMPRANA - CENTRO BASE Nº 2		PERSONAL	
14	MORENO SANCHEZ, FATIMA	***0489**	39015	D.G. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SUB. GRAL. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA - CENTRO BASE Nº 5	C/ AGUSTIN CALVO, 4 Madrid	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	SI
15	DIAZ-ALEJO AVILES, MIGUEL ANGEL	***4324**	33298	D.G. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SUB. GRAL. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA - CENTRO BASE Nº 1	C/ MAUDES, 26 Madrid	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	SI
16	TEJERO ACEVEDO, ROBERTO	***1512**	33384	D.G. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SUB. GRAL. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA - CENTRO BASE Nº 9	AVDA/ DE MADRID, 2 Coslada	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	SI
17	ISIDRO CARRETERO, VÍCTOR ANTONIO	***8436**	22060	D.G. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SUB. GRAL. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA - CENTRO BASE Nº 3	C/ TOMÁS BRETÓN, 47 Madrid	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	SI
18	DELGADO MARTÍN, ALBERTO	***4620**	32997	C.A.D.P. MIRASIERRA	C/ LA MASÓ, 40 Madrid	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	NO
19	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DE LAS MERCEDES	***6898**	27168	CENTRO PRIMERA ACOGIDA DE HORTALEZA	C/ VALDETORRES DEL JARAMA, 1 Madrid	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	SI
20	SIMARRO PÉREZ, YOLANDA	***2468**	26238	R.I. EL ENCINAR	C/ ESTRECHO DE MESINA, 1, Madrid	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE	SI

POSICIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	DESTINO	DIRECCIÓN	CONSEJERIA/ ORGANISMO	CONTACTO MENORES
						ATENCION SOCIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
21	MUÑOZ RUEDA, ESTHER	***5361**	20765	C.O.D.P. BARAJAS	C/ ZAOREJAS, 16 Madrid	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	NO
22	FRAILE NOGUERAS, INMACULADA	***9753**	33149	C.A.D.P. GETAFE	C/ VEREDA DEL ALMUERZO, 2 Getafe	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	NO
23	FEÁS DÍAZ, ALICIA	***8455**	33258	C.O.D.P. JUAN DE AUSTRIA	C/ ARTURO SORIA, 12 Madrid	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	NO
24	VALIENTE FERNÁNDEZ, VICTORIA MARÍA	***1588**	18454	R.I. ROSA	Pº DE LA HABANA, 173 Madrid	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	SI
25	BAJO GARCIA, MARIA CAYETANA	***2758**	38242	C.A.D.P. REINA SOFIA	C/ SAN MARTÍN, 13 San Martín de Valdeiglesias	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	NO

(03/18.470/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7** *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de destinos correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Especialista II, Especialidad Emisorista (Grupo III, Nivel 5, Área B), de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 628/2021, de 23 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista II, Especialidad Emisorista (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid.

A la vista de la Resolución de 23 de agosto de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 213, de 6 de septiembre), por la que se resuelve el citado proceso selectivo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la correspondiente Orden de convocatoria y demás normativa de aplicación, este centro directivo, en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero

Adjudicar destinos, en los términos que se indican seguidamente, a las personas que han superado el citado proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo que se publica con la presente Resolución.

Segundo

1. Por la unidad responsable de personal de la correspondiente consejería u organismo autónomo, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos con las personas interesadas, debiendo dar, asimismo, cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el Sector Público.

2. A tal efecto, las personas aspirantes relacionadas en el mencionado Anexo deberán personarse en la Subdirección General o Unidad de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo al que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, a efectos de proceder a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, debiendo ir provistas de su DNI-NIE, documento de afiliación a la Seguridad Social, así como de un certificado o justificante de los datos de su cuenta bancaria, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo recogido en la base decimoquinta, apartado 15.2, de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, se aprobaron las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril).

3. Cualquier información adicional a la recogida en la presente Resolución se encontrará disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-especialista-emisorista>

Así como en la página web del proceso selectivo accesible desde:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tec-especialista-ii-emisorista-estabilizacion>

Tercero

Contra la presente Resolución y las actuaciones que se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO

POSICIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	DESTINO	DIRECCIÓN	CONSEJERIA/ ORGANISMO	CONTACTO MENORES
1	ARGANZA MARIN, DOLORES	***1425**	39542	D.G. EMERGENCIAS - JEFATURA DEL CUERPO DE AGENTES FORESTALES	PASEO DEL RIO, 1, Pozuelo de Alarcón	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	NO
2	CORTES MANCHEÑO, MARIA ISABEL	***3291**	39541	D.G. EMERGENCIAS - JEFATURA DEL CUERPO DE AGENTES FORESTALES	PASEO DEL RIO, 1, Pozuelo de Alarcón	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL C/ Alcalá, 16. 6ª planta. 28014 MADRID	NO
3	ESTEBAN PASTOR, ANA	***9329**	39543	D.G. EMERGENCIAS - JEFATURA DEL CUERPO DE AGENTES FORESTALES	PASEO DEL RIO, 1, Pozuelo de Alarcón		NO

(03/18.476/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 8** *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad de Estadística, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 518/2021, de 22 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 282, de 26 de noviembre), se convocaron las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad de Estadística, Grupo A, Subgrupo A1.

De conformidad con lo previsto en la base novena de la Orden anteriormente indicada, en concordancia con lo determinado, igualmente, en la bases decimocuarta y decimoquinta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, una vez elevada, por el Tribunal Calificador de las citadas pruebas, la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente Resolución comprensiva de dicho listado, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos recogidos en la expresada Resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la señalada Orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este Centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente resolución.

Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad de referencia, las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, contemplada en el apartado sexto de la base decimocuarta de la aludida Orden 290/2018, de 27 de junio, en consonancia con lo establecido en la base segunda de la reseñada Orden 518/2021, de 22 de octubre, y que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo estipulado en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del DNI y, en su caso, demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad, respectivamente.
- B) Copia del título de Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- C) Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- D) Petición de destinos de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, que habrá de ser proporcionada a las personas aspirantes aprobadas, en el mismo plazo consignado en este apartado segundo, por la citada Dirección General de Recursos Humanos, sin perjuicio de que esa relación se encuentre igualmente disponible, a título meramente informativo, en la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/estadistica-a1-estabilizacion>. Los modelos con objeto de cumplimentar la declaración jurada o promesa indicada en la letra C) y la solicitud de destinos prevista en la letra D), serán facilitados por la señalada Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo, asimismo, accederse a aquellos a través del enlace <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/personal-funcionario-nuevo-ingreso> y, seguidamente, seleccionando el apartado “Entrega de documentación y petición de destinos”.

2. No obstante, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A) y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van ellas referidas, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación reseñada será presentada telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Presentación de documentación para adquirir la condición de funcionario de carrera”, que estará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/estadistica>, y adjuntándose a aquel la documentación pertinente que hubiera de aportarse.

Asimismo, podrá accederse a dicho trámite en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/estadistica-a1-estabilizacion>.

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Tercero

De conformidad con lo estipulado en el apartado décimo de la base decimocuarta de la ya reiterada Orden 290/2018, de 27 de junio, las personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente, o de la obtenida de la consulta practicada de oficio en los supuestos descritos, se dedujera que carecen de alguno de los mismos, perderán su derecho a ser nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad de Estadística, Grupo A, Subgrupo A1, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS, ESPECIALIDAD DE ESTADÍSTICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1 CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 518/2021, DE 22 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 282, DE 26 DE NOVIEMBRE).

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	CALIFICACIÓN OPOSICION	CALIFICACIÓN CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
1	BURGO GARCÍA, ANA BELÉN DEL	***1824**	13,14	4,00	9,03
2	ALCAIDE LÓPEZ DE LA MANZANARA, MARÍA TERESA	***6449**	12,01	3,90	8,41
3	DOMINGO BARRERO, JESÚS	***4867**	11,88	4,00	8,33

(03/18.457/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 9** *ORDEN 2046/2024, de 6 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 1653/2024, de 10 de septiembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de septiembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden 1653/2024, de 10 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de septiembre), de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado al funcionario que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2024.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2021), el Secretario General Técnico, Fernando Casado González.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DIRECCION GENERAL TURISMO Y HOSTELERIA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA AREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Puesto de Trabajo: 48071 Denominación : JEFE DE AREA DE GESTION ECONOMICA Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 40.857,96	Cód. identificación: ***8611** Apellidos y Nombre: SANCHEZ SANCHEZ,JOSE LUIS	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DIRECCION GENERAL TURISMO Y HOSTELERIA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA AREA DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN DE CONVENIOS Puesto de Trabajo: 80489 Denominación : SERV. PLANIFICACION DE GESTION DE CONVENIOS Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 28.029,96

(03/18.163/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 10** *ORDEN 2047/2024, de 6 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de per-

tenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un “currículum vitae” así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2024.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2021), el Secretario General Técnico, Fernando Casado González.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
3673 SERV. COOPERACION	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DIRECCION GENERAL DEPORTES SUBDIRECCION GENERAL INSTALACIONES DEPORTIVAS AREA DE GESTIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO SERVICIO COOPERACIÓN	A/B	26	28.029,96	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUPERIOR DE GESTIÓN TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EQUIVALENTE	 G G G
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA Y 2 TARD			PERFIL		
TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN MENOR. GESTIÓN DE FACTURACIÓN RELACIONADA CON CONTRATOS MENORES. TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES. EXPERIENCIA EN EL USO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS: NEXUS, ATLANTIS, E-REG.						

(03/18.168/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Complutense de Madrid

- 11** *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la modificación de la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, derivada de la tasa específica prevista en el artículo 20.dos, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.*

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2023, aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en los términos establecidos en el artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio y en el artículo 20.2, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Por Resolución de 14 de diciembre de 2023 de la Universidad Complutense de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de diciembre) se publicó la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios, derivada de la tasa adicional del artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio y de la tasa específica prevista en el artículo 20.2, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

En la citada Resolución, de 14 de diciembre de 2023, se condicionaba la Oferta de Empleo Público a la autorización establecida en el artículo 22.18 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022.

Con fecha 17 de enero de 2024, la Dirección General de Universidades requirió a las Universidades Públicas de Madrid para que reformularan la solicitud de la tasa específica derivada del artículo 20.2, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, modificando los criterios generales que, inicialmente, debían cumplir las plazas afectadas por la citada tasa.

Con fecha 29 de febrero de 2024, en relación con la solicitud de autorización de tasa adicional prevista en el artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio efectuada por la Universidad Complutense de Madrid, la Dirección General de Universidades comunicó a esta Universidad que no se tramitarían los expedientes de autorización relativos a la mencionada tasa adicional.

Finalmente, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 23 de octubre de 2024, se autoriza la tasa específica prevista en el artículo 20.2, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en los siguientes términos:

- Personal funcionario: se suprimen 4 plazas derivadas de la tasa adicional prevista en el artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio.
Se suprimen 36 plazas derivadas de la tasa específica prevista en el artículo 20.2, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.
- Personal laboral: se suprimen 8 plazas de la tasa específica prevista en el artículo 20.2, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

De acuerdo con todo lo anterior, con fecha 4 de noviembre de 2024, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la UCM aprueba, definitivamente, la Oferta de Empleo Público de la Universidad Complutense de Madrid derivada de la tasa específica prevista en el artículo 20.2, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, DERIVADA DE LA TASA ESPECÍFICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 20.DOS, APARTADOS 1.D) Y 4 DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2023

PERSONAL FUNCIONARIO: 105 Plazas

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN: 105

SUBGRUPO	ESCALA	NÚMERO DE PLAZAS
C2	Auxiliar Administrativa	105

PERSONAL LABORAL: 21 Plazas

GRUPO	NIVEL SALARIAL	NÚMERO DE PLAZAS
A	A2	2
B	B2	1
C	C1	1
C	C2	3
C	C3	14

Madrid, a 5 de noviembre de 2024.—El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

(03/18.033/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 12** *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2024, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se resuelve el proceso selectivo de concurso-oposición de estabilización de empleo temporal, por el sistema de acceso libre, para la provisión de puestos vacantes de personal laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista, grupo C, nivel salarial C1, de la especialidad “Audiovisuales”, convocado por Resolución de 21 de noviembre de 2022.*

Por Resolución de 21 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado” de 2 de diciembre), se convocó proceso selectivo de concurso-oposición de estabilización de empleo temporal, por el sistema de acceso libre, de puestos vacantes de la categoría profesional de Técnico Especialista, grupo C, nivel salarial C1, de la especialidad “Audiovisuales y Multimedia” de la Universidad de Alcalá.

Una vez finalizado el proceso selectivo, a la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de 22 de octubre de 2024, con la relación definitiva de la persona que ha superado el proceso selectivo y previa comprobación, de conformidad con lo establecido con la base undécima de la convocatoria, que reúne los requisitos establecidos en la Base Segunda, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 29 de marzo de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94, de 21 de abril),

RESUELVE

Primero

Hacer pública la relación definitiva de las personas que han superado el proceso selectivo (Anexo 1), con expresión del puesto de trabajo adjudicado (Anexo 2).

Segundo

La formalización de los contratos, de conformidad con el artículo 30 del II Convenio Colectivo, se efectuará en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Gerente en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 6 de noviembre de 2024.—La Gerente, Carmen Figueroa Navarro.

ANEXO 1**RELACIÓN DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
***8666**	Gárgoles García Pliego, Alberto	90,44
***3068**	Quijada Monzó, Carlos	87,24

ANEXO 2**RELACIÓN DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO CON LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN/CÓDIGO	GRUPO	NIVEL SALARIAL	UNIDAD/SUBUNIDAD
***8666**	Gárgoles García Pliego, Alberto	Audiovisuales	Técnico especialista I (Medios Audiovisuales) – Técnico Medios Audiovisuales/L0000012	C	C1	Gerencia/Oficina Tecnológica y de Equipamiento
***3068**	Quijada Monzó, Carlos	Audiovisuales	Técnico especialista I (Medios Audiovisuales) – Técnico Medios Audiovisuales/L0000011	C	C1	Gerencia/Oficina Tecnológica y de Equipamiento

(03/18.177/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 13** *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2024, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se resuelve el proceso selectivo de concurso-oposición de estabilización de empleo temporal, por el sistema de acceso libre, para la provisión de puestos vacantes de personal laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista, Grupo C, Nivel Salarial C1, de la especialidad “Audiovisuales y Multimedia”, convocado por Resolución de 21 de noviembre de 2022.*

Por Resolución de 21 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado” de 2 de diciembre), se convocó proceso selectivo de concurso-oposición de estabilización de empleo temporal, por el sistema de acceso libre, de puestos vacantes de la categoría profesional de Técnico Especialista, grupo C, nivel salarial C1, de la especialidad “Audiovisuales y Multimedia” de la Universidad de Alcalá.

Una vez finalizado el proceso selectivo, a la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de 22 de octubre de 2024 con la relación definitiva de la persona que ha superado el proceso selectivo y previa comprobación, de conformidad con lo establecido con la base undécima de la convocatoria, que reúne los requisitos establecidos en la Base Segunda, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 29 de marzo de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94 de 21 de abril),

RESUELVE

Primero

Hacer pública la relación definitiva de las personas que han superado el proceso selectivo (Anexo 1), con expresión del puesto de trabajo adjudicado (Anexo 2).

Segundo

La formalización de los contratos, de conformidad con el artículo 30 del II Convenio Colectivo, se efectuará en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Gerente en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 6 de noviembre de 2024.—La Gerente, Carmen Figueroa Navarro.

ANEXO 1**RELACIÓN DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
***2977**	Fernández Gonzalo, Diego	91,94
***7657**	Medina García, David	94,84

ANEXO 2**RELACIÓN DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO CON LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN/CÓDIGO	GRUPO	NIVEL SALARIAL	UNIDAD/SUBUNIDAD
***2977**	Fernández Gonzalo, Diego	Audiovisuales y Multimedia	Técnico especialista I Audiovisuales y Multimedia/L0000020	C	C1	Gerencia/Oficina Tecnológica y de equipamiento
***7657**	Medina García, David	Audiovisuales y Multimedia	Técnico especialista I Audiovisuales y Multimedia/L0000021	C	C1	Gerencia/Oficina Tecnológica y de equipamiento

(03/18.180/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Carlos III

- 14** *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2024, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se anuncia la convocatoria de concurso público para la contratación de cuatro Investigadores Distinguidos.*

El Rector de la Universidad Carlos III de Madrid ha resuelto, conforme a lo establecido artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, modificado por Ley 17/2022, de 5 de septiembre, convocar a concurso público cuatro plazas de Investigador Distinguido que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Las bases de la convocatoria se encuentran publicadas la página web de esta Universidad en la siguiente dirección de Internet: <https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar su solicitud telemáticamente a través del enlace que se habilitará en la citada dirección de Internet de la Universidad Carlos III de Madrid.

El plazo para acceder a la aplicación habilitada al efecto y formular la solicitud será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; se iniciará a las 14:00 horas (hora peninsular española) y finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular española) del último día de plazo.

Todas las actuaciones necesarias para la conclusión de este concurso se harán públicas en la dirección de Internet anteriormente indicada.

Getafe, a 7 de noviembre de 2024.—El Rector, Ángel Arias Hernández.

ANEXO I

DEPARTAMENTO Y ÁREA DE CONOCIMIENTO	REFERENCIA	N.º PLAZAS	RETRIBUCIÓN	DURACIÓN
NEUROCIENCIA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS - CIENCIAS BIOMÉDICAS	ID/003/004/005	3	70.000 euros/año	3 años
BIOINGENIERÍA - BIOINGENIERÍA	ID/006	1	70.000 euros/año	3 años

(01/18.186/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Carlos III

- 15** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2024, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 2 de septiembre de 2024, por la que se convocaba proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa (Subgrupo C2) de la Universidad Carlos III de Madrid.*

Por Resolución de 2 de septiembre de 2024, se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa (Subgrupo C2) de la Universidad Carlos III de Madrid.

Posteriormente, con fecha 23 de octubre de 2024, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se autoriza la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023 vinculada a la tasa de reposición específica prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

De conformidad con lo anterior, la Universidad Carlos III de Madrid ha dictado Resolución por la que se modifica la dictada el 20 de diciembre de 2023, por la que se publica la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023 vinculada a la tasa específica recogida en el apartado dos.4 del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de noviembre de 2024, que incluye 35 plazas de la referida Escala.

Esto ha llevado a que en la actualidad haya simultáneamente una convocatoria ya publicada y plazas pendientes de convocar de la misma Escala, sin que respecto de la convocatoria realizada se haya hecho actuación alguna en relación con el desarrollo del proceso selectivo, dado que en estos momentos todavía no se ha designado al correspondiente órgano de selección.

Razones de economía, eficacia y eficiencia en la gestión de las plazas incluidas en Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023 vinculada a la tasa de reposición específica prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, hacen necesaria su acumulación a la convocatoria derivada de ofertas anteriores en un único proceso selectivo, con el objetivo de llevar a cabo una selección ágil de las plazas de la misma Escala, garantizando un trato igualitario a todos/as los/las aspirantes y evitando el solapamiento de pruebas selectivas, a la par que se logra una mayor rapidez en la incorporación de nuevo personal y consecuentemente se reduce la temporalidad.

Por todo lo anterior, en su virtud,

RESUELVO

Primero

Ampliar en 35 plazas el número de plazas de la Resolución de 2 de septiembre de 2024, por la que se convocaban 25 plazas por turno libre para el ingreso como personal funcionario de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa (Subgrupo C2) de la Universidad Carlos III de Madrid, siendo 60 el número total de plazas objeto de convocatoria.

Las 60 plazas convocadas corresponden: 5 plazas a la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el ejercicio 2021, autorizada por Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su sesión de fecha 15 de julio de 2021 y publicada mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de octubre), 10 plazas a la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2022, autorizada por Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su sesión de fecha 11 de mayo de 2022 y publicada mediante Resolución de 5 de julio de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de julio de 2022), 10 plazas a la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2023, autorizada por Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su sesión de fecha 13 de julio de 2023 y publicada mediante Resolución de 19 de julio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de julio de 2023)

y 35 plazas a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023 vinculada a la tasa específica recogida en el apartado dos. 4. del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 autorizada por Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su sesión de fecha 23 de octubre de 2024 y publicada mediante Resolución de 3 de noviembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de noviembre de 2024).

Segundo

Abrir un nuevo plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid”, sin perjuicio de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de nuevas solicitudes de participación en el proceso selectivo convocado mediante Resolución de 2 de septiembre de 2024 de la Universidad Carlos III de Madrid.

Tercero

Declarar que mantienen su validez las solicitudes ya presentadas en la convocatoria cuyas plazas ahora se amplían, convocatoria aprobada por Resolución de 2 de septiembre de 2024 de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convocó proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa (Subgrupo C2) de la Universidad Carlos III de Madrid.

Las personas interesadas que, a la vista de esta ampliación de plazas, deseen participar en las citadas pruebas selectivas, deberán cumplimentar y presentar su solicitud de conformidad con las bases segunda y tercera de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 2 de septiembre de 2024 de la Universidad Carlos III de Madrid.

La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Para la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso, el Tribunal tomará como fecha límite para su cómputo la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas que ahora se amplía.

Cuarto

Dar publicidad a esta Resolución en la página web de la Universidad:

<https://www.uc3m.es/empleo/pas>

La presente Resolución, agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3.ª del capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Getafe, a 14 de noviembre de 2024.—El Rector, P. D. (Resolución de 3 de julio de 2022), el Gerente, Alberto García Martínez.

(01/18.784/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

16 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran profesores titulares de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por las comisiones nombradas para juzgar las plazas de profesores y profesoras titulares de Universidad, convocadas por Resolución de esta Universidad de 2 de septiembre de 2024 (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de septiembre), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de marzo), según el desarrollo dado por el artículo 35 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 6 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA
Juan Manuel Bermúdez Lorenzo	Historia Antigua	Y179/DF011123/02-09-2024
Gabriel Cachón Rodríguez	Comercialización e Investigación de Mercados	Y132/DF011144/02-09-2024
Cristina del Castillo Feito	Comercialización e Investigación de Mercados	Y132/DF011145/02-09-2024
Ricardo Moreno Rodríguez	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Y161/DF011130/02-09-2024
Alicia Orea Giner	Comercialización e Investigación de Mercados	Y132/DF011147/02-09-2024
David Sarias Rodríguez	Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos	Y107/DF011136/02-09-2024
Lidiane Lima Florencio	Fisioterapia	Y121/DF011155/02-09-2024

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Móstoles, a 6 de noviembre de 2024.—El Rector, Francisco Javier Ramos López.

(03/18.208/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

17 *EXTRACTO de la Orden de 31 de octubre de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se amplía el crédito previsto en el artículo 5 de la Orden de 8 de abril de 2022, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan las ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.*

- BDNS (ident.): 621370.
- BDNS (ident.): 622159.
- BDNS (ident.): 690399.
- BDNS (ident.): 757969.
- BDNS (ident.): 757605.
- BDNS (ident.): 757608.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstrans>) y en la página web www.comunidad.madrid/

Se modifica el crédito previsto para las anualidades de 2022, 2023, 2024 y 2025 de las ayudas previstas en el artículo 5.2 y 3 de la Orden de 8 de abril de 2022, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan las ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

1. La cuantía total máxima de los créditos asignados a la convocatoria será de 40.062.269,97 euros, de acuerdo con la distribución que se recoge en el apartado siguiente para las líneas de actividad 1, 2 y 4.

2. La cuantía total máxima para cada línea de ayuda es la siguiente:

Actividad 1. Achatarramiento: 11.925.922,90 euros, que se distribuyen en las siguientes anualidades y cuantías:

ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	AJUSTE PÉRDIDAS DERECHO A COBRO	REDISTRIBUCIÓN LÍNEAS 3 Y 5	AMPLIACIÓN RESOLUCIÓN 14 DE JUNIO DE 2024	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
1.653.900,00 €	6.031.600,00 €	994.200,00 €	49.415,00 €	1.766.007,90 €	1.198.850,00 €	3.041.572,90 €

Actividad 2: Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono: 26.746.347,07 euros, que se distribuyen en las siguientes anualidades y cuantías:

ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	AJUSTE PÉRDIDAS DERECHO A COBRO	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
5.900.000,00 €	16.777.223,60 €	752.366,00 €	3.031.486,10 €	1.037.637,37 €

Actividad 4: Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos: 1.390.000,00 euros, que se distribuyen en las siguientes anualidades y cuantías:

ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024
320.000,00 €	960.000,00 €	110.000,00 €

No se dispondrá de crédito asignado a las líneas de actividad 3 y 5 al haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no haberse registrado ninguna solicitud en dichas líneas.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 2023, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de enero de 2024), el Viceconsejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, José María García Gómez.

(03/18.792/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

CANAL DE ISABEL II

- 18** *CONVENIO de 30 de octubre de 2024, de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el municipio de Valdaracete con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Valdaracete, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S. A., M. P.*

REUNIDOS

De una parte, D. Armando Expósito Huelves.
De otra parte, D. José Luis Fernández-Quejo del Pozo.
Y de otra, D. Mariano González Sáez.

INTERVIENEN

El primero de los citados comparecientes, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valdaracete (en adelante, el Ayuntamiento), en su condición de Alcalde-Presidente del mismo, en virtud de lo que disponen los artículos 30.1.a) y 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley 2/2003) y 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).

El segundo, en nombre y representación del Ente Público Canal de Isabel II (en adelante Ente Canal), Entidad de Derecho Público perteneciente a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en su condición de Gerente de dicha entidad, en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de julio de 2023, por el que se le nombra Gerente del Ente Público Canal de Isabel II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II y en virtud de las facultades que tiene conferidas por delegación de fecha 7 de septiembre de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de septiembre de 2018) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1.c) y 5.2 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II.

El tercero, en nombre y representación de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. (en adelante, Sociedad Canal), en su condición de Consejero Delegado de dicha Empresa Pública, en virtud de las facultades que le corresponden, conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A., M.P., adoptado en su sesión celebrada el día 7 de septiembre 2023, elevado a documento público, autorizado por el Notario de Madrid, D. Manuel Gerardo Tarrío Berjano, el día 8 de septiembre de 2023, con el número 959 de su protocolo.

Las partes se reconocen capacidad legal y representación suficientes para celebrar el presente Convenio.

EXPONEN

Primero

El Ayuntamiento y el Ente Canal, junto a la Comunidad de Madrid, celebraron, en fecha 29 de febrero de 2012, el Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Valdaracete (en adelante, el Convenio de Alcantarillado), que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 98, de 25 de abril de 2012, del que el presente Convenio supone un acto de ejecución, lo que permite que el mismo pueda tener una duración superior a cuatro años, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 8/2018,

de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, para la garantía del carácter público del Canal de Isabel II.

Asimismo, en fecha de 6 de junio de 2012, el Ayuntamiento, la Comunidad de Madrid y el Ente Canal celebraron el Convenio relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Valdaracete al Modelo de Gestión de Canal de Isabel II, que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 209, de 1 de septiembre de 2012.

Segundo

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley 17/1984) y los artículos 1.2.13 y 6 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid (en adelante, Decreto 137/1985), las obras hidráulicas como las de renovación del alcantarillado se financian generalmente con cargo a una cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado que se repercute a los usuarios.

A este respecto, el esfuerzo económico que deben de realizar los usuarios del servicio que residen en municipios más pequeños, especialmente los de población inferior a 2.500 habitantes, para renovar las infraestructuras de alcantarillado del municipio es muy superior al que tendrían que realizar los usuarios de otros municipios de mayor población, al carecer aquellos de las economías de escala que permiten distribuir entre un mayor número de usuarios el esfuerzo económico necesario para la renovación de las infraestructuras de alcantarillado mediante la aplicación de la cuota suplementaria. Dicha circunstancia produce, en la práctica, una situación de desigualdad entre los usuarios dependiendo del lugar donde residen.

Tercero

Mediante la Orden 612/2023, de 10 de marzo, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ente Público Canal de Isabel II para la concesión directa de ayudas en especie a partir de 2023 para la renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado en municipios de menos de 2.500 habitantes de la Comunidad de Madrid (en adelante también, el Plan Estratégico), cuyo objetivo es garantizar la prestación de un servicio esencial en igualdad de condiciones en todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

Las subvenciones reguladas en el Plan Estratégico se configuran como ayudas en especie que se conceden en régimen de concesión directa mediante la suscripción de un convenio con los Ayuntamientos accionistas de Canal de Isabel II, S. A., M. P. de menos de 2.500 habitantes y que hayan suscrito un convenio para la prestación del servicio de alcantarillado con Canal de Isabel II.

En el Plan Estratégico, se incluye la relación singularizada de los municipios que pueden ser beneficiarios de la citada subvención, entre los cuales se encuentra el Municipio de Valdaracete.

La ayuda en especie contemplada en el Plan Estratégico abarca la ejecución y entrega de las obras de renovación del alcantarillado previstas en el Plan Director de alcantarillado del correspondiente municipio por el Ente Canal, así como su financiación con cargo al presupuesto de este ente público en un porcentaje del 76 % del coste de las mismas. El 24 % restante será financiado mediante el establecimiento de una cuota suplementaria.

Cuarto

Simultáneamente a la suscripción de este convenio, el Ente Canal y el Ayuntamiento suscriben el Convenio por el que se instrumenta la concesión directa de una ayuda en especie de Canal de Isabel II para la renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado en el municipio de Valdaracete (en adelante, Convenio subvencional).

La ayuda en especie regulada en el Convenio subvencional consiste en la ejecución y entrega al Ayuntamiento de las obras de renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado previstas en el Plan Director de alcantarillado y definidas como prioridad 1 y 2, que se incluyen en su anexo, por el Ente Canal y financiadas con cargo al presupuesto del Ente Canal en el 76 % de su coste.

A este respecto, el Plan Director de Alcantarillado de Valdaracete (en adelante, el Plan Director), de fecha enero de 2016, tiene la consideración de plan de actuación de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en los artículos 12.3 de la Ley 17/1984 y 6 del De-

creto 137/1985. El mencionado Plan Director tiene por objeto describir las obras de renovación de la red de alcantarillado del municipio de Valdaracete.

El referido Plan Director establece una clasificación de las obras según la urgencia y prioridad de las mismas.

Se consideran obras de prioridad 1 las actuaciones contempladas en el Plan Director que, por su urgencia e importancia para la adecuada y eficaz prestación del servicio de alcantarillado, deben ser ejecutadas con prioridad a las restantes actuaciones previstas en aquél.

Se consideran obras de prioridad 2 las actuaciones contempladas en el Plan Director cuya ejecución no tiene carácter urgente, aunque resultan necesarias para la adecuación de la red municipal de alcantarillado a las normas técnicas que aplica la Sociedad Canal y, por tanto, para garantizar la óptima prestación del servicio de alcantarillado.

Quinto

En el Convenio subvencional, el Ayuntamiento se obliga a financiar el 24 % del coste de las citadas obras mediante el establecimiento de una cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado, para lo cual se suscribe el presente Convenio.

La cuota suplementaria determinada en el presente convenio, de acuerdo con el estudio económico previo y la población del Ayuntamiento, permite equiparar la cuota suplementaria a la que correspondería a los usuarios de los municipios de mayor población.

Sexto

La Ley 17/1984 establece que la explotación de los servicios de aducción, depuración y reutilización promovidos directamente o encomendados a la Comunidad de Madrid será realizada por el Canal de Isabel II en todo el territorio de la Comunidad de Madrid. El Canal de Isabel II realizará también las funciones relacionadas con los servicios hidráulicos que le sean encomendadas por la Comunidad de Madrid. Asimismo, el Ente Público Canal de Isabel II prestará los servicios de distribución y alcantarillado, de competencia municipal, cuando los mismos le hayan sido encomendados a través de convenios con las entidades locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 17/1984 y en el artículo 137 de la Ley 2/2003.

En aplicación de lo previsto en la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (en adelante, Ley 3/2008), dichos servicios se prestan, actualmente, a través de la Sociedad Canal, en el marco del contrato – programa suscrito en junio de 2012 y con una vigencia de 50 años.

La ejecución de las obras recogidas en el Convenio subvencional y que se enumeran en el Anexo I al presente Convenio será realizada por el Ente Canal; si bien, la recaudación de la correspondiente cuota suplementaria corresponde a la Sociedad Canal. Por tanto, resulta procedente que ambas entidades sean Parte del presente Convenio.

Séptimo

Mediante Acuerdo de Pleno celebrado el día 28 de marzo de 2019, el Ayuntamiento manifestó su voluntad de que la Sociedad Canal, dentro del marco Plan Sanea, ejecutase las obras que se relacionan en el Anexo II, incluidas en el Plan Director, con cargo a la cuota suplementaria que resulte de aplicación, por considerarse prioritarias y de interés general para el municipio.

Dada la urgencia de dichas obras, las mismas ya han sido ejecutadas por la Sociedad Canal; no obstante, la Sociedad Canal no ha recuperado el coste de estas obras, lo que obliga a regular en el presente convenio la tramitación de una segunda cuota suplementaria relativa a las obras relacionadas en el Anexo II. Según información contable, el importe de las obras ejecutadas asciende a 213.441,57 euros.

Octavo

El Ente Canal basa su competencia para la celebración del Convenio en lo dispuesto por el artículo 6.2 de la Ley 17/1984, en relación con el artículo 5.3 de la misma norma, y por el artículo 137 de la Ley 2/2003.

Por su parte, el Ayuntamiento funda su competencia para la celebración del presente Convenio en las atribuidas en materia de evacuación de aguas residuales, de conformidad con el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985.

Las actuaciones a las que se compromete la Sociedad Canal con la celebración del presente Convenio están incluidas dentro de los fines que le son propios y de su objeto social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2008 y en sus Estatutos Sociales.

Asimismo, la firma del presente Convenio tiene su fundamento en la vinculación del Ayuntamiento al modelo de gestión de Canal de Isabel II mediante la firma del correspondiente Convenio de Incorporación al nuevo modelo de gestión de Canal de Isabel II y el Convenio de prestación del servicio de Alcantarillado antes citados.

Noveno

Del Plan Director resulta que la red municipal de alcantarillado adolece de diversas deficiencias que hacen necesaria la ejecución de las obras de renovación enumeradas en el Anexo I del presente Convenio, con la finalidad de garantizar la prestación eficaz del servicio de alcantarillado, lo que, unido a la necesidad de garantizar la prestación de un servicio de alcantarillado en igualdad de condiciones en todos los municipios de la Comunidad de Madrid, justifica la necesidad y oportunidad de celebrar el Convenio.

En virtud del presente Convenio las partes desarrollan una cooperación entre ellas con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben, en este supuesto, la prestación eficaz, eficiente y sostenible del servicio de alcantarillado, se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común, estando guiada dicha cooperación, únicamente, por consideraciones relacionadas con el interés público. La realización de las obras contenidas en el Anexo I del Convenio permitirá el cumplimiento del objetivo común de las partes relativo a la modernización y renovación de las infraestructuras que integran la red municipal de alcantarillado gestionada por la Sociedad Canal.

Décimo

El Ayuntamiento, el Ente Canal y la Sociedad Canal se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para la celebración del presente Convenio, que se registrará por las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera

Objeto

El Ayuntamiento, el Ente Canal y la Sociedad Canal, acuerdan que las obras hidráulicas previstas en el Plan Director de alcantarillado definidas como prioridad 1 y 2, cuya ejecución por el Ente Canal se encuentra recogida en el Convenio subvencional, y que se enumeran en el Anexo I del presente Convenio, se financien, en una cuantía equivalente al 24 % del coste de las obras, con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria, a aplicar junto con la tarifa de alcantarillado.

La cuantía de la cuota suplementaria se ha calculado de modo que, conforme al estudio económico previo y a la población del municipio, resulte equivalente a la que correspondería a los usuarios de los municipios de mayor población.

En relación con las obras previstas en el Anexo I al presente Convenio, se financiará mediante cuota suplementaria la cantidad de 703.901,36 euro. Esta cantidad tiene carácter estimativo, en base a los costes calculados a la fecha de la firma del Convenio, que podrán variar conforme al importe de los contratos adjudicados para la realización de las obras.

Asimismo, también se financian con cargo a cuota suplementaria, las obras ya ejecutadas relacionadas en el Anexo II cuyo importe ha sido de 213.441,57 euro, tal y como se indica en el Expositivo Séptimo.

El presente Convenio no implica gasto para la Comunidad de Madrid, puesto que las obras previstas en el mismo se financiarán, con cargo al presupuesto del Ente Canal en el 76 % de su coste y mediante la cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado que se determina en el presente Convenio en el 24 % restante; salvo las obras relacionadas en el Anexo II que se financian íntegramente con cargo a cuota suplementaria.

Segunda

Importe y actualización de la cuota suplementaria

2.1. Importe y actualización de la cuota suplementaria para la financiación de las obras relacionadas en el Anexo I.

El Ente Canal, la Sociedad Canal y el Ayuntamiento acuerdan tramitar ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid una cuota suplementaria de 0,69 euros por metro cúbico consumido, correspondiente a las obras del Anexo I, que será actualizada auto-

máticamente conforme a los sucesivos aumentos o disminuciones que se produzcan anualmente en las tarifas aprobadas por la Comunidad de Madrid para los servicios de abastecimiento y saneamiento prestados por la Sociedad Canal.

Las cantidades recaudadas por esta cuota suplementaria servirán para financiar el 24 % del coste de las obras de renovación de la red de alcantarillado detalladas en el Anexo I al presente Convenio, que serán ejecutadas por el Ente Canal en el marco del Convenio subvencional y de este Convenio.

Esta cuota suplementaria será de aplicación desde la entrada en vigor del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se apruebe la misma, hasta la total recuperación del 24 % del coste real de las obras a acometer.

2.2. Importe y actualización de la cuota suplementaria para la financiación de las obras relacionadas en el Anexo II.

Asimismo, el Ente Canal, la Sociedad Canal y el Ayuntamiento acuerdan tramitar ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid una cuota suplementaria de 0,21 euros por metro cúbico consumido, correspondiente a las obras del Anexo II, que será actualizada automáticamente conforme a los sucesivos aumentos o disminuciones que se produzcan anualmente en las tarifas aprobadas por la Comunidad de Madrid para los servicios de abastecimiento y saneamiento prestados por la Sociedad Canal.

Las cantidades recaudadas por esta cuota suplementaria servirán para financiar el 100 % del coste de las obras de renovación de la red de alcantarillado detalladas en el Anexo II al presente Convenio, que fueron ejecutadas por la Sociedad Canal en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 28 de marzo de 2019.

Esta cuota suplementaria será de aplicación desde la entrada en vigor del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se apruebe la misma, hasta la total recuperación del 100 % del coste real de las obras ejecutadas.

2.3. Tramitación de las cuotas suplementarias.

El Ente Canal instará a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid a que realice los trámites oportunos ante el Consejo de Gobierno para la aprobación de las cuotas suplementaria arribas definidas.

Tercera

Compromisos del Ente Canal

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio subvencional, el Ente Canal se obliga a:

3.1. Redactar, a cargo del importe subvencionado, la documentación necesaria para la tramitación de las autorizaciones pertinentes y los proyectos que sean necesarios para la ejecución de las obras del Anexo I del presente Convenio.

3.2. Colaborar con el Ayuntamiento para que éste consiga los informes, autorizaciones y cuantos permisos sean necesarios para el correcto desarrollo de las actuaciones.

3.3. Ejecutar las obras de las infraestructuras del Anexo I del presente Convenio, por sí mismo o a través de sus contratistas seleccionados conforme a la normativa de contratación pública aplicable al Ente Canal, y asumir el pago de las certificaciones relativas a todos los conceptos relacionados con las obras de renovación de la red, una vez que se realicen, incluyendo los costes de la comprobación y vigilancia de las obras, seguridad y salud, y cualquier otro que sea necesario para la ejecución de las obras. En cualquier caso, la ejecución por parte del Ente Canal de las obras previstas en el Anexo I presente Convenio, estará supeditada al otorgamiento de todos los permisos, licencias y autorizaciones que sean necesarios por parte de todas las administraciones públicas competentes.

3.4. Poner a disposición del Ayuntamiento la justificación documental de todas las inversiones que se realicen en ejecución de las obras contempladas en el Anexo I presente Convenio, tales como certificaciones de obra, facturas de asistencias técnicas, materiales, seguridad y salud y cualquier otro concepto de gasto, distinguiendo aquellos gastos o inversiones que se financiarán con cargo a la ayuda en especie de los que deban ser financiados con cargo a la cuota suplementaria.

3.5. Informar al Ayuntamiento, como mínimo una vez al año, del seguimiento del coste de las obras ejecutadas y de las cantidades recuperadas por aplicación de la cuota suplementaria.

3.6. Proceder a la entrega de las obras ejecutadas al Ayuntamiento, debiendo levantar acta que será suscrita por un representante del Ente Canal, un representante del Ayuntamiento y un representante de la Sociedad Canal, por estar las infraestructuras objeto del presente Convenio afectas a la prestación del servicio público que esa empresa tiene encomendado.

- 3.7. Entregar a la Sociedad Canal la documentación As Built de las obras ejecutadas.
- 3.8. Dar traslado a la Comunidad de Madrid de la relación de las infraestructuras ejecutadas para su incorporación a la Red General de la Comunidad de Madrid.
- 3.9. Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre la planificación de las obras contempladas en el Anexo I al presente Convenio, dándose prioridad en la ejecución a aquellas obras que se consideren más urgentes, atendiendo, principalmente, a criterios objetivos, como criterios medioambientales y de evitación de daños a terceros.
- 3.10. Tramitar con celeridad la elevación a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de las cuotas suplementarias pactadas en la Estipulación anterior.
- 3.11. Garantizar la coordinación necesaria con la Sociedad Canal para el correcto seguimiento y control de la deuda en relación con la inversión.

Cuarta

Compromisos del Ayuntamiento

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio subvencional, el Ayuntamiento se obliga a:

- 4.1. Aportar certificación del fedatario municipal de la disponibilidad de los terrenos y de la adecuación de los mismos al uso al que se pretenden destinar, respecto de todas las actuaciones contempladas en el presente convenio.
- 4.2. Poner a disposición del Ente Canal los terrenos o inmuebles en los que se vayan a ejecutar las actuaciones contempladas en el presente convenio y, en particular, para el acopio de materiales, maquinaria, casetas de obra, etc.
- 4.3. En caso de que fuera necesario, el Ayuntamiento se compromete a constituir a favor del Ente Canal los derechos de servidumbre que resulten precisos para la ejecución de las obras, así como para su posterior explotación y mantenimiento.
- 4.4. Aportar todos los informes, autorizaciones y cuantos permisos sean necesarios para el correcto desarrollo de las actuaciones, para cuya consecución contará con la colaboración del Ente Canal.
- 4.5. Autorizar la ejecución de las obras previstas en el Anexo I de este convenio y poner a disposición del Ente Canal la red de alcantarillado municipal cuya renovación sea objeto del presente Convenio.
- 4.6. Revisar, en el plazo de 30 días naturales, los documentos justificativos de todas las inversiones que se realicen en ejecución del presente Convenio, tales como certificaciones de obra, facturas de asistencias técnicas, materiales, seguridad y salud, y cualesquiera otros, a contar desde su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, entendiéndose que presta su conformidad a los mismos transcurrido el citado plazo sin que se haya alegado cuestión alguna.
- 4.7. Garantizar la rápida tramitación de las licencias, autorizaciones y los permisos necesarios para la ejecución de las obras incluidas en el Anexo I del presente Convenio, en el ámbito de sus competencias.
- 4.8. Recibir las infraestructuras ejecutadas por el Ente Canal, una vez que se haya formalizado el acta de entrega material de las mismas a su favor por el contratista, y promotor en caso de obra sustitutoria. Las obras serán de titularidad del Ayuntamiento, en los casos que así resulte de la legislación aplicable, que autoriza en todo caso su adscripción a la Sociedad Canal a fin de garantizar su pacífica gestión y explotación. En cualquier caso, la puesta a disposición de las infraestructuras a favor de la Sociedad Canal será título suficiente para que la misma preste el servicio público al que aquellas se encuentren afectas.

Quinta

Compromisos de la Sociedad Canal

La Sociedad Canal se obliga a:

- 5.1. Redactar el Plan Director de alcantarillado del Ayuntamiento, entregarlo al Ente Canal y colaborar en el análisis, interpretación y, en su caso, ajustes o modificaciones que puedan ser necesarios en el Plan Director para la correcta ejecución de las obras.
- 5.2. Coordinar con el Ente Canal la planificación y ejecución de las obras previstas en el presente Convenio y facilitar con celeridad cualquier documentación que sea requerida por el Ente Público en este sentido.

5.3. Iniciar los trámites pertinentes para la tramitación de las cuotas suplementarias previstas en la estipulación segunda de este Convenio, incluyendo la correspondiente coordinación con el Ente Canal, hasta su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.4. Gestionar el cobro de las cuotas suplementarias a la tarifa de alcantarillado previstas en el presente Convenio.

5.5. Transferir al Ente Canal las cantidades recaudadas en concepto de cuota suplementaria en virtud del presente Convenio y, en su caso, el IVA correspondiente a las mismas, para la financiación de las obras detalladas en el Anexo I del presente Convenio.

5.6. Garantizar la coordinación necesaria con el Ente Canal para el correcto seguimiento y control de la deuda en relación con la inversión.

5.7. Registrar las infraestructuras ejecutadas para su incorporación a la Red General de la Comunidad de Madrid y posterior adscripción a la Sociedad Canal.

Sexta

Modificación de la relación de obras

En el caso de que fuera necesario modificar o ajustar alguna de las actuaciones previstas en el Plan Director que afecte a las obras relacionadas en el Anexo I de este Convenio, se procederá a su modificación mediante la formalización, de mutuo acuerdo de las partes, de la correspondiente adenda.

También podrá incluirse en el Anexo I del Convenio la realización de obras de carácter urgente comprendidas en el Plan Director, calificadas como de prioridad 1 o de prioridad 2, siempre respetando el importe máximo de obras definido en este Convenio y en el Convenio subvencional. Cualquier modificación de la relación de obras incluidas en el Anexo I requerirá la suscripción de la correspondiente adenda de mutuo acuerdo de las partes.

Séptima

Titularidad de las obras y adscripción

Las obras de renovación de la red de alcantarillado objeto del presente Convenio que realice Ente Canal tendrán la consideración de obras de titularidad municipal.

Las redes e infraestructuras construidas conforme a lo previsto en el presente Convenio se integrarán en la Red General de la Comunidad de Madrid, según dispone el artículo 5.3 de la Ley 17/1984, durante el período de vigencia del Convenio de Alcantarillado, y serán adscritas a Sociedad Canal, por estar afectas a la prestación del servicio público que esa empresa tiene encomendado.

Octava

Seguimiento del Convenio

Ente Canal, Sociedad Canal y el Ayuntamiento acuerdan constituir una comisión de seguimiento del Convenio, que mantendrá las reuniones que estimen oportunas para la correcta ejecución e interpretación del presente Convenio y para la resolución de las cuestiones e incidencias que puedan plantearse en la aplicación del mismo.

La comisión de seguimiento estará integrada por un representante y un suplente de cada una de las partes. Las partes designarán expresamente a su representante y a su suplente en la comisión de seguimiento, y se obligan a comunicar a las otras partes dicha designación, así como cualquier cambio organizativo que implique un cambio en su representante y/o suplente en la comisión de seguimiento.

Los representantes y suplentes inicialmente designados podrán ser sustituidos en cualquier momento mediante su comunicación fehaciente a las otras partes, siendo efectiva dicha sustitución en el momento de su notificación formal y de manera automática.

Novena

Naturaleza del presente Convenio

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Décima*Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones de las partes*

Si alguna de las partes incumpliera las obligaciones o compromisos asumidos mediante el presente Convenio, deberá indemnizar a la parte contraria por los daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento.

Para determinar la indemnización se tendrán en cuenta los siguientes criterios: (i) acreditación de los daños y perjuicios sufridos, (ii) acreditación de la relación causa-efecto entre el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio y los daños y perjuicios causados y (iii) justificación de la valoración económica de los daños y perjuicios causados. Todo ello sin perjuicio de criterios adicionales regulados en la normativa vigente en esta materia.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio subvencional, los incumplimientos del Ayuntamiento podrán conllevar la obligación de reintegrar al Ente Canal el importe que haya supuesto la ejecución de las obras con los intereses legales calculados desde la fecha del último pago al contratista o contratistas adjudicatarios de las mismas.

Undécima*Resolución de conflictos*

Cualquier controversia que surja entre las partes, que se derive directa o indirectamente del presente Convenio, incluidas las cuestiones relativas a su existencia, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento o resolución, será resuelta por los Juzgados o Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Duodécima*Causas de resolución del Convenio*

Son causas de resolución las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todas las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo, que deberá ser razonable, en función del contenido de la obligación, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento del Convenio y a las demás partes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las restantes partes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la Ley.

Decimotercera*Entrada en vigor y duración*

El presente Convenio surtirá efectos al día siguiente de su firma, una vez aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento, del Ente Canal y de la Sociedad Canal, y permanecerá vigente durante un plazo de treinta años. Si finalizado ese plazo el Ente Canal y/o la Sociedad Canal no hubiesen recuperado completamente la inversión realizada en el marco del presente Convenio, este deberá ser expresamente prorrogado por las Partes por el plazo que sea necesario para que el Ente Canal y la Sociedad Canal puedan recuperar las inversiones realizadas.

No obstante, la duración total del presente Convenio, prórrogas incluidas, no podrá exceder del plazo de vigencia del Convenio de Alcantarillado vigente o del que, en su caso, lo sustituya.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las Partes, firman de forma sucesiva el presente Convenio, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las Partes.

Madrid, a 30 de octubre de 2024.—Por el Ayuntamiento de Valdaracete, Armando Expósito Huelves.—Por Canal de Isabel II, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.—Por Canal de Isabel II, S. A., M. P., Mariano González Sáez.

ANEXO I: Relación de las obras y presupuesto estimado de cada una de ellas

ACTUACIÓN	PEM	PRESUPUESTO (C/IVA)
ALC_VAL_P1A_01_MOD	480.780,67	581.744,61
ALC_VAL_P1A_02 (65%)	118.271,47	143.108,48
ALC_VAL_P1A_03_MOD	54.706,62	66.195,01
ALC_VAL_P1A_04	45.986,94	55.644,20
ALC_VAL_P1A_05	462.419,47	559.527,56
ALC_VAL_P1A_06	33.655,86	40.723,59
ALC_VAL_P1A_07	31.832,41	38.517,22
ALC_VAL_P1B_01	56.649,95	68.546,44
ALC_VAL_P1B_02	127.845,05	154.692,51
ALC_VAL_P1B_03	222.798,17	269.585,79
ALC_VAL_P1B_04	78.755,54	95.294,20
ALC_VAL_P1B_06	36.030,05	43.596,36
ALC_VAL_P1B_08	84.465,02	102.202,67
ALC_VAL_P1B_09 (70%)	100.964,07	122.166,52
ALC_VAL_P1B_10	46.568,05	56.347,34
ALC_VAL_P2_01	43.539,60	52.682,92
ALC_VAL_P2_02	103.834,64	125.639,91
ALC_VAL_P2_03	256.760,17	310.679,81
ALC_VAL_P2_04	38.039,00	46.027,19
TOTAL	2.423.902,75	2.932.922,33

A continuación, se muestra una tabla resumen con las cantidades que corresponde asumir a Canal de Isabel II y las que corresponde al Ayuntamiento, así como el cálculo de la cuota suplementaria.

SUMA IMPORTE ACTUACIONES	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO (24%)	APORTACIÓN CANAL DE ISABEL II (76%)	m ³ PROMEDIO ANUAL	CUOTA SUPLEMENTARIA (€/m ³)
2.932.922,33	703.901,36	2.229.020,97	34.436	0,69

ANEXO II: Relación de las obras ejecutadas por la SOCIEDAD CANAL

ACTUACIÓN	Importe de liquidación	UBICACIÓN
ALC_VAL_P1B_05 ALC_VAL_P1B_09 parcial ALC_VAL_P1B_11 ALC_VAL_P1B_12 ALC_VAL_P1A_02 parcial Estas actuaciones han sido ya ejecutadas por LICUAS, S.A. Factura de Liquidación CFR/5 de 23/01/2020	213.441,57 €	Calles: Mayor, Torrevejea, Enmedio, San Sebastián y Viento
TOTAL EJECUTADO	213.441,57 €	

Las actuaciones han sido ejecutadas, con carácter de urgencia, atendiendo al compromiso manifestado por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2019, de que las obras se lleven a cabo por Canal de Isabel II, S.A., M.P., dentro del marco Plan Sanea, con cargo a la cuota suplementaria que se pacta en el presente Convenio.

El importe total para las actuaciones ejecutadas, contempladas en el presente Anexo II, asciende a 213.441,57 euros.

OBRA EJECUTADA	m ³ PROMEDIO ANUAL	CUOTA SUPLEMENTARIA (€/m ³)
213.441,57 €	34.436	0,21

(01/18.061/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

CANAL DE ISABEL II

- 19** *CONVENIO de 30 de octubre de 2024, entre Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Valdaracete, por el que se instrumenta la concesión directa de una ayuda en especie de Canal de Isabel II por valor de 2.229.020,97 euros para la renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado en el municipio de Valdaracete.*

REUNIDOS

De una parte: D. José Luis Fernández-Quejo del Pozo.
De otra parte: D. Armando Expósito Huelves.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ente Público Canal de Isabel II (en adelante también, Ente Canal), Entidad de Derecho Público perteneciente a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en su condición de Gerente de dicha empresa pública, en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de julio de 2023, por el que se le nombra Gerente del Ente Público Canal de Isabel II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II y en virtud de las facultades que tiene conferidas por delegación de fecha 3 de marzo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de marzo de 2023, corrección de errores de 27 de marzo de 2023) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1.c) y 5.2 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II.

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valdaracete (en adelante, el Ayuntamiento), en su condición de Alcalde-Presidente del mismo, en virtud de lo que disponen los artículos 30.1.a) y 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio y,

EXPONEN

Primero

Canal de Isabel II es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003), puede otorgar subvenciones públicas en el marco de sus competencias.

La Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento en la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley 17/1984), establece que la explotación de los servicios de aducción, depuración y reutilización promovidos directamente o encomendados a la Comunidad de Madrid será realizada por el Canal de Isabel II en todo el territorio de la Comunidad de Madrid. El Canal de Isabel II realizará también las funciones relacionadas con los servicios hidráulicos que le sean encomendadas por la Comunidad de Madrid. Asimismo, el Ente Público Canal de Isabel II prestará los servicios de distribución y alcantarillado, de competencia municipal, cuando los mismo le han sido encomendados a través de convenios con las entidades locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3 de

la Ley 17/1984 y en el artículo 137 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En aplicación de lo previsto en la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (en adelante, Ley 3/2008), dichos servicios se prestan, actualmente, a través de la sociedad Canal de Isabel II, S. A., M. P. (en adelante también, Sociedad Canal), en el marco del contrato-programa suscrito en junio de 2012 y una vigencia de 50 años.

Segundo

Con la finalidad de facilitar la financiación de las obras de renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado de los municipios accionistas de Canal de Isabel II, S. A., M. P., en los que dicha empresa pública presta el servicio de alcantarillado, los Consejos de Administración del Ente Canal y de la Sociedad Canal aprobaron el “Plan Sanea 2018-2030” (en adelante, Plan Sanea). El Plan Sanea tiene por objeto la planificación y la ejecución de las obras necesarias para la renovación de las redes de alcantarillado de los municipios que soliciten participar en el Plan, de modo que se logre la adecuación de las mencionadas redes a los planes directores redactados para cada municipio, en el horizonte temporal del Plan Estratégico 2018-2030, así como la más eficaz prestación del servicio de alcantarillado por la Sociedad Canal en aquellos municipios.

Las obras de renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado que se ejecuten en el marco del Plan Sanea se financian con cargo a una cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado. La cuota suplementaria es de aplicación desde la entrada en vigor del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se apruebe la misma, hasta la total recuperación del coste real de las obras que se acuerde acometer con un plazo máximo de treinta años.

La aplicación del Plan Sanea permite que el importe de las cuotas suplementarias a aplicar a los usuarios del servicio sea mucho más bajo y que la renovación de las infraestructuras de alcantarillado tenga un impacto asumible para los ciudadanos.

No obstante, el esfuerzo económico que deben de realizar los usuarios del servicio que residen en municipios de población inferior a 2.500 habitantes para renovar las infraestructuras de alcantarillado del municipio es muy superior al que tendrían que realizar los usuarios de otros municipios de mayor población, al carecer aquellos de las economías de escala que permiten distribuir entre un mayor número de usuarios el esfuerzo económico necesario para la renovación de las infraestructuras de alcantarillado mediante la aplicación de la cuota suplementaria. Dichas circunstancias producen en la práctica una situación de desigualdad entre los usuarios dependiendo del lugar donde residen.

Tercero

Según el estudio económico previo realizado por la Sociedad Canal, la inversión total estimada para la renovación de la red de alcantarillado de los 25 municipios de menos de 2.500 habitantes que se pudieran adherir al Plan Sanea asciende a 88,71 millones de euros, lo que supone una repercusión de 2.732 euros/hab., mientras que, en los municipios adheribles al Plan Sanea con población superior a 2.500 habitantes, la inversión estimada para la renovación de la red de alcantarillado asciende a 1.577,74 millones de euros, lo que supone una repercusión de 664 euros/hab.

Tomando como referencia estos datos, se ha estimado que, para garantizar a los usuarios de un municipio de menos de 2.500 habitantes como el municipio de Valdaracete la prestación de un servicio de equivalente calidad y condiciones económicas, se requiere un aporte de recursos para la financiación de las obras de un 76 % de su coste, como complemento a las cantidades recaudadas mediante la cuota suplementaria que se pudiera repercutir.

Con objeto de que la prestación del servicio de alcantarillado se realice en igualdad de condiciones en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, mediante la Orden 612/2023, de 10 de marzo, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Ente Público Canal de Isabel II para la concesión directa de ayudas en especie a partir de 2023 para la renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado en municipios de menos de 2.500 habitantes de la Comunidad de Madrid (en adelante también, el Plan Estratégico).

En el anexo de dicho Plan Estratégico, se relacionan los 25 municipios de la Comunidad de Madrid potenciales beneficiarios de las ayudas. Entre los mismos, se incluye al municipio de Valdaracete como potencial beneficiario de una ayuda en especie consistente en la ejecución y entrega de las obras de renovación del alcantarillado previstas en el Plan Director por el Ente Canal, así como su financiación con cargo al presupuesto de este ente pú-

blico en un porcentaje del 76 % del coste de las mismas. El 24 % restante será financiado mediante el establecimiento de la correspondiente cuota suplementaria.

Mediante informe del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de 28 de junio de 2024 se justifica la concurrencia de razones excepcionales que aconsejan el otorgamiento de ayudas en especie en régimen de concesión directa para la renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado en el municipio de Valdaracete. Todo ello en virtud de lo que dispone el artículo 4.6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

El Plan Director de Alcantarillado de Valdaracete (en adelante, el Plan Director), de fecha enero de 2016, tiene la consideración de plan de actuación de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en los artículos 12.3 de la Ley 17/1984 y 6 del Decreto 137/1985. El mencionado Plan Director tiene por objeto describir las obras de renovación de la red de alcantarillado del municipio de Valdaracete.

El referido Plan Director establece una clasificación de las obras según la urgencia y prioridad de las mismas.

Se consideran obras de prioridad 1 las actuaciones contempladas en el Plan Director que, por su urgencia e importancia para la adecuada y eficaz prestación del servicio de alcantarillado, deben ser ejecutadas con prioridad a las restantes actuaciones previstas en aquel.

Se consideran obras de prioridad 2 las actuaciones contempladas en el Plan Director cuya ejecución no tiene carácter urgente, aunque resultan necesarias para la adecuación de la red municipal de alcantarillado a las normas técnicas que aplica la Sociedad Canal y, por tanto, para garantizar la óptima prestación del servicio de alcantarillado.

Quinto

La ayuda en especie otorgada mediante el presente convenio consiste en la entrega al Ayuntamiento de las obras de renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado previstas en el Plan Director de alcantarillado del municipio, definidas como prioridad 1 y 2 que se enumeran en el Anexo al presente convenio, ejecutadas por el Ente Canal y financiadas con cargo al presupuesto del Ente Canal en el 76 % de su coste.

A su vez, el Ayuntamiento está de acuerdo en que el 24 % del coste de las obras se financie mediante el pago de una cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado, para lo cual se suscribirá el correspondiente convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el que será parte la Sociedad Canal.

Sexto

El Ente Canal basa su competencia para la celebración del convenio en lo dispuesto en el artículo 16.dos.2 de la Ley 3/2008, según el cual este Ente Público mantiene la titularidad y el ejercicio de las potestades administrativas que corresponden a la Comunidad de Madrid en materia de aducción y depuración, entre las que se encuentran, letra “b) Las potestades administrativas que corresponden a la Comunidad de Madrid en materia de aducción y depuración del agua, incluida la potestad sancionadora” y letra “c) Los servicios de abastecimiento y saneamiento que presta en virtud de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, y de la restante legislación que le es de aplicación”.

La titularidad y el ejercicio de estas potestades administrativas le facultan para el otorgamiento de subvenciones de su ámbito de competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 38/2003.

Por su parte, el Ayuntamiento funda su competencia para la celebración del presente convenio en las atribuidas en materia de evacuación de aguas residuales, de conformidad con el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento cumple los requisitos establecidos en el Plan Estratégico para ser beneficiario de la subvención ya que:

- Suscribió el convenio de Incorporación al modelo de gestión de Canal de Isabel II en fecha 6 de junio de 2012.
- Suscribió el convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en fecha 29 de febrero de 2012.
- Su población, según el dato publicado por el INE correspondiente al 1 de enero del año 2020, es de 605 habitantes.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003 y el artículo 8.e) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, se ha constatado que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.

Séptimo

En los artículos 123 y siguientes de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se encomiendan a esta las funciones de colaboración y cooperación con las entidades locales, especialmente en el caso de las entidades de menor capacidad económica como los municipios de menor población, para garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal obligatorios, entre los que se encuentra el de alcantarillado conforme lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Este mandato legal de garantizar la prestación de un servicio esencial, como es el de alcantarillado, en las mismas condiciones económicas y de calidad en todos los municipios de la Comunidad de Madrid, justifica el interés público y social de la celebración de este convenio.

En este sentido, la subvención que se otorga al municipio de Valdaracete instrumentada mediante el presente convenio responde a los siguientes intereses de carácter público y social que justifican su concesión directa:

- (i) Se garantizar el servicio de alcantarillado en el municipio en igualdad de condiciones que en el resto del territorio de la Comunidad de Madrid.
- (ii) La renovación de la infraestructura de alcantarillado en el municipio mejorará la calidad del servicio prestado a los vecinos.
- (iii) Se incentivará y facilitará el arraigo poblacional a través de la mejora de la infraestructura hidráulica de alcantarillado en el municipio.
- (iv) Se fomentará el cuidado y mejora del medio ambiente del municipio, pues la renovación de la red de alcantarillado repercute directamente en una reducción de la contaminación y el deterioro ambiental, así como en la mejora de la calidad de vida de su población.

Lo expuesto en relación con los intereses de carácter público y social justifica la necesidad y oportunidad de celebrar el presente convenio.

En virtud del presente convenio las partes desarrollan una cooperación entre ellas con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben, en este supuesto, la prestación eficaz, eficiente y sostenible del servicio de alcantarillado, se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común, estando guiada dicha cooperación, únicamente, por consideraciones relacionadas con el interés público.

Octavo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5.c).3.º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, y una vez autorizada la celebración de este convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 24 de julio de 2024, el Ente Canal y el Ayuntamiento suscriben el presente convenio con el objeto de instrumentar la concesión directa de la ayuda en especie contemplada en el mismo, con base en lo que antecede y con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera

Objeto del convenio

El presente convenio entre el Ente Canal y el Ayuntamiento tiene por objeto instrumentar la concesión directa de una ayuda en especie por parte del Ente Canal a favor del Ayuntamiento consistente en la entrega al Ayuntamiento de las obras de renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado previstas en el Plan Director de alcantarillado del municipio, definidas como prioridad 1 y 2 que se enumeran en el Anexo al presente convenio, ejecutadas por el Ente Canal y financiadas con cargo al presupuesto del Ente Canal en el 76 % de su coste.

Segunda

Determinación de la ayuda en especie

1. La ayuda en especie abarca los siguientes conceptos a llevar a cabo por parte del Ente Canal:

- a) La redacción de los proyectos de obras y estudios de seguridad y salud, la dirección facultativa de la actuación, así como la coordinación de seguridad y salud en fase de obra de las mismas, incluyendo también cualquier otro tipo de estudio sectorial, así como todos los trabajos técnicos necesarios.
- b) La ejecución de las obras incluidas en el Anexo de este convenio.

2. La cuantía estimada de las actuaciones a realizar para la renovación de las infraestructuras de alcantarillado del Ayuntamiento, por un importe equivalente al 76 % del coste de las obras de prioridad 1 y 2 definidas en el Plan Director e incluidas en el Anexo de este convenio, asciende a 2.229.020,97 euros, IVA incluido.

3. Dicho coste será asumido por el Ente Canal con cargo a su presupuesto anual correspondiente y tiene carácter estimativo, en base a los costes calculados a la fecha de la firma del convenio, que podrán variar, conforme al diseño definitivo, a la duración de los trabajos y conforme al importe de los contratos adjudicados para la ejecución de las obras contempladas en el Anexo de este convenio.

4. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de las actuaciones subvencionadas, según lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003.

5. Este convenio no implica gasto para la Comunidad de Madrid, puesto que el coste de la ayuda en especie contemplada en el mismo será asumido por el Ente Canal con cargo a su presupuesto anual correspondiente.

Tercera

Obligaciones del Ente Canal como entidad concedente

Son obligaciones del Ente Canal:

- a) Redactar, a cargo del importe subvencionado, la documentación necesaria para la tramitación de las autorizaciones pertinentes y los proyectos que sean necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente convenio.
- b) Colaborar con el Ayuntamiento para que este consiga los informes, autorizaciones y cuantos permisos sean necesarios para el correcto desarrollo de las actuaciones.
- c) Ejecutar las obras de renovación de las infraestructuras de alcantarillado objeto del presente convenio, por sí mismo o a través de sus contratistas seleccionados conforme a la normativa de contratación pública aplicable al Ente Canal, y asumir el pago de las certificaciones relativas a todos los conceptos relacionados con las obras de renovación de la red, una vez que se realicen, incluyendo los costes de la comprobación y vigilancia de las obras, seguridad y salud, y cualquier otro que sea necesario para la ejecución de las obras. En cualquier caso, la ejecución por parte del Ente Canal de las obras previstas en el presente convenio estará supeditada al otorgamiento de todos los permisos, licencias y autorizaciones que sean necesarios por parte de todas las administraciones públicas competentes.
- d) Poner a disposición del Ayuntamiento la justificación documental de todas las inversiones que se realicen en ejecución de las obras contempladas en el presente convenio, tales como certificaciones de obra, facturas de asistencias técnicas, materiales, seguridad y salud y cualquier otro concepto de gasto, con una frecuencia anual.
- e) Informar al Ayuntamiento, como mínimo una vez al año, del seguimiento del coste de las obras ejecutadas y de las cantidades recuperadas por aplicación de la cuota suplementaria.
- f) Proceder a la entrega de las obras ejecutadas al Ayuntamiento, en concepto de pago de la subvención, debiendo levantar acta que será suscrita por un representante de Ente Canal un representante del Ayuntamiento y un representante de la Sociedad Canal, por estar las infraestructuras objeto del presente convenio afectas a la prestación del servicio público que esa empresa tiene encomendado. Esta entrega se producirá en un plazo de un (1) mes tras haber firmado la certificación definitiva y el documento de liquidación del contrato de obras.

- g) Dar traslado a la Comunidad de Madrid de la relación de las infraestructuras ejecutadas para su incorporación a la Red General de la Comunidad de Madrid.
- h) Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre la planificación de las obras contempladas en el Anexo al presente convenio, dándose prioridad en la ejecución a aquellas obras que se consideren más urgentes, atendiendo, principalmente, a criterios objetivos, como criterios medioambientales y de evitación de daños a terceros.
- i) Adoptar las medidas de publicidad y difusión que le correspondan en aplicación de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

Cuarta

Obligaciones del Ayuntamiento como beneficiario de la subvención

1. El Ayuntamiento deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 y en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, que resulten de aplicación y, en concreto las siguientes:

- a) El sometimiento a las actuaciones a efectuar por la entidad concedente y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas u otros órganos competentes.
- b) Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- c) Hallarse, con carácter previo al cobro de la subvención, al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas, ni tener deudas de carácter tributario con otras Administraciones Públicas. A estos efectos, y al tratarse de una ayuda en especie en la que no hay una transferencia de fondos a favor del beneficiario, se entenderá por fecha de cobro, la fecha de entrega de las obras descritas en el Anexo del convenio.
- d) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003.
- e) Con carácter previo al cobro, el beneficiario debe acreditar que ha cumplido con la obligación de presentar anualmente sus cuentas a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 4.2 de la Orden de 14 de enero de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid beneficiarias de subvenciones.

2. Asimismo, el Ayuntamiento tendrá como obligaciones específicas:

- a) Aportar, con carácter previo a la licitación de los contratos para la ejecución de las obras por parte del Ente Canal, certificado del acuerdo municipal de aprobación del proyecto, con indicación del importe.
- b) Aportar, con carácter previo a la licitación de los contratos para la ejecución de las obras por parte del Ente Canal, certificado de plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras, haciendo constar su adecuación al planeamiento urbanístico vigente.
- c) Con carácter previo a la licitación de los contratos para la ejecución de las obras por parte del Ente Canal, poner a disposición del Ente Canal los terrenos o inmuebles en los que se vayan a ejecutar las actuaciones contempladas en el presente convenio y, en particular, para el acopio de materiales, maquinaria, casetas de obra, etc.

En caso de que fuera necesario, el Ayuntamiento se compromete a constituir a favor del Ente Canal los derechos de servidumbre que resulten precisos para la ejecución de las obras, así como para su posterior explotación y mantenimiento.

- d) Aportar todos los informes, autorizaciones, licencias y cuantos permisos sean necesarios para el correcto desarrollo de las actuaciones, para cuya consecución contará con la colaboración del Ente Canal.
- e) La firma del convenio por parte del Ayuntamiento conlleva la autorización por parte de este de la ejecución de las obras previstas en la cláusula anterior, así como la puesta a disposición del Ente Canal de la red de alcantarillado municipal cuya renovación sea objeto del presente convenio.

- f) Revisar, en el plazo de 30 días naturales, los documentos justificativos de todas las inversiones que se realicen en ejecución del presente convenio, tales como certificaciones de obra, facturas de asistencias técnicas, materiales, seguridad y salud, y cualesquiera otros, a contar desde su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, entendiéndose que presta su conformidad a los mismos transcurrido el citado plazo sin que se haya alegado cuestión alguna.
- g) Garantizar la rápida tramitación de las licencias, autorizaciones y los permisos necesarios para la ejecución de las obras incluidas en el Anexo del presente convenio, en el ámbito de sus competencias.
- h) Recibir las infraestructuras ejecutadas por el Ente Canal, una vez que se haya formalizado el acta de entrega material de las mismas a su favor por el contratista. Las obras serán de titularidad del Ayuntamiento, en los casos que así resulte de la legislación aplicable, que autoriza en todo caso su adscripción a la Sociedad Canal a fin de garantizar su pacífica gestión y explotación. En cualquier caso, la puesta a disposición de las infraestructuras a favor de la Sociedad Canal será título suficiente para que la misma preste el servicio público al que aquellas se encuentren afectas.
- i) Financiar el 24 % del coste de las obras mediante el establecimiento de una cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado, para lo cual se suscribirá el correspondiente convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el que también será parte la Sociedad Canal.

Quinta

Titularidad de las infraestructuras y adscripción

Las obras de renovación de la red de alcantarillado objeto del presente convenio que realice Ente Canal tendrán la consideración de obras de titularidad municipal.

Las redes e infraestructuras construidas conforme a lo previsto en el presente convenio se integrarán en la Red General de la Comunidad de Madrid, según dispone el artículo 5.3 de la Ley 17/1984 y serán adscritas a la Sociedad Canal por estar afectas a la prestación del servicio público que esa empresa tiene encomendado.

Sexta

Incompatibilidad con otras subvenciones

La subvención será incompatible con otro tipo de subvenciones de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para el objeto subvencionable contenido en este convenio.

De la incompatibilidad indicada en el párrafo anterior deriva la obligación del Ayuntamiento de comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones para la misma finalidad, tal como se establece en el apartado 1.b) de la estipulación cuarta del presente convenio. El incumplimiento de esta obligación de comunicación dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en la estipulación octava del presente convenio.

A tal efecto, el Ayuntamiento está obligado a informar al Ente Canal de aquellas subvenciones recibidas y del objeto de las mismas.

Séptima

Control y seguimiento

1. La subvención instrumentada en este convenio está sometida al control de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en los términos establecidos en la Ley 11/1999, de 29 de abril, que regula su organización y funcionamiento.

2. La Intervención General de la Comunidad de Madrid ejercerá la función interventora y los controles financiero y contable en los términos establecidos en la Ley 2/1995, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, en la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y resto de normativa de aplicación.

3. El beneficiario y terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida para facilitar las funciones que le corresponden a la Intervención General, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas u otros órganos competentes.

4. El Ente Canal deberá solicitar de la Intervención General de la Comunidad de Madrid designación de delegado para su asistencia a la comprobación material de la inver-

sión, con una antelación de al menos veinte días a la fecha prevista para la entrega de las obras, en los términos del artículo 25 del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

Octava

Pérdida del derecho al cobro, incumplimientos y reintegros

1. La imposibilidad material de realización de todas o alguna de las obras contempladas en el Anexo del presente convenio, darán lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención respecto de las obras de imposible ejecución, sin perjuicio de que tal imposibilidad de lugar a la modificación del Plan Director y, en consecuencia, al Anexo de este convenio en los términos de la estipulación décima.

2. Los incumplimientos del Ayuntamiento como beneficiario de la subvención que hagan inviable la realización de todas o algunas de las obras contempladas en el Anexo del presente convenio, darán lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención respecto de las obras de imposible ejecución.

3. Los incumplimientos del Ayuntamiento como beneficiario de la subvención, distintos de los contemplados en el apartado anterior, podrán conllevar la obligación de reintegrar al Ente Canal, como entidad concedente, el importe que haya supuesto la ejecución de las obras con los intereses legales calculados desde la fecha del último pago al contratista o contratistas adjudicatarios de las mismas.

4. El Ayuntamiento estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, así como el contemplado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, en tanto no se oponga a lo establecido en aquella.

Novena

Modificación del convenio

En cualquier momento, el presente convenio podrá ser revisado de mutuo acuerdo a instancia de cualquiera de las partes en caso de que fuera necesario modificar o ajustar alguna de las actuaciones previstas en el Plan Director que afecte a las obras relacionadas en el Anexo de este convenio. Asimismo, será necesario modificar el convenio si resulta que el importe de las actuaciones supera el inicialmente previsto, o si el Ayuntamiento acuerda aportar parte de la financiación.

Toda modificación deberá realizarse por mutuo acuerdo de las partes y formalizarse por escrito mediante adenda, que formará parte integrante de este convenio. La modificación afectará también a la cuantía de la cuota suplementaria si fuera necesario.

En el momento en que se recaude la totalidad de las cantidades que deban financiarse mediante cuota suplementaria se dejará de girar dicha cuota, bien sea porque el importe de las actuaciones resulte ser inferior al establecido en el convenio o bien porque se haya recaudado la totalidad en un plazo menor al inicialmente previsto. En caso de que, en el momento de finalizar las obras, se tuviese constancia de que el importe real de su ejecución es significativamente inferior al estimado, ambas partes podrán ajustar la cuota suplementaria a la baja para adaptar así la financiación del 24 % del coste final.

En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá, si así lo considera, hacer aportaciones dinerarias para financiar la parte que considere conveniente hasta el importe del 24 % del coste de las obras, disminuyendo así la cantidad que ha de ser recuperada mediante cuota suplementaria.

También podrá incluirse en el Anexo del convenio la realización de obras de carácter urgente comprendidas en el Plan Director, calificadas como de prioridad 1 o de prioridad 2, siempre respetando el importe máximo de obras definido en este convenio y en el correspondiente convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado que se suscriba con el Ayuntamiento. Cualquier modificación de la relación de obras incluidas en el Anexo requerirá la suscripción de la correspondiente adenda de mutuo acuerdo de las partes.

Décima

Comisión mixta de seguimiento

Ente Canal y el Ayuntamiento acuerdan constituir una comisión de seguimiento del convenio, que mantendrá las reuniones que estimen oportunas para la correcta ejecución e

interpretación del presente convenio y para la resolución de las cuestiones e incidencias que puedan plantearse en la aplicación del mismo.

La comisión de seguimiento estará integrada por un representante y un suplente de cada una de las partes. Las partes designarán expresamente a su representante y a su suplente en la comisión de seguimiento, y se obligan a comunicar a las otras partes dicha designación, así como cualquier cambio organizativo que implique un cambio en su representante y/o suplente en la comisión de seguimiento.

Los representantes y suplentes inicialmente designados podrán ser sustituidos en cualquier momento mediante su comunicación fehaciente a las otras partes, siendo efectiva dicha sustitución en el momento de su notificación formal y de manera automática.

Decimoprimera

Publicidad de la subvención otorgada

Una vez concedida la subvención, el Ente Canal procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley de subvenciones de la Comunidad de Madrid en relación con la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de las subvenciones concedidas.

Las partes firmantes se comprometen a cumplir con la obligación de dar publicidad tanto a la subvención concedida como al convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 23.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003 y en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS) información sobre la subvención.

Según lo dispuesto en el artículo 20.4.b) de la Ley 38/2003 la remisión de información a la BDNS debe ser efectuada por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por lo que, a tal efecto, Ente Canal colaborará con la Intervención General de la Comunidad de Madrid para que se pueda cumplir con la citada remisión.

Decimosegunda

Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la misma.

Asimismo, el marco normativo de la subvención instrumentada mediante el presente convenio está constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo lo que constituya legislación básica; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid y el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y resto de normativa de general aplicación.

Decimotercera

Resolución del convenio

Son causas de resolución las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- c) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la Ley.

Decimocuarta*Resolución de conflictos*

Las cuestiones litigiosas a que puedan dar lugar la interpretación, aplicación o efectos del presente convenio serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento y, si no hubiera acuerdo las discrepancias que surjan serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinta*Vigencia del convenio*

El presente convenio surtirá efectos en el momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta la efectiva ejecución y entrega de las obras objeto del mismo.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman de forma sucesiva el presente convenio, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.

Madrid, a 30 de octubre de 2024.—Por Canal de Isabel II, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.—Por el Ayuntamiento, Armando Expósito Huelves.

ANEXO: Relación de las obras y presupuesto estimado de cada una de ellas

ACTUACIÓN	PEM	PRESUPUESTO (C/IVA)
ALC_VAL_P1A_01_MOD	480.780,67	581.744,61
ALC_VAL_P1A_02 (65%)	118.271,47	143.108,48
ALC_VAL_P1A_03_MOD	54.706,62	66.195,01
ALC_VAL_P1A_04	45.986,94	55.644,20
ALC_VAL_P1A_05	462.419,47	559.527,56
ALC_VAL_P1A_06	33.655,86	40.723,59
ALC_VAL_P1A_07	31.832,41	38.517,22
ALC_VAL_P1B_01	56.649,95	68.546,44
ALC_VAL_P1B_02	127.845,05	154.692,51
ALC_VAL_P1B_03	222.798,17	269.585,79
ALC_VAL_P1B_04	78.755,54	95.294,20
ALC_VAL_P1B_06	36.030,05	43.596,36
ALC_VAL_P1B_08	84.465,02	102.202,67
ALC_VAL_P1B_09 (70 %)	100.964,07	122.166,52
ALC_VAL_P1B_10	46.568,05	56.347,34
ALC_VAL_P2_01	43.539,60	52.682,92
ALC_VAL_P2_02	103.834,64	125.639,91
ALC_VAL_P2_03	256.760,17	310.679,81
ALC_VAL_P2_04	38.039,00	46.027,19
TOTAL	2.423.902,75	2.932.922,33

A continuación, se muestra una tabla resumen con las cantidades que corresponde asumir a Canal de Isabel II y las que corresponde al Ayuntamiento, así como el cálculo de la cuota suplementaria.

SUMA IMPORTE ACTUACIONES	APORTACION AYUNTAMIENTO (24%)	APORTACIÓN CANAL DE ISABEL II (76%)	m ³ PROMEDIO ANUAL	CUOTA SUPLEMENTARIA (€/m ³)
2.932.922,33	703.901,36	2.229.020,97	34.436	0,69

(01/18.072/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 20** *ORDEN de 30 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se acuerda la cesión gratuita de uso a favor de la Federación de Alcohólicos de la Comunidad de Madrid (FACOMA), del local de entreplanta del inmueble situado en el paseo de las Delicias, número 65, de Madrid, para la ubicación de su sede.*

De acuerdo con los datos obrantes en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, con el número de referencia 238, esta Administración es propietaria del local de entreplanta del inmueble situado en el paseo de las Delicias número 65, del distrito de Arganzuela de Madrid, catalogado como bien de naturaleza patrimonial.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Madrid, al tomo 891, libro 857, folio 230, Inscripción 1.ª, como finca registral n.º 33966, y en el Catastro Inmobiliario con la referencia 1224957VK4712C0151AU. El local tiene una superficie de 152,99 m² y una participación del 1,23 % en el edificio del que forma parte.

Desde el año 1996 el uso de ese local se ha cedido a la Federación de Alcohólicos de la Comunidad de Madrid (FACOMA) para que lo utilizara como sede y lo destinara a los fines previstos en sus estatutos. La última cesión se realizó mediante Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de 14 de mayo de 2019 con el informe favorable de la Consejería de Sanidad, que como órgano con el que la Federación realiza una colaboración permanente, ejerce la tutela sobre la cesión.

La cesión de uso gratuita se concedió por un plazo de 5 años y, por parte de la Consejería de Sanidad se ha informado favorablemente la renovación de esa cesión, ya que esa Federación realiza una colaboración permanente en el desarrollo del Plan de Salud Mental en diferentes hospitales del Servicio Madrileño de Salud como manifiestan la Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental y Adicciones y el Hospital Universitario "12 de Octubre".

En virtud de lo expuesto, conforme a la propuesta realizada por la Dirección General de Patrimonio y Contratación y en atención al informe emitido por la Consejería de Sanidad, en uso de las competencias conferidas por el artículo 56 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid y en virtud de la Orden de 17 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el protectorado de fundaciones (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 108, de 7 de mayo de 2024):

DISPONGO

Primero

Acordar la cesión de uso gratuita, a favor de la Federación de Alcohólicos de la Comunidad de Madrid (FACOMA), con CIF n.º G78431764, del local situado en la entreplanta del inmueble sito en paseo de las Delicias, n.º 65, de Madrid, para la ubicación de su sede.

Segundo

Adscribir el local objeto de la cesión a la Consejería de Sanidad, la cual ejerce la tutela de la cesión de uso gratuita.

La adscripción confiere las funciones y responsabilidades de uso, administración, gestión, conservación y defensa del inmueble adscrito.

Corresponderá a la Consejería de Sanidad velar por el cumplimiento de la finalidad de esta cesión de uso y ejercer la tutela en relación con dicha cesión, debiendo remitir cada dos años a la Dirección General de Patrimonio y Contratación un informe en el que se haga constar que el cesionario continúa haciendo uso del objeto de la cesión conforme a las condiciones previstas en esta Orden.

Tercero

La presente Orden, junto con su Anexo, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se notificará a la Federación de Alcohólicos de la Comunidad de Madrid y se comunicará a la Consejería de Sanidad.

Madrid, a 30 de octubre de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 108, de 7 de mayo de 2024), el Viceconsejero de Hacienda y Función Pública, Juan Revuelta González.

ANEXO**CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETA LA CESIÓN GRATUITA DE USO, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE ALCOHÓLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FACOMA), DEL LOCAL UBICADO EN LA ENTREPLANTA DEL INMUEBLE SITO EN PASEO DE LAS DELICIAS, N.º 65, DE MADRID, PARA LA UBICACIÓN DE SU SEDE****Primera***Objeto de la cesión*

Se cede gratuitamente a favor de la Federación de Alcohólicos de la Comunidad de Madrid (en adelante, FACOMA) el uso del local ubicado en la entreplanta del inmueble sito en paseo de las Delicias, n.º 65, de Madrid, para la ubicación de su sede.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Madrid, al tomo 891, libro 857, folio 230, Inscripción 1.ª, como finca registral n.º 33966, y en el Catastro Inmobiliario con la referencia 1224957VK4712C0151AU. El local tiene una superficie de 152,99 m² y una participación del 1,23 % en el edificio del que forma parte.

Libre de cargas y gravámenes.

Segunda*Finalidad*

1. El inmueble objeto de la cesión solo podrá ser utilizado por FACOMA para la ubicación de su sede.
2. El cambio de destino requiere previa autorización de la Comunidad de Madrid.
3. La presente cesión queda limitada al uso de ese inmueble por FACOMA, no pudiendo ser a su vez, a voluntad del cesionario, utilizado por terceras personas, arrendados o cedidos, puesto que estas acciones requieren el uso de facultades dominicales sobre el mismo, y estas facultades siguen recayendo en la Comunidad de Madrid.
4. Corresponderá a la Consejería de Sanidad velar por el cumplimiento de la finalidad de esta cesión gratuita de uso y ejercer la tutela de la misma.

Tercera*Entrada en vigor y duración de la cesión*

1. La cesión entrará en vigor el día en que se dicte la presente Orden de cesión.
2. La duración de la cesión gratuita de uso es de cinco (5) años a contar desde la entrada en vigor de la cesión, prorrogable por otros cinco años más.
3. Finalizada la cesión, el inmueble que constituye su objeto, deberá ser devuelto inmediatamente en adecuado estado de conservación y uso, vacío de mobiliario y enseres y libre de ocupantes.
4. Se hace constar que FACOMA ya detenta la posesión material del inmueble objeto de la cesión.

Cuarta*Régimen económico*

La presente cesión de uso no comporta ningún tipo de contraprestación económica a favor de la Comunidad de Madrid por parte de la cesionaria.

Quinta*Gastos y tributos*

1. La cesionaria deberá hacerse cargo de los gastos por consumo de agua, electricidad o cualquier otro suministro o servicio que requiera la utilización del objeto de la cesión, los cuales deberán ser contratados directamente y puestos a su nombre, siendo por su cuenta y cargo todos los gastos de contratación, aparatos, instalaciones y demás desembolsos que pudieren exigir las compañías suministradoras correspondientes.

2. Serán a cargo de la parte cesionaria los impuestos, tasas, contribuciones, arbitrios y otros tributos que graven la propiedad o el uso del objeto cedido durante la vigencia de la presente cesión. Expresamente la cesionaria asumirá el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos Urbanos de Actividades u otra equivalente que la sustituya, que serán repercutidos por esta administración que mantiene la condición de sujeto pasivo de los mismos.

Sexta*Mantenimiento y obras*

1. El estado actual del objeto de la cesión es conocido y aceptado por FACOMA.

2. FACOMA se compromete a efectuar a su costa y por su cuenta y riesgo todas las obras de reforma, adaptación y mejora que sean necesarias para la implantación y puesta en funcionamiento de la actividad objeto de la cesión, de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y urbanísticos que resulten de aplicación.

La ejecución de obras que afecten a la estructura y seguridad de los inmuebles deberán ser autorizadas por la Comunidad de Madrid, la cual se entenderá otorgada si esta no se pronuncia en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la comunicación que a tal efecto deberá realizar FACOMA.

El resto de obras deberán comunicarse, con carácter previo a su realización, a la Consejería que tutele la cesión y tenga adscrito el inmueble.

A la finalización de la cesión, todas las obras quedarán a beneficio de la Comunidad de Madrid, sin que esta deba abonar indemnización alguna por este concepto.

3. Será obligación de la parte cesionaria conservar el objeto cedido en buen estado, el mantenimiento de sus instalaciones y ejecutar a su costa todas las reparaciones y/o sustituciones de cualquier carácter o naturaleza que fueren necesarias para servir a la actividad a la que se destina. Por tanto, todos los gastos derivados del uso, mantenimiento, reparación y/o sustitución, así como aquellos que fueran necesarios para su adaptación a la legislación o normativa vigente en cada momento aplicable al uso dado al mismo serán por cuenta de FACOMA.

Corresponderá a la cesionaria el deber de mantener el objeto cedido en condiciones mínimas de seguridad, salubridad, accesibilidad, ornato público y decoro.

En cuanto a las instalaciones del local, la cesionaria deberá realizar, además de su mantenimiento, las inspecciones periódicas que le sean exigibles reglamentariamente a las mismas, así como a llevar a cabo las correcciones, subsanaciones y mejoras que se deriven de las mismas para su conformidad con la normativa sectorial que le sea de aplicación.

Séptima*Obtención de licencias y permisos*

1. La entidad cesionaria deberá obtener cuantas licencias y autorizaciones sean necesarias para el uso del bien o la actividad a realizar en el mismo.

2. La Comunidad de Madrid queda exonerada de toda responsabilidad si, por cualquier causa, los organismos o autoridades competentes se demorasen en facilitar las autorizaciones precisas o no permitiesen o limitasen el ejercicio de la actividad desarrollada por la cesionaria.

Octava*Responsabilidades y seguro*

1. Será responsabilidad de la cesionaria desarrollar la actividad de acuerdo con la normativa urbanística y sectorial que resulte de aplicación a la actividad que desarrolla en el objeto de la cesión.

2. Los desperfectos que puedan ocasionarse, incluidos los casos de incendio, destrucción, etc., tanto a la propiedad como a terceros, en cualquiera de sus bienes y derechos, que traiga causa del uso del objeto cedido serán a cargo del cesionario.

3. FACOMA, como titular de la cesión de uso del local de entreplanta del inmueble ubicado en el paseo de las Delicias número 65, de Madrid, asumirá todos los deberes que le correspondan en calidad de empleadora en relación con el personal que preste sus servicios profesionales del tipo o categoría que fueran en el objeto de la cesión, incluidas cuantas obligaciones le competan en materia de prevención de riesgos laborales.

4. La cesionaria asume toda responsabilidad que por el desarrollo de la actividad objeto de la cesión pueda derivarse frente a los usuarios y empleados.

5. La cesionaria asegurará a su cargo, con una compañía de seguros de reconocida solvencia y durante todo el plazo de la cesión, la responsabilidad por daños al inmueble y responsabilidad civil frente a la cedente, en relación con su ocupación del inmueble y con el desarrollo de su actividad en el mismo. Se deberá entregar copia de la póliza suscrita a la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor de esta Orden.

Novena

Publicidad de la colaboración de la Comunidad de Madrid

La entidad cesionaria deberá dar adecuada publicidad de la colaboración de la Comunidad de Madrid en la realización de la finalidad de la cesión. A tal efecto deberá instalar en el inmueble un cartel informativo con el logotipo de la Comunidad de Madrid.

Décima

Facultades de inspección

La Comunidad de Madrid podrá inspeccionar el objeto de la cesión a fin de garantizar que el mismo es utilizado de acuerdo con los términos de la presente Orden.

Decimoprimera

Notificaciones

1. De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas, la cesionaria está obligada a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas por lo que las comunicaciones que se dirijan a la parte cedente deberán presentarse de manera telemática accediendo al sitio web <http://www.comunidad.madrid/>

2. A fin de poder recibir notificaciones y comunicaciones de esta Administración a través de medios electrónicos, la cesionaria deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid. A este servicio se puede acceder en la página de Administración Electrónica, del sitio web <http://www.comunidad.madrid/>

Decimosegunda

Extinción de la cesión

Se considerará resuelta la cesión y el uso del inmueble revertirá a la Comunidad de Madrid cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- A) La renuncia por parte del cesionario a su derecho de uso.
- B) Vencimiento del plazo de duración máxima prevista.
- C) El incumplimiento de la finalidad de la cesión.
- D) El incumplimiento por parte del cesionario de las obligaciones que para él conlleva esa cesión de uso, en particular las relativas a un mantenimiento adecuado del inmueble y a la asunción de las obligaciones previstas en la condición quinta.
- E) La revocación de la cesión por parte de la Comunidad de Madrid por causas de interés público.

En los supuestos C) y D), serán de cuenta del cesionario, previa tasación pericial, los daños y perjuicios causados, así como el detrimento o deterioro sufrido en los inmuebles cedidos, sin que sean indemnizables los gastos en que se haya incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas.

Decimotercera*Régimen jurídico aplicable*

La presente cesión gratuita de uso se rige, aparte de por las condiciones aquí señaladas, por lo dispuesto al respecto en el artículo 56 y demás concordantes de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid; y en lo no regulado de manera específica en dicha Ley será aplicable lo establecido en los artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

De manera supletoria, los derechos y obligaciones del cesionario de uso se regirán por las disposiciones del Código civil relativas al uso y, en su defecto, al usufructo.

Decimocuarta*Inscripción*

Se actualizarán los datos obrantes en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las previsiones recogidas en la Orden de 22 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda, por la que se adoptan criterios y directrices para la formación, actualización y valoración del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, y se dará publicidad del mismo a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

(03/18.085/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 21** *ORDEN de 30 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se acuerda la cesión de uso gratuita, a favor de la Asociación de Desarrollo Rural Comarca de las Vegas y Alcarria de Alcalá (ARACOVE) de 10 hectáreas de terreno y varios edificios del complejo agropecuario regional, Finca La Chimenea, ubicada en el municipio de Aranjuez (Madrid).*

De acuerdo con los datos obrantes en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, con el número de referencia 13, esta Administración es propietaria del Complejo Agropecuario Regional denominado Finca La Chimenea ubicada en la carretera de Chinchón a Villaconejos, M-305, en los términos municipales de Aranjuez y Colmenar de Oreja (Madrid).

La Finca La Chimenea está adscrita al Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (en adelante IMIDRA), excepto los subespacios número 08, 09, C15, C16, C17, C18, C22 y C23, que se encuentran adscritos a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, para uso como finca experimental y productiva, en la que se desarrollan diferentes proyectos demostrativos de nuevas técnicas de cultivo, sistemas de riego, agricultura de conservación, manejo del olivar, mantenimiento y gestión del suelo, entre otras, así como mantenimiento y mejora genética de núcleos ganaderos de ovino, porcino y vacuno.

La Finca La Chimenea está catalogada como bien de dominio público, con excepción de las superficies cuyo uso se ha cedido a la Asociación de Desarrollo Rural Comarca de Las Vegas y Alcarria de Alcalá (en adelante ARACOVE).

ARACOVE es una Asociación sin ánimo de lucro, compuesta por 30 municipios de la zona sureste de la Comunidad de Madrid, además de otros 48 agentes económicos y sociales, públicos o privados del territorio. Persigue como fin principal el desarrollo socioeconómico de la zona Sureste de la Comunidad de Madrid, en concreto de los municipios que conforman la denominada Comarca de las Vegas y recientemente de la subcomarca de la Campiña del Henares llamada "Alcarria de Alcalá".

Para el desarrollo de sus fines, desde 1999 se ha cedido gratuitamente a esa Asociación el uso de 10 hectáreas de terreno y varios edificios de la Finca La Chimenea. Actualmente ese uso se ampara en la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de 19 de julio de 2018 y en la Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública por la que se ampliaba el objeto de la cesión. El plazo de vigencia de la cesión gratuita de uso termina el 31 de diciembre de 2024.

El IMIDRA, como organismo que ejerce la tutela sobre esa cesión, dado que actualmente no tiene previsto desarrollar en estos inmuebles ningún tipo de actividad, y por entender que existen motivos de "utilidad pública o interés social" en las actividades que desarrolla ARACOVE y que con ello no se interfiere al resto de actividades que se llevan a cabo en las otras instalaciones de la finca ni a los trabajos que realiza su personal, ha informado favorablemente la renovación de la cesión gratuita de uso otorgada a favor de esa Asociación.

En virtud de lo expuesto, conforme a la propuesta realizada por la Dirección General de Patrimonio y Contratación y en atención al informe emitido por el IMIDRA, en uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 56 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid y en la Orden de 17 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el protectorado de fundaciones,

DISPONGO

Primero

Acordar la cesión de uso gratuita a favor de la Asociación de Desarrollo Rural Comarca de las Vegas y Alcarria de Alcalá (ARACOVE) con CIF número G-81321812, de 10 hectáreas de terreno y varios edificios del complejo agropecuario regional, Finca La Chimenea

ubicada en la carretera de Chinchón a Villaconejos, M-305, en los términos municipales de Aranjuez y Colmenar de Oreja (Madrid).

Segundo

El objeto de la cesión, como parte de la Finca La Chimenea, continuará adscrito al Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), el cual deberá ejercer la tutela sobre esa cesión de uso gratuita.

La adscripción confiere las funciones y responsabilidades de uso, administración, gestión, conservación y defensa de los inmuebles adscritos.

Corresponderá al IMIDRA velar por el cumplimiento de la finalidad de esta cesión gratuita de uso, debiendo remitir cada dos años a la Dirección General de Patrimonio y Contratación un informe en el que se haga constar que el cesionario continúa haciendo uso del objeto de cesión conforme a las condiciones en las que se concede.

Tercero

La presente Orden, junto con sus Anexos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se notificará a la Asociación de Desarrollo Rural Comarca de Las Vegas y Alcarria de Alcalá (ARACOVE) y se comunicará al IMIDRA.

Madrid, a 30 de octubre de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 7 de mayo de 2024), el Viceconsejero de Hacienda y Función Pública, Juan Revuelta González.

ANEXO I

CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETA LA CESIÓN DE USO GRATUITA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL COMARCA DE LAS VEGAS Y ALCARRIA DE ALCALÁ (ARACOVE), DE 10 HECTÁREAS DE TERRENO Y VARIOS EDIFICIOS DEL COMPLEJO AGROPECUARIO REGIONAL, FINCA LA CHIMENEA UBICADA

en el número 13.04. Tiene una superficie de 390,73 m² construidos repartidos en una sola altura sobre rasante. Tiene planta irregular y forma parte del complejo edificatorio situado en la zona central de la finca junto al acceso norte, en la subparcela B de la parcela 1 del polígono 32.

- La mitad sur del edificio de almacén, cámaras frigoríficas y taller de empleo. Inmueble dado de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid con el número 13.06. Tiene una superficie total de 456,76 m² construidos repartidos en una sola altura sobre rasante. De esta superficie se cede a ARACOVE el 50 % (228,38 m²). Tiene planta rectangular y forma parte del complejo edificatorio situado en la zona central de la finca junto al acceso norte, en la subparcela B de la parcela 1 del polígono 32.
- Depósito de sementales y Lazareto. Inmueble dado de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid con el número 13.22. Tiene una superficie de 469,62 m² construidos repartidos en una sola altura sobre rasante. Tiene planta rectangular y forma parte del complejo edificatorio situado en la zona central de la finca junto al acceso sur, en la subparcela D de la parcela 1 del polígono 32.
- Vivienda del vaquero. Inmueble dado de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid con el número 13.24. Tiene una superficie de 128,75 m² construidos y 23,80 m² de porche repartidos en una sola altura sobre rasante. Tiene planta cuadrada formando un porche también cuadrado en una de sus esquinas. Forma parte del complejo edificatorio situado en la zona central de la finca junto al acceso sur, en la subparcela D de la parcela 1 del polígono 32. Estos subespacios del complejo de la Finca La Chimenea, figuran dentro de la parcela catastral número 28013A008000010000LF.
- Parcela. Porción de terreno dado de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid con el número 13.T2. Tiene una superficie de 100.000 m². De forma irregular se extiende adosado al lindero sur de la finca al oeste de su acceso. Se encuentra dentro de los límites de la subparcela A de la parcela 2 del polígono 7. Referencia catastral 28013A007000020000LI.

2. Se adjunta plano descriptivo del objeto de la cesión como Anexo II.
3. Tal y como consta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid con el número de referencia 13, la referida Finca es propiedad de la Comunidad de Madrid. Está compuesta por las fincas registrales número 2183 del Registro de la Propiedad de Aranjuez y 31104 del Registro de la Propiedad de Chinchón, ambas inscritas a nombre de la Comunidad de Madrid.

Segunda

Finalidad

1. Los inmuebles objeto de la cesión solo podrán ser utilizados por ARACOVE.
2. El cambio de destino requiere autorización previa de la Comunidad de Madrid.
3. La presente cesión queda limitada al uso de esos inmuebles por ARACOVE, no pudiendo ser a su vez, a voluntad del cesionario, utilizado por terceras personas, arrendados o cedidos, en tanto que estas acciones requieren el uso de facultades dominicales sobre el mismo, que siguen recayendo en la Comunidad de Madrid.
4. Corresponderá al IMIDRA velar por el cumplimiento de la finalidad y condiciones de esta cesión de uso gratuita y ejercer la tutela sobre la misma.

Tercera

Entrada en vigor y duración de la cesión

1. La cesión entrará en vigor el día en que se dicte la presente Orden de cesión.
2. La duración de la cesión de uso gratuita es de cinco años a contar desde la entrada en vigor de la cesión, prorrogable por otros cinco años más.
3. Finalizada la cesión, los inmuebles que constituyen su objeto deberán ser devueltos inmediatamente en adecuado estado de conservación y uso, vacíos de mobiliario y enseres y libres de ocupantes.
4. Se hace constar que ARACOVE ya detenta la posesión material de los inmuebles objeto de la cesión.

Cuarta

Régimen económico

La presente cesión de uso no comporta ningún tipo de contraprestación económica a favor de la Comunidad de Madrid por parte de la cesionaria.

Quinta

Gastos y tributos

1. La cesionaria deberá hacerse cargo de los gastos por consumo de agua, electricidad o cualquier otro suministro o servicio que requiera la utilización del objeto de la cesión, los cuales deberán ser contratados directamente y puestos a su nombre, siendo por su cuenta y cargo todos los gastos de contratación, aparatos, instalaciones y demás desembolsos que pudieren exigir las compañías suministradoras correspondientes.
2. Serán a cargo de la parte cesionaria los impuestos, tasas, contribuciones, arbitrios y otros tributos que graven la propiedad o el uso del objeto cedido durante la vigencia de la presente cesión. Expresamente, la cesionaria asumirá el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos Urbanos de Actividades u otra equivalente que la sustituya, que serán repercutidos por esta administración que mantiene la condición de sujeto pasivo de los mismos.

Sexta

Mantenimiento y obras

1. El estado actual del objeto de la cesión es conocido y aceptado por ARACOVE.
2. ARACOVE se compromete a efectuar a su costa y por su cuenta y riesgo todas las obras de reforma, adaptación y mejora de las edificaciones y sus instalaciones que sean necesarias para la implantación y puesta en funcionamiento de la actividad objeto de la cesión, de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y urbanísticos que resulten de aplicación.

La ejecución de obras que afecten a la estructura y seguridad de los inmuebles deberá ser autorizada por la Comunidad de Madrid, la cual se entenderá otorgada si esta no se pronuncia en el plazo de quince días desde el día siguiente a la recepción de la comunicación que, a tal efecto, deberá realizar ARACOVE.

El resto de obras deberán comunicarse, con carácter previo a su realización, al IMIDRA que ejerce la tutela de la cesión y tiene adscritos los inmuebles.

A la finalización de la cesión, todas las obras quedarán a beneficio de la Comunidad de Madrid, sin que esta deba abonar a ARACOVE indemnización alguna por este concepto.

3. Será obligación de la parte cesionaria conservar el objeto cedido en buen estado, el mantenimiento de sus instalaciones y ejecutar a su costa todas las reparaciones y/o sustituciones de cualquier carácter o naturaleza que fueren necesarias para servir a la actividad a la que se destina. Por tanto, todos los gastos derivados del uso, mantenimiento, reparación y/o sustitución, así como aquellos que fueran necesarios para su adaptación a la legislación o normativa vigente en cada momento aplicable al uso dado al mismo serán por cuenta de ARACOVE.

Corresponderá a ARACOVE el deber de mantener el objeto cedido en condiciones mínimas de seguridad, salubridad, accesibilidad, ornato público y decoro.

En cuanto a las instalaciones de los inmuebles, ARACOVE deberá realizar, además de su mantenimiento, las inspecciones periódicas que le sean exigibles reglamentariamente a las mismas, así como a llevar a cabo las correcciones, subsanaciones y mejoras que se deriven de las mismas para su conformidad con la normativa sectorial que le sea de aplicación.

Séptima

Obtención de licencias y permisos

1. La entidad cesionaria deberá obtener cuantas licencias y autorizaciones sean necesarias para el uso del bien o la actividad a realizar en el mismo.

2. La Comunidad de Madrid queda exonerada de toda responsabilidad si, por cualquier causa, los organismos o autoridades competentes se demorasen en facilitar las autorizaciones precisas o no permitiesen o limitasen el ejercicio de la actividad desarrollada por la cesionaria.

Octava

Responsabilidades y seguro

1. Será responsabilidad de la cesionaria desarrollar la actividad de acuerdo con la normativa urbanística y sectorial que resulte de aplicación a la actividad que desarrolla en el objeto de la cesión.

2. Los desperfectos que puedan ocasionarse, incluidos los casos de incendio, destrucción, etc., tanto a la propiedad como a terceros, en cualquiera de sus bienes y derechos, que traiga causa del uso del objeto cedido serán a cargo del cesionario.

3. ARACOVE, como titular de la cesión gratuita de uso de los inmuebles mencionados en esta Orden, asumirá todos los deberes que le correspondan en calidad de empleadora en relación con el personal que preste sus servicios profesionales del tipo o categoría que fueran en el objeto de la cesión, incluidas cuantas obligaciones le competan en materia de prevención de riesgos laborales.

4. La cesionaria asume toda responsabilidad que por el desarrollo de la actividad objeto de la cesión pueda derivarse frente a los usuarios y empleados.

5. La cesionaria asegurará a su cargo, con una compañía de seguros de reconocida solvencia y durante todo el plazo de vigencia de la cesión, la responsabilidad por daños a los inmuebles y responsabilidad civil frente a la cedente, en relación con su ocupación de los inmuebles y con el desarrollo de su actividad en los mismos. Se deberá entregar copia de la póliza suscrita al IMIDRA, en el plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor de esta Orden.

Novena

Publicidad de la colaboración de la Comunidad de Madrid

La entidad cesionaria deberá dar adecuada publicidad de la colaboración de la Comunidad de Madrid en la realización de la finalidad de la cesión. A tal efecto deberá instalar en los inmuebles un cartel informativo con el logotipo de la Comunidad de Madrid.

Décima*Facultades de inspección*

La Comunidad de Madrid podrá inspeccionar el objeto de la cesión a fin de garantizar que el mismo es utilizado de acuerdo con los términos de la presente Orden.

Decimoprimer*Notificaciones*

1. De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas, la cesionaria está obligada a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas por lo que las comunicaciones que se dirijan a la parte cedente deberán presentarse de manera telemática accediendo al sitio web <http://www.comunidad.madrid/>

2. A fin de poder recibir notificaciones y comunicaciones de esta Administración a través de medios electrónicos, la cesionaria deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid. A este servicio se puede acceder en la página de Administración Electrónica, del sitio web <http://www.comunidad.madrid/>

Decimosegunda*Extinción de la cesión*

Se considerará resuelta la cesión y el uso de los inmuebles revertirán a la Comunidad de Madrid cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- A) La renuncia por parte del cesionario a su derecho de uso.
- B) Vencimiento del plazo de duración máxima prevista.
- C) El incumplimiento de la finalidad de la cesión.
- D) El incumplimiento por parte del cesionario de las obligaciones que para él conlleva esa cesión de uso, en particular las relativas a un mantenimiento adecuado de los inmuebles y a la asunción de las obligaciones previstas en la condición quinta.
- E) La revocación de la cesión por parte de la Comunidad de Madrid por causas de interés público.

En los supuestos C) y D), serán de cuenta del cesionario, previa tasación pericial, los daños y perjuicios causados, así como el detrimento o deterioro sufrido en los inmuebles cedidos, sin que sean indemnizables los gastos en que se haya incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas.

Decimotercera*Régimen jurídico aplicable*

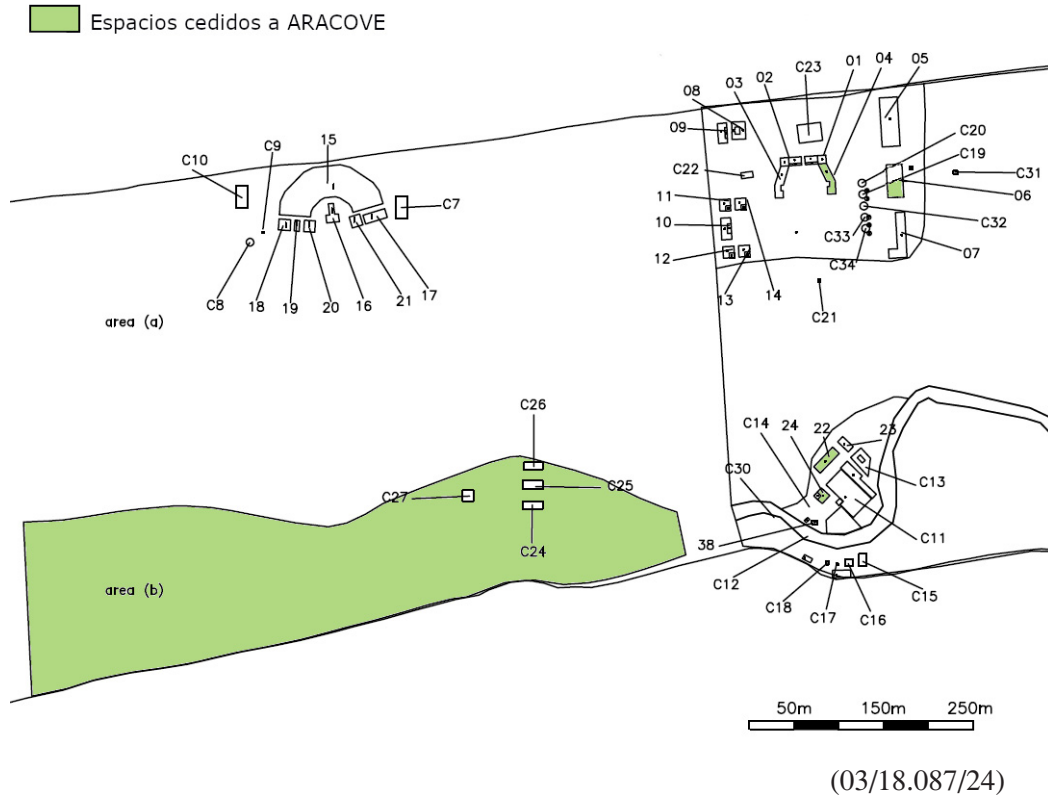
La presente cesión gratuita de uso se rige, aparte de por las condiciones aquí señaladas, por lo dispuesto en el artículo 56 y demás concordantes de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid y, en lo no regulado de manera específica en dicha Ley será aplicable lo establecido en los artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

De manera supletoria, los derechos y obligaciones del cesionario de uso se regirán por las disposiciones del Código civil relativas al uso y, en su defecto, al usufructo.

Decimocuarta*Inscripción*

Se actualizarán los datos obrantes en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las previsiones recogidas en la Orden de 22 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda, por la que se adoptan criterios y directrices para la formación, actualización y valoración del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, y se dará publicidad del mismo a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

ANEXO II
PLANO DE LOS ESPACIOS CEDIDOS A ARACOVE



(03/18.087/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Digitalización

22 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Digitalización, por la que se solicita sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del modificado del contrato de “Oficinas técnicas para el gobierno de la transformación digital del Servicio Madrileño de Salud” lote 4.*

1. Poder adjudicador.
 - a) Organismo: Consejería de Digitalización.
 - b) Número de Identificación Fiscal: S-7800001E.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia que tramita: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - 2) Domicilio: Calle Gran Vía, número 30, cuarta planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Código NUTS: ES30 Comunidad de Madrid.
 - 6) Correo electrónico: contrata.digitalizacion@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Código CPV:
 - 72600000-6 (Lote 1).
 - 72220000-3 (Lote 2).
 - 72260000-5 (Lote 3).
 - 72300000-8 (Lote 4).
3. Código NUTS:
 - ES30 Comunidad de Madrid.
4. Descripción del contrato:
 - a) Tipos: Servicios.
 - b) Descripción:

El objeto del contrato es la creación de un conjunto de Oficinas y Servicios, independientes pero integrados y colaborativos entre sí, organizados en tres niveles para cubrir las actividades existentes en el ciclo de vida de los proyectos TIC, aplicaciones y SI del SERMAS. Y abarcan Atención Primaria, Atención Especializada, SUMMA 112, Salud Pública, Farmacia, Servicios Centrales, Corporativos, Transversales y Servicios al ciudadano.
- c) Número de referencia: A/SER-033283/2022L04-MO01.
5. Incremento del precio causado por la modificación:
 - a) Importe neto: 365.400,00 euros. IVA: 76.734,00 euros. Importe total: 442.134,00 euros.
 - b) Precio del contrato después de la modificación: 3.026.523,39 euros.
6. Descripción de las circunstancias que han hecho necesaria la modificación:

Esta modificación consistirá la prestación de servicios de consultoría tecnológica y funcional para el análisis de datos y requerimientos, construcción e implantación de una solución para desarrollar de forma más eficiente la auditoria de la actividad hospitalaria que redundará en una optimización de la facturación de la asistencia, aplicable tanto en los pagos de las facturas de los hospitales conveniados, como en el flujo obtenido tras el balance

intercentros con los hospitales concesionados en el que se incluye los tratamientos farmacéuticos en sus diferentes regímenes.

7. Fecha de adjudicación del contrato: 14 de abril de 2024.
8. El contrato se refiere a un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: No.
9. Órgano competente para los procedimientos de recurso:

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Madrid, a 30 de octubre de 2024.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Digitalización, Judit Díez Manzanedo.

(03/18.091/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

23 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2024, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se dispone la publicación en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de “Suministro de pianos de gran cola de conciertos, para centros profesionales de música de la Comunidad de Madrid”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Actuaciones Contractuales.
 - c) Número de expediente: A/SUM-047023/2023.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de pianos de gran cola de conciertos para centros profesionales de música de la Comunidad de Madrid.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí.
 - d) CPV: Nomenclatura principal.
Objeto principal: 37311100-2 Pianos.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
— “Perfil del contratante”: 16 de enero de 2024.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
— Importe neto: 292.000 euros.
— IVA: 61.320 euros.
— Importe total: 353.320 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 27 de septiembre de 2024.
 - b) Contratista: Hazen Distribuidora General de Pianos, S. A.
 - c) Importe de adjudicación:
— Base imponible: 109.500,00 euros.
— IVA: 22.995,00 euros.
— Importe total: 132.495,00 euros.
 - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
 - e) Adjudicado: Lote 1.
 - a) Fecha: 27 de septiembre de 2024.
 - b) Contratista: Hinves, S. L.
 - c) Importe de adjudicación:
— Base imponible: 134.900,00 euros.
— IVA: 28.329,00 euros.
— Importe total: 163.229,00 euros.
 - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
 - e) Adjudicado: Lote 2.

6. Formalización:

- 28 de octubre de 2024 Hazen Distribuidora General de Pianos, S. A.
- 28 de octubre de 2024 Hinvés, S. L.

Madrid, a 30 de octubre de 2024.—El Director General de Infraestructuras y Servicios,
Ignacio García Rodríguez.

(03/18.107/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 24** *ANUNCIO de 14 de noviembre de 2024, de adjudicación del contrato titulado “Servicio de adquisición y mantenimiento de la plataforma de virtualización de las bases de datos Oracle de los telemandos” (expediente 6012400217).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
NIF: A-28001352.
Código NUTS: ES300.
Teléfono: +34 913 798 800.
Dirección de internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato mixto; naturaleza principal servicios.
 - b) Descripción: Servicio de adquisición, instalación y configuración, soporte y mantenimiento de la Plataforma de virtualización de las bases de datos de Oracle de los Telemandos.
 - c) Número de expediente: 6012400217.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30
 - f) Plazo de ejecución/duración: 4 años a contar desde el día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta.
 - g) Admisión de prórroga: Sí, 2 prorrogas de 6 meses para los servicios de mantenimiento.
 - h) CPV:
 - 72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica.
 - 72590000-7 Servicios profesionales relacionados con la informática.
 - 50312000-5 Mantenimiento y reparación de equipo Informático.
 - 48517000-5 Paquetes de SW de TI.
 - 48614000-5 Sistema de recopilación de datos.
 - 48780000-9 Paquetes de software de gestión de sistemas, almacenamiento y contenido.
 - 48820000-2 Servidores.
 - i) Compra pública innovadora: No.
 3. Valor estimado del contrato: 1.815.000,00 euros (IVA no incluido).
 4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 1.582.000,00 euros.
 - Importe del IVA: 332.220,00 euros.
 - Presupuesto base de licitación: 1.914.220,00 euros, IVA incluido.

5. Tramitación y procedimiento:
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio.
 - Criterios económicos: 70 puntos.
 - Criterios cualitativos: 30 puntos:
 - Evaluables mediante juicio de valor: 30 puntos.
 - Evaluables mediante aplicación de fórmulas: 0 puntos.

El contrato se adjudicará conforme a los criterios establecidos en el apartado 26 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.

- Subasta electrónica: No.
 - Posibilidad de subcontratar: Sí.
 - El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 7 de junio de 2024.
 - “Diario Oficial de la Unión Europea”: 6 de junio de 2024.
 - “Boletín Oficial del Estado”: 8 de junio de 2024.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 7 de junio de 2024.
7. Adjudicación del contrato:
- Fecha de adjudicación: 12 de noviembre de 2024.
 - Número de ofertas:

Nº LOTE	NÚMERO TOTAL DE OFERTAS RECIBIDAS	NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS DE PYME	NÚMERO DE OFERTAS DE OTRO ESTADO MIEMBRO O TERCER PAÍS	NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS POR VÍA ELECTRÓNICA
	1	0	0	1

- c) Datos adjudicación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO	NIF	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	PYME	CÓDIGO NUTS	UTE	IMPORTE ADJUDICACIÓN (SIN IVA)	IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA)
NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES S.L.	B62174842	C/ Mendez Alvaro, 56 3º y 4º 28045 Madrid	917273086	ricardo.gimeno@global.ntt	No	ES300	No	1.273.980,26 €	1.541.516,11 €

- “8. Otras informaciones:

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del libro I del Real Decreto Legislativo 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, número 8, quinta planta, 28010 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer la reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación especial en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 14 de noviembre de 2024.—La Responsable del Servicio de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/18.759/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

METRO DE MADRID, S. A.

25 *ANUNCIO de 14 de noviembre de 2024, de adjudicación del contrato titulado “Servicio de revisiones modulares y limpieza de fosos en escaleras mecánicas” (expediente 6012400192).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
 - Dirección: Avda. de Asturias, núm. 4; 28029 Madrid.
 - NIF: A-28001352.
 - Código NUTS: ES300.
 - Teléfono: +34 913 798 800.
 - Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información:
 - Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Contratación consistente en el Servicio de revisiones modulares y la limpieza técnica para escaleras mecánicas de las marcas Thyssen y Kone.
 - c) Número de expediente: 6012400192.
 - d) División por lotes y número de lotes: Sí; Número lotes: 3.
 - Lote 1 Revisiones modulares y limpieza técnica de fosos en escaleras mecánicas de la marca Thyssen.
 - Lote 2 Revisiones modulares y limpieza técnica de fosos en escaleras mecánicas de la marca Thyssen.
 - Lote 3 Revisiones modulares y limpieza técnica de fosos en escaleras mecánicas de la marca Kone.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30
 - f) CPV: 50740000-4-Servicios de reparación y mantenimiento de escaleras mecánicas.
 - g) Compra pública innovadora: No.
3. Valor estimado del contrato: 2.594.537,10 euros (IVA no incluido).
4. Presupuesto base de licitación:

	BASE IMPONIBLE	IMPORTE DEL IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO
Lote 1	915.900,02 €	192.339,00 €	1.108.239,02 €
Lote 2	912.937,62 €	191.716,90 €	1.104.654,52 €
Lote 3	333.276,61 €	69.988,09 €	403.264,70 €

5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio:
 - Criterios económicos: 80 puntos.
 - Criterios cualitativos: 20 puntos.
 - f) Subasta electrónica: No.
 - g) Posibilidad de subcontratar: Sí, salvo las tareas críticas respecto de las que no es posible la subcontratación conforme a los criterios establecidos en el apartado 32 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.
 - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 28 de mayo de 2024.
 - b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 28 de mayo de 2024.
 - c) “Boletín Oficial del Estado”: 30 de mayo de 2024.
 - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 28 de mayo de 2024.
7. Adjudicación del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 12 de noviembre de 2024.
 - b) Número de ofertas:
 - Lote 1:
 - Número total de ofertas recibidas: 2.
 - Número de ofertas recibidas de pyme: 0.
 - Número de ofertas de otro Estado miembro o tercer país: 0.
 - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 2.
 - Lote 2:
 - Número total de ofertas recibidas: 2.
 - Número de ofertas recibidas de pyme: 0.
 - Número de ofertas de otro Estado miembro o tercer país: 0.
 - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 2.
 - Lote 3:
 - Número total de ofertas recibidas: 2.
 - Número de ofertas recibidas de pyme: 0.
 - Número de ofertas de otro Estado miembro o tercer país: 0.
 - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 2.
 - c) Datos adjudicación:
 - Lote 1:
 - Nombre: TK Elevadores España, S.L. U.
 - NIF: B-46001897.
 - Dirección postal: C/ Condado de Treviño, 2; 28033 Madrid.
 - Código NUTS: ES300.
 - Teléfono: + 34 915 115 867.
 - Dirección electrónica: metromadrid.tkees@tkelevator.com
 - Pyme: No.
 - UTE: No.
 - Importe adjudicación (sin IVA): 627.847,53 euros.
 - Importe adjudicación (con IVA): 759.695,51 euros.
 - Lote 2:
 - Nombre: TK Elevadores España, S. L. U.
 - NIF: B-46001897.
 - Dirección postal: C/ Condado de Treviño, 2; 28033 Madrid.
 - Código NUTS: ES300.
 - Teléfono: + 34 915 115 867.

- Dirección electrónica: metromadrid.tkees@tkelevator.com
- Pyme: No.
- UTE: No.
- Importe adjudicación (sin IVA): 625.816,80 euros.
- Importe adjudicación (con IVA): 757.238,33 euros.

— Lote 3:

- Nombre: Schindler, S. A.
- NIF: A-50001726.
- Dirección postal: C/ Albardín, 58; 50720 Zaragoza.
- Código NUTS: ES243.
- Teléfono: + 34 916575215.
- Dirección electrónica: miguel.toribio@es.schindler.com
- Pyme: No.
- UTE: No.
- Importe adjudicación (sin IVA): 283.226,60 euros.
- Importe adjudicación (con IVA): 342.704,19 euros.

8. Otras informaciones:

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, 8, 5.ª planta, 28010 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el RDL 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. C/ Maudes, 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 14 de noviembre de 2024.—La Responsable de Seguimiento de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/18.796/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 26** *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 531/2024, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho convinieren.*

Habiéndose interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 25 de Madrid, por D. José Ángel Montero Esteso, recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento abreviado 531/2024 contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo A, Subgrupo A1 del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el citado órgano jurisdiccional, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluido, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/18.342/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD-CENTRO DE TRANSFUSIÓN**

- 27** *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2024, de la Dirección de Gerencia del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato denominado “Suministro y servicio para la inactivación viral de plasma humano en el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid”.*
1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de contratación Administrativa.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
 - 2) Domicilio: Avda. de la Democracia, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: 28032 Madrid.
 - 4) Teléfono: 913 017 247.
 - 5) Telefax: 913 017 209.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.trans@salud.madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14:00 horas del 9 de diciembre de 2024.
 - d) Número de expediente: PA SUM 28 2024 – A/SUM-044748/2024.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Mixto suministro y servicios.
 - b) Descripción: Suministro y servicio para la inactivación viral de plasma humano en el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No. Lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
 - 1) Domicilio: Avda. de la Democracia, s/n.
 - 2) Localidad y código postal: 28032 Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) C.P.V. (referencia de nomenclatura): 33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos.
 - j) Compra pública innovadora: No.
 - k) Admisión de ofertas integradoras: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 4. Valor estimado del contrato: 4.030.000,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
— Importe neto: 775.000,00 euros. IVA: 162.750,00 euros. Importe total: 937.750,00 euros.

6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No procede.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera: Conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Solvencia técnica y profesional: Conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 23:59 horas del 9 de diciembre de 2024.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Si, Licit@.
 - c) Lugar de presentación de muestras: No procede.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ...
 - e) Admisión de variante, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el día de la apertura de ofertas.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Proposiciones económicas.
 - b) Dirección: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
Avda. de la Democracia, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 28032 Madrid.
 - d) Se podrá realizar la reunión a distancia por videoconferencia, mediante la aplicación Microsoft Teams. Los interesados en asistir deberán dirigirse previamente a contratacion.trans@salud.madrid.org, para identificarse, tanto ellos como la empresa o entidad a la que pertenecen, y señalar el correo electrónico donde desean que se les envíe el enlace para unirse a la reunión a distancia.
 - e) Fecha y hora: 17 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.
10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario, los que resulten según las tarifas oficiales de la publicación en los boletines oficiales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID), cuyo importe estimado máximo asciende a 3.000 euros.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 7 de noviembre de 2024.
12. Otras informaciones: Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos, las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de sobre n.º 1. “Documentación administrativa”, y sobre n.º 3. “Proposición económica”. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen, así como todos los datos de contacto (dirección de correo electrónico, teléfono y personas de contacto).

Madrid, a 6 de noviembre de 2024.—La Directora-Gerente del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, Luisa Barea García.

(01/18.194/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

28 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la formalización del contrato de Suministro de medicamentos exclusivos: Brigatinib (Alunbrig) y Lanadelumab (Takhzyro). Segunda prórroga P. N. S. P. 4/2022.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: Segunda prórroga P. N. S. P. 4/2022.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: suministros.
 - b) Descripción del objeto: medicamentos exclusivos: Brigatinib (Alunbrig) y Lanadelumab (Takhzyro).
 - c) Lotes: no.
 - d) CPV: 33600000-6.
 - e) Acuerdo marco (si procede): no.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): no.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación (si procede): no.
 - h) Compra pública innovadora: no.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 7.782.127,18 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 1.496.562,92 euros.
 - IVA: 59.862,52 euros.
 - Importe total: 1.556.425,44 euros.
6. Formalización de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 7 de mayo de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de mayo de 2024.
 - c) Contratista: Takeda Farmacéutica España, S. A.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 953.439,55 euros.
 - IVA: 38.137,58 euros.
 - Importe total: 991.577,13 euros.

Madrid, a 31 de octubre de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/18.102/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

29 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro del medicamento exclusivo Berotralstat (Orladeyo). P. N. S. P. 15/2024.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: P. N. S. P. 15/2024.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto medicamentos: Suministro del medicamento exclusivo Berotralstat (Orladeyo).
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 33600000-6.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 1.114.509,38 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 655.593,75 euros.
 - IVA: 26.223,75 euros.
 - Importe total: 681.817,50 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 18 de junio de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de julio de 2024.
 - c) Contratista: BioCryst Ireland Limited.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 655.593,75 euros.
 - IVA: 26.223,75 euros.
 - Importe total: 681.817,50 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Exclusividad de los artículos.

Madrid, a 31 de octubre de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/18.113/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

30 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de Servicio de Prevención Ajeno de apoyo al Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales del Complejo Hospitalario “La Paz”, ubicado en el Hospital Universitario “La Paz”. Sexta prórroga del P. A. 41/2019.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 6.ª prórroga del P. A. 41/2019.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Prevención Ajeno de apoyo al Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales del Complejo Hospitalario “La Paz”, ubicado en el Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 71317210-8.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 28 de agosto de 2019.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de septiembre de 2019.
 - “Perfil del contratante” de 29 de agosto de 2019.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 364.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 70.000,00 euros.
 - IVA: 14.700,00 euros.
 - Importe total: 84.700,00 euros.
6. Formalización de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 16 de mayo de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 17 de mayo de 2024.
 - c) Contratista: Cualtis, S. L. U.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 29.796,00 euros.
 - IVA: 6.257,16 euros.
 - Importe total: 36.053,16 euros.

Madrid, a 31 de octubre de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/18.114/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

31 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro de cánulas intravenosas de bioseguridad para el Hospital Universitario “La Paz”. Prórroga 2024-7-13 (P. A. 2021-0-77).*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: Prórroga 2024-7-13 (P. A. 2021-0-77).
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de cánulas intravenosas de bioseguridad.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 33140000-3.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de fecha 21 de enero de 2022.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 28 de enero de 2022.
 - “Perfil del contratante” de fecha 21 de enero de 2022.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 655.380,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 297.000,00 euros.
 - IVA: 62.599,00 euros.
 - Importe total: 360.459,00 euros.
6. Formalización de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de mayo de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de mayo de 2024.
 - c) Contratista: B. Braun Medical, S. A.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 284.660,00 euros.
 - IVA: 59.778,60 euros.
 - Importe total: 344.438,60 euros.

Madrid, a 31 de octubre de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/18.125/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

32 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro de medicamentos exclusivos: Darbepoetin alfa (Aranesp), Evolocumab (Repatha), Etelcalcetida (Parsabiv) y Filgrastim (Neupogen vial). 2.ª Prórroga P. N. S. P. 17/2021.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante” Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: [http://www.madrid.org/contratos públicos](http://www.madrid.org/contratos_publicos).
 - d) Número de expediente: 2.ª Prórroga P. N. S. P. 17/2021.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Medicamentos exclusivos: Darbepoetin alfa (Aranesp), Evolocumab (Repatha), Etelcalcetida (Parsabiv) y Filgrastim (Neupogen vial).
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 33600000-6.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación (si procede): No.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 3.567.644,24 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 686.085,43 euros.
 - IVA: 27.443,41 euros.
 - Importe total: 713.528,84 euros.
6. Formalización de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 11 de mayo de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 17 de mayo de 2024.
 - c) Contratista: Laboratorio Amgen, S. A.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 475.575,57 euros.
 - IVA: 19.023,03 euros.
 - Importe total: 494.598,60 euros.

Madrid, a 31 de octubre de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/18.128/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

33 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipos de Alta Tecnología M/Philips del Hospital Universitario “La Paz” y los centros adscritos. Decimoprimera modificación P. A. 11/2020.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante” Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: [http://www.madrid.org/contratos públicos](http://www.madrid.org/contratos_publicos)
 - d) Número de expediente: 11.ª modificación P. A. 11/2020.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento integral de los equipos de Alta Tecnología M/Philips del Hospital Universitario “La Paz” y los centros adscritos.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 50420000-5.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación (si procede):
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 2 de diciembre de 2020.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre de 2020.
 - “Perfil del contratante” de 3 de diciembre de 2020.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 3.214.742,37 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 765.414,85 euros.
 - IVA: 160.737,12 euros.
 - Importe total: 926.151,97 euros.
6. Formalización de la modificación del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 1 de julio de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de julio de 2024.
 - c) Contratista: Philips Ibérica, S. A. U.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 166.250,01 euros.
 - IVA: 34.912,51 euros.
 - Importe total: 201.162,52 euros.

Madrid a 4 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/18.115/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

- 34** *Resolución de 4 de noviembre de 2024 de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipos de Alta Tecnología M/Philips del Hospital Universitario “La Paz” y los centros adscritos. Decimosegunda Modificación P. A. 11/2020.*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
 - Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
[http://www.madrid.org/contratos públicos](http://www.madrid.org/contratos_públicos)
 - d) Número de expediente: 12.^a Modificación P. A. 11/2020.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento integral de los equipos de Alta Tecnología M/Philips del Hospital Universitario “La Paz” y los centros adscritos.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 50420000-5.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación (si procede):
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 2 de diciembre de 2020.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre de 2020.
 - “Perfil del contratante” de 3 de diciembre de 2020.
 - h) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 3.214.742,37 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 765.414,85 euros.
 - IVA: 160.737,12 euros.
 - Importe total: 926.151,97 euros.
 6. Formalización de la modificación del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de junio de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de junio de 2024.
 - c) Contratista: Philips Ibérica, S. A. U.

- d) Importe de adjudicación:
- Importe neto: 3.944,11 euros.
 - IVA: 828,27 euros.
 - Importe total: 4.772,38 euros.

Madrid a 4 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/18.119/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

35 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipos de Alta Tecnología M/Philips del Hospital Universitario “La Paz” y los centros adscritos. 13.ª Modificación P. A. 11/2020.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud – Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante” Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: [http://www.madrid.org/contratos públicos](http://www.madrid.org/contratos_publicos) .
 - d) Número de expediente: 13.ª Modificación P. A. 11/2020.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento integral de los equipos de Alta Tecnología M/Philips del Hospital Universitario “La Paz” y los centros adscritos.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 50420000-5.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación (si procede):
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de fecha 2 de diciembre de 2020.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 11 de diciembre de 2020.
 - “Perfil del contratante” de fecha 3 de diciembre de 2020.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 3.214.742,37 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 765.414,85 euros. IVA: 160.737,12 euros. Importe total: 926.151,97 euros.
6. Formalización de la modificación del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 23 de septiembre de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 23 de septiembre de 2024.
 - c) Contratista: Philips Ibérica, S. A. U.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 23.100,00 euros. IVA: 4.851,00 euros. Importe total: 27.951,00 euros.

Madrid, a 4 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/18.120/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

- 36** *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro de conexiones, llaves, electrodo, aspiradores y calentador para el Hospital Universitario “La Paz”. Prórroga 2024-7-3 (P. A. 2021-0-55).*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud – Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: Prórroga 2024-7-3 (P. A. 2021-0-55).
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de conexiones, llaves, electrodo, aspiradores y calentador para el Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Lotes: Sí. N.º Lotes afectados: 6 (lotes 1, 2, 4, 9 12 y 14).
 - d) CPV: 33140000-3.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de fecha 20 de diciembre de 2021.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 27 de diciembre de 2021.
 - “Perfil del contratante” de fecha 20 de diciembre de 2021.
 - h) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 1.058.121,57 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 480.964,35 euros. IVA: 101.002,51 euros. Importe total: 581.966,86 euros.
 6. Formalización de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 11 de abril de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 27 de mayo de 2024.
 - c) Contratista: Intersurgical España, S. L. Lote n.º: 1.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 15.050,00 euros. IVA: 3.160,50 euros. Importe total: 18.210,50 euros.
 - e) Contratista: Amevisa, S. A. Lote n.º: 2.
 - f) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 6.268,75 euros. IVA: 1.316,44 euros. Importe total: 7.585,19 euros.

- g) Contratista: Teleflex Medical, S. A. Lote n.º: 4.
- h) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 69.400,32 euros. IVA: 14.574,07 euros. Importe total: 83.974,39 euros.
- i) Contratista: Productos Médicos Hospitalarios, S. L. Lote n.º: 12.
- j) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 47.600,00 euros. IVA: 9.996,00 euros. Importe total: 57.596,00 euros.
- k) Contratista: Palex Medical, S. A. Lote n.º: 14.
- l) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 9.450,00 euros. IVA: 1.984,50 euros. Importe total: 11.434,50 euros.
- m) Contratista: Izasa Hospital, S. L. U. Lote n.º: 9.
- n) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 60.479,16 euros. IVA: 12.700,62 euros. Importe total: 73.179,78 euros.

Madrid, a 4 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/18.123/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

- 37** *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de servicio de mantenimiento integral y conducción de las instalaciones y equipos existentes en los edificios del Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal. 1.ª Prórroga P. A. 5/2023.*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 1ª Prórroga P. A. 5/2023.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>)
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento integral y conducción de las instalaciones y equipos existentes en los edificios del Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 50700000-2/51000000-9.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de fecha 21 de febrero de 2023.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 22 de febrero de 2023.
 - “Perfil del contratante” de fecha 20 de febrero de 2023.
 - h) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 8.497.844,99 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 1.634.200,96 euros.
 - IVA: 343.182,20 euros.
 - Importe total: 1.977.383,16 euros.
 6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de abril de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de junio de 2024.
 - c) Contratista: Serveo Servicios, S. A. U.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 1.470.780,88 euros.
 - IVA: 308.863,98 euros.
 - Importe total: 1.779.644,86 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta del adjudicatario ha sido la mejor.
Madrid, a 4 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente del Hospital Universitario
“La Paz”, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/18.141/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

38 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato para el Suministro de sistemas relacionados con la utilización de implantes acetabulares modulares de doble movilidad/constreñidos para la artroplastia total de cadera, con puesta a disposición de equipos para el Servicio de Traumatología del Hospital Universitario de Fuenlabrada.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Suministros.
 - c) Número de expediente: PA SUM 24-006.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción Suministro de sistemas relacionados con la utilización de implantes acetabulares modulares de doble movilidad/constreñidos para la artroplastia total de cadera, con puesta a disposición de equipos para el Servicio de Traumatología del Hospital Universitario de Fuenlabrada.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: Lote único.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 33184100-4.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 314.741,90 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 143.064,50 euros.
 - Importe del IVA: 14.306,45 euros.
 - Importe total: 157.370,95 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de agosto de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 15 de octubre de 2024.
 - c) Contratista: Ver cuadro.
 - d) Importe de adjudicación: Ver cuadro.

CONTRATISTA	LOTES	BASE IMPOSIBLE	TOTAL IVA	IMPORTE TOTAL
ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U	1	142.440,00 €	14.244,00 €	156.684,00 €

Fuenlabrada, a 28 de octubre de 2024.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario de Fuenlabrada, Gema Sarmiento Beltrán.

(03/18.090/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

39 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la formalización del contrato de “Suministro de apósitos, gasas y compresas”.*

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
 - c) Número de expediente: PAPC 2024-1-15 (COM).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: (COM) Suministro de apósitos, gasas y compresas en el Hospital Universitario de Getafe.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto Pluralidad de Criterios.
4. Presupuesto base de licitación: 445.099,40 euros desglosado de la siguiente manera:
 - Base imponible: 404.635,82 euros.
 - Importe IVA: 40.463,58 euros.
 - Importe total: 445.099,40 euros.
 Valor estimado: 890.198,80 euros.
5. Formalización de contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de septiembre de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 4 de octubre de 2024.
 - c) Fecha de ejecución de contrato: 1 de noviembre de 2024.
 - d) Contratista e importe de adjudicación:

ALBINO DIAS ANDRADE, SL(ANTES DISPOMEDIS B83720029)				
LOTES		BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
4	APÓSITO TNT 40CMX40CM NO ESTERIL	44.100,00	4.410,00	48.510,00
6	APÓSITO TNT 20CMX20 CM ESTERIL CON CONTROL RADIOLOGICO	1.210,76	121,08	1.331,84
7	APÓSITO TNT 20CMX20CM ESTERIL SIN CONTROL RADIOLOGICO	5.006,50	500,65	5.507,15
10	APÓSITO TNT 80CMX45CM ESTERIL SIN CONTROL RADIOLOGICO	26.510,86	2.651,09	29.161,95
11	APÓSITO TNT 15CMX20CM ESTERIL SIN CONTROL RADIOLOGICO	22.317,83	2.231,78	24.549,61
TOTAL		99.145,95	9.914,60	109.060,55

GASPUNT, S.A. A25017666				
LOTES		BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2	APÓSITO ESTERIL 45X45 SIN CONTROL RADIOLÓGICO	107.430,00	10.743,00	118.173,00
TOTAL		107.430,00	10.743,00	118.173,00

TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. A08564502				
	LOTES	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
1	APÓSITO ESTERIL 45X45CM CON CONTROL RADIOLÓGICO	10.301,00	1.030,10	11.331,10
3	APÓSITO 20X40CM ESTERIL SIN CONTROL RADIOLÓGICO	5.500,00	550,00	6.050,00
5	APÓSITO TNT 20X20 CM NO ESTERIL	19.452,30	1.945,23	21.397,53
8	APÓSITO TNT 20CMX40CM ESTERIL	7.857,00	785,70	8.642,70
9	APÓSITO TNT 40CMX40CM ESTERIL CON CONTROL RADIOLOGICO	4.102,10	410,21	4.512,31
	TOTAL	47.212,40	4.721,24	51.933,64

En Getafe, a 5 de noviembre de 2024.—La Directora-Gerente, María Zita Quintela González.

(03/18.142/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior**

- 40** *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de “Modificación de Gestión de Residuos No Peligrosos en Cañada de los Pajarillos, número 6, naves 2 y 3”, en el término municipal de Loeches, promovido por Toferla, S. L. (Expediente: 26-EIA-00027.5/2024).*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de “Modificación de Gestión de Residuos No Peligrosos en Cañada de Los Pajarillos, número 6, naves 2 y 3”, en el término municipal de Loeches, promovido por Toferla, S. L., con domicilio social en calle Solana, número 19-21, 28850 Torrejón de Ardoz. El texto del citado Informe de Impacto Ambiental podrá consultarse en el portal institucional, en la ruta https://gestion.comunidad.madrid/rlma_web, así como en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Alcalá, número 16, segunda planta, 28014 Madrid.

Madrid, a 28 de octubre de 2024.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, P. D. F. (Resolución de 8 de julio de 2023), la Subdirectora General de Impacto Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/17.981/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior**

- 41** *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de “Circuito de Entrenamiento de Vehículos a Motor (Dirt Track) en parcelas 46 y 68 del polígono 5”, en el término municipal de Arganda del Rey, promovido por Carlos Fidel Neila del Pozo con DNI n.º ***575** (Expediente: 26-EIA-00002.5/2024).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de “Circuito de Entrenamiento de Vehículos a Motor (Dirt Track) en parcelas 46 y 68 del polígono 5”, en el término municipal de Arganda del Rey, promovido por Carlos Fidel Neila del Pozo con DNI n.º ***575**, con domicilio social en calle Piragua, número 32, 28500 Arganda del Rey. El texto del citado Informe de Impacto Ambiental podrá consultarse en el Portal Institucional, en la ruta https://gestion.comunidad.madrid/rlma_web, así como en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Alcalá, número 16, segunda planta, 28014 Madrid.

Madrid, a 28 de octubre de 2024.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, P. D. F. (Resolución de 8 de julio de 2023), la Subdirectora General de Impacto Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/17.979/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior**

- 42** *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual número 4 del Plan Parcial del Polígono 21-A, Ciudad del Aire, en el término municipal de Alcalá de Henares, promovido por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. (Expediente: 26-UB2-00069.6/2024, SIA 24/069).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual número 4 del Plan Parcial del Polígono 21-A, Ciudad del Aire, en el término municipal de Alcalá de Henares, promovido por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. El texto del citado Informe podrá consultarse en el Portal Institucional en la ruta https://gestiona.comunidad.madrid/rlma_web

Madrid, a 4 de noviembre de 2024.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, P. D. F. (Resolución de 8 de julio de 2023), el Subdirector General de Estrategia y Calidad del Aire, Mariano Oliveros Herrero.

(03/18.050/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior**

43 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, por la que se dispone la publicación del anuncio previo relativo al contrato “Servicio de mantenimiento integral (correctivo y preventivo) de la flota de vehículos de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112”.*

1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.
 - b) Número de identificación fiscal: Q-2802800I.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia que tramita: Subdirección General de Gestión Económica y Contratación
 - 2) Domicilio: Calle Alcalá, número 4, segunda planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - 4) Código NUTS: ES30 Comunidad de Madrid.
 - 5) Correo electrónico: contratacionasem@madrid.org
 - 6) Dirección de Internet “perfil del contratante”:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Dirección electrónica o de Internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, completo y gratuito: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - a) Poder adjudicador: Autoridad regional.
 - b) Principal actividad: Servicios Públicos Generales.
4. El poder adjudicador:
 - a) Es una central de compras: No.
 - b) Va a utilizar o puede utilizar otra forma de contratación conjunta: No.
5. Códigos CPV: 50112000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles.
6. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras/lugar de entrega/ejecución del contrato:
 - ES30 Comunidad de Madrid.
7. Breve descripción del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de mantenimiento integral (correctivo y preventivo) de la flota de vehículos de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.
 - c) Número de referencia: A/SER-022698/2024.
 - d) División en lotes: No.
 - e) Valor estimado: 9.555.236,33 euros.
8. Fechas estimadas de publicación del anuncio de licitación: 11 de diciembre de 2024.
9. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 4 de noviembre de 2024.
10. Si procede, otras informaciones: No procede.
11. Indicación de si el ACP es aplicable al contrato: No.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2024.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Pedro Antonio Ruiz Escobar.

(03/18.096/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 44** *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada de la Fuenfría, en el término municipal de Los Molinos, para el tendido de una nueva línea subterránea de baja tensión en el paseo Antonio Fernández Sola, actuación promovida por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U.*

Examinado el expediente 0622/24 de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada de la Fuenfría, en el término municipal de Los Molinos, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con referencia 10/561302.9/24, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias, solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria Colada de la Fuenfría en el término municipal de Los Molinos, para el tendido de una nueva línea subterránea de baja tensión en el paseo Antonio Fernández Sola, actuación promovida por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 0622/24, de referencia.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 4 de noviembre de 2024.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria, P. D. F. del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Resolución de 18 de noviembre de 2021), Jesús Carpintero Hervás.

(02/18.055/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior**

- 45** *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2024, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial de Reforma Interior del APR 3.5-01, Zona de Servicios M-503, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, promovido por La Cajigona Inversiones, S. L. (Expediente: 26-UB2-00017.3/2024, SIA 24/017).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial de Reforma Interior del APR 3.5-01, Zona de Servicios M-503, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, promovido por La Cajigona Inversiones, S. L. El texto del citado Informe podrá consultarse en el Portal Institucional en la ruta https://gestion.comunidad.madrid/rlma_web

Madrid, a 5 de noviembre de 2024.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, P. D. F. (Resolución de 8 de julio de 2023), el Subdirector General de Estrategia y Calidad del Aire, Mariano Oliveros Herrero.

(02/18.161/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 46** *CONVENIO de 5 de noviembre de 2024 entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) y el Ayuntamiento de Zarzalejo para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid.*

REUNIDOS

De una parte, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en virtud del Decreto 140/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 159, de 6 de julio), actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Orden 984/2024, de 15 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

De otra parte, don Rafael Herranz Ventura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarzalejo, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Municipal en virtud de la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 135 apartado 2 de la Ley 2/2003, de 11 de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para suscribir el presente convenio.

EXPONEN

Primero

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.4 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

La Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su artículo 7, apartados 3 y 4, hace referencia a la actividad de incidencia en el mercado inmobiliario como potestad administrativa, cuyo ejercicio corresponde a la Administración urbanística competente y que comprende la facultad de constituir y administrar patrimonios públicos de suelo.

Asimismo en atención a lo previsto en los artículos 6.1.d, 6.2.c, 6.2.f y 6.2.g del Decreto 235/2023, de 7 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, esta Consejería, a través de su Dirección General de Suelo, es competente, en materia de suelo, para el diseño, modificación, mantenimiento y actualización del sistema de información general de suelos disponibles de la Comunidad de Madrid, a través de su Portal de Suelo.

Segundo

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento de Zarzalejo dentro de su ámbito, ejercer en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de Urbanismo: el planeamiento, la gestión, la ejecución y la disciplina urbanística.

Ostenta asimismo las competencias determinadas en los artículos 173 y siguientes de la referida Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en particular le corresponde junto con la Comunidad de Madrid constituir, mantener y gestionar sus respectivos patrimonios públicos de suelo con la finalidad de crear reservas de suelo para actuaciones públicas y facilitar el cumplimiento de los fines de la ordenación urbanística.

Tercero

El Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante el Portal) es una herramienta informática integrada en la web comunidad.madrid, que se encuentra en funcionamiento desde el mes de julio de 2014 y en la que se pueden consultar los datos de las parcelas de titularidad pública disponibles en la Comunidad de Madrid, pertenecientes a la Administración de la Comunidad de Madrid y Entidades Públicas adheridas. El Portal tiene como objetivo ofrecer una información unificada y crítica que responda a las necesidades de los promotores o inversores que estén interesados en la adquisición de suelo público en nuestra Región, en orden a que esta Administración autonómica pueda ofertar una potente base de datos que permita que la Comunidad de Madrid se posicione como una de las primeras opciones de implantación de actividades.

Esta herramienta reúne una gran cantidad de información que anteriormente se encontraba dispersa en los distintos organismos gestores de suelo público, es accesible en el enlace <http://www.comunidad.madrid/inversion/inicia-desarrolla-tu-empresa/portal-suelo> y sus parámetros de búsqueda están diseñados para adecuarse a las necesidades de todos los profesionales, de forma que se pueda llegar de forma fácil y rápida al resultado que se busca.

Cuarto

El Portal cuenta con un servicio de atención especializada a los usuarios interesados que se ejerce de forma presencial, telefónica o mediante el buzón de correo corporativo dgsuelo@madrid.org, todo ello atendido por el equipo técnico del Área de Valoraciones y Patrimonio de la Subdirección General de Suelo de la Dirección General de Suelo, remitiendo para consultas relacionadas con las convocatorias públicas de enajenación, a los distintos órganos gestores participantes, de forma que no interfiere en la disposición de los suelos que se muestran, al constituir únicamente un medio especializado de información inmobiliaria.

Quinto

En este Portal, participa actualmente la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

Sexto

Con el fin de encontrar una respuesta a las necesidades de suelo y en orden en mantener una colaboración en todas las iniciativas que pudieran demandar, la Comunidad de Madrid ofrece a las Entidades Locales y organismos, empresas y resto de Entidades Públicas de ellas participadas o dependientes, titulares de patrimonio de suelo, la posibilidad, por medio de la adhesión, de integrar su oferta de suelo disponible en el Portal.

De este modo, no solo al incluir el patrimonio de suelo disponible de las Administraciones Locales en el Portal se da mayor publicidad y difusión respecto a la situación de estas parcelas, sino que también las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad de Madrid pueden participar de las soluciones tecnológicas disponibles que garanticen uno de los fines básicos de este tipo de información, como es el de la máxima cobertura.

En relación con la cooperación interadministrativa, se ha tenido en cuenta el artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que hace referencia a dicho principio y establece que la formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios.

Séptimo

La Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en su artículo 112 establece los principios generales que han de regir las relaciones entre las Entidades Locales y la Comunidad de Madrid: respeto a sus respectivas competencias, información recíproca de sus actuaciones respectivas, coordinación, asistencia y colaboración, y lealtad institucional y buena fe. Asimismo, la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en su artículo 135 establece los principios generales que han de regir en la celebración y formalización de convenios.

Octavo

En base a lo referido anteriormente las partes signatarias están de acuerdo, dentro del ámbito de su respectiva competencia, en la necesidad de impulsar toda la colaboración precisa que permita utilizar cualquier medio electrónico que coadyuve a conseguir la máxima eficacia y eficiencia en la difusión de los suelos disponibles y, en consecuencia, con la finalidad última de satisfacer el interés público que una oferta de suelo conlleva.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes suscriben este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS**Primera***Objeto*

Constituye el objeto del convenio establecer las condiciones y términos generales para el aprovechamiento por parte del Ayuntamiento de Zarzalejo de las funcionalidades del Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid, en orden a que a través del mismo se publicite la información de los suelos públicos disponibles gestionados por dicho Ayuntamiento.

Segunda*Obligaciones del Ayuntamiento de Zarzalejo*

Con carácter general, el Ayuntamiento de Zarzalejo, asume las obligaciones siguientes:

- a. Adherirse, a través del presente convenio, al uso del Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid, como medio de publicidad de los suelos públicos vacantes y sin perjuicio del uso de cualquier otro sistema electrónico municipal que ya venga utilizándose.
- b. Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, a través de la Subdirección General de Suelo, todos los datos de suelo disponible que se publicitarán en el Portal conforme a las especificaciones técnicas que se señalen en la Comisión de Seguimiento, todo ello mediante el correspondiente fichero del que se adjuntará su oportuna certificación emitida según inventario.
- c. Mantener actualizado el fichero que se cree a este fin, comunicando a la Subdirección General de Suelo cualquier alta o baja que se produzca en el plazo máximo de diez días desde que se produzca la variación, por medio, igualmente, de la certificación oportuna que se expida al efecto.
- d. Asignar los recursos necesarios para atender y resolver las consultas e incidencias derivadas de la información que se publicita en el Portal, en orden a suministrar, en el caso en que fuera preciso, una información especializada que el propio Ayuntamiento, por el principio de celeridad y eficiencia, pudiera gestionar con más precisión y rapidez.

Tercera*Obligaciones y responsabilidad de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior*

Son obligaciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior:

- a. Poner a disposición del Ayuntamiento de Zarzalejo el Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid como medio de difusión de sus suelos públicos vacantes.
- b. Garantizar la continuidad de la prestación del servicio del Portal, asegurando la disponibilidad, integridad y tratamiento de protección de datos que fuera preciso, en su caso, todo ello dejando a salvo los casos de interrupción técnica, averías o cualquier otra situación similar que justifique tal interrupción.
- c. Asignar los recursos, humanos y materiales, necesarios para atender y resolver las consultas e incidencias derivadas de la información que se publicita en el Portal, mecanizando todos los datos según los ficheros facilitados por el Ayuntamiento.
- d. Atender y resolver las consultas e incidencias derivadas de la información que se publicita en el Portal, remitiendo al Ayuntamiento en caso en que fuera precisa una información especializada.

La Comunidad de Madrid no incurrirá en responsabilidad por la posible información no actualizada o errónea difundida, ya que la disponible en el Portal constituye un documento meramente informativo, que no vincula al anunciante, toda vez que no confiere al informado derecho concreto alguno, especialmente en la posterior convocatoria de suelo, ni altera los derechos y obligaciones que recaigan sobre la finca en virtud de la legislación urbanística aplicable en cada momento.

Asimismo, la información relativa a concursos o subastas de Suelo, disponible en el Portal, no constituye el Perfil del Contratante de los Órganos de contratación exigido por la legislación en materia de contratos del sector público en cada caso aplicable.

Cuarta

Régimen económico

La ejecución del presente convenio no generará obligaciones económicas para la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid ni para el Ayuntamiento de Zarzalejo. El impacto económico que supone la gestión de la información facilitada por el Ayuntamiento estará asumido por medios propios de personal de la Comunidad de Madrid.

Quinta

Comisión de Seguimiento

Para la gestión, seguimiento y control del presente convenio y de las especificaciones técnicas exigidas a los ficheros, se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por el Director General de Suelo o persona en quien en su caso delegue de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Suelo, relativa a delegación de presidencia de las Comisiones de Seguimiento de los convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos para la adhesión de información relativa al patrimonio de suelo disponible en el Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid, y que estará compuesta por dos miembros de la Subdirección General de Suelo y otros dos designados por el Ayuntamiento. La Comisión se reunirá una vez al año siempre que así lo solicite cualquiera de sus miembros.

Esta Comisión es el instrumento acordado por las partes de conformidad con lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y ejercerá sus funciones en atención a lo consignado en los artículos 51.2.c) y 52.3 del citado texto legal.

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo y en el seno de la Comisión de Seguimiento, cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio.

Sexta

Modificación del convenio

El presente convenio se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes.

Séptima

Vigencia

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma, y tendrá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) 1.º y 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de cuatro años, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Octava*Resolución anticipada*

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son causas de resolución de este convenio, por causa distinta al término de su vigencia, las que seguidamente se expresan:

- El mutuo acuerdo de las partes o denuncia expresa de cualquiera de ellas, el cual, y en este último caso, deberá llevarse a cabo con un preaviso comunicado fehacientemente a la otra parte al menos con tres meses a la fecha de resolución propuesta.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por los firmantes.
- El cese del funcionamiento del Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Por decisión judicial o cualquier otra causa prevista en la normativa vigente.

La resolución del convenio no dará lugar a indemnización alguna.

Novena*Jurisdicción*

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio y que no sean resueltas en el seno de la comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Décima*Protección de datos de carácter personal*

Ambas partes se comprometen a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento Zarzalejo se informan recíprocamente de que los datos personales que se recogen en virtud de este convenio, incluidos los datos del personal al servicio de una de las partes a los que la otra pueda tener acceso durante el desarrollo del mismo, serán tratados por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid o por el Ayuntamiento de Zarzalejo, respectivamente, como responsables del tratamiento, con la única finalidad de gestionar la relación del presente convenio.

Por lo que respecta a los datos personales tratados por la Comunidad de Madrid serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento “Convenios”, cuya finalidad es la tramitación y desarrollo de convenios suscritos por la Consejería con otras Administraciones en el ámbito de la competencia de la Dirección General de Suelo y cuya base legal son los artículos 6.1.c) “el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento” y 6.1 e) “el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento” del RGPD.

Los datos de carácter personal no serán comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento autorizados o a otros organismos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

Por lo que respecta a los datos personales tratados por el Ayuntamiento Zarzalejo serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento “Convenios”, cuya finalidad es la tramitación y desarrollo de convenios suscritos por el Ayuntamiento de Zarzalejo con otras Administraciones y cuya base legal son los artículos 6.1 c) “el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento” y 6.1 e) “el

tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento” del RGPD.

Los datos de carácter personal no serán comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento autorizados o a otros organismos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En ambos casos, la intervención de encargados de tratamiento requerirá el consentimiento de ambas partes y la suscripción del correspondiente acuerdo de encargo conforme a lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive, del RGPD, y las reclamaciones, en su caso, a las mismas, que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente convenio.

Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Madrid, 5 de noviembre de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. 984/2024, de 15 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 72, de 25 de marzo), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarzalejo, Rafael Herranz Ventura.

(03/18.166/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior****AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112**

- 47** *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 11, por la que se anuncia la licitación del contrato “Suministro de dos Furgones de Salvamentos Varios (FSV) con destino al Cuerpo de Bomberos de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112”.*
1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.
 - b) Número de Identificación Fiscal: Q-2802800I.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia que tramita: Subdirección General de Gestión Económica y Contratación.
 - 2) Domicilio: C/ Alcalá, 4, segunda planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Código NUTS: ES30 Comunidad de Madrid.
 - 6) Correo electrónico: contratacionasem@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
— <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Dirección electrónica o de Internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito:
— <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - a) Tipo de poder adjudicador: Autoridad regional.
 - b) Principal actividad: Servicios Públicos Generales.
 4. Cuando proceda, indicación de que el poder adjudicador es una central de compras, o de que se va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta: No procede.
 5. Código CPV: 34144200-0. Vehículos para servicios de emergencia.
 6. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras, de la entrega de los suministros o de ejecución de los servicios: ES300 Comunidad de Madrid.
 7. Descripción de la licitación:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de dos Furgones de Salvamentos Varios (FSV) con destino al Cuerpo de Bomberos de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.
 - c) Número de referencia: A/SUM-006599/2024.
 - d) División en lotes: No.
 8. Orden de magnitud total estimado del contrato o los contratos: Cuando los contratos estén divididos en lotes, esta información se facilitará para cada lote.
 - a) Valor estimado: 1.129.761,34 euros.
 - b) Importe neto: 1.129.761,34 euros. IVA: 237.249,88 euros. Importe total: 1.367.011,22 euros.
 9. Admisión o prohibición de variantes: No se admiten.
 10. Calendario para la entrega de los suministros o las obras o para la prestación de los servicios y, en la medida de lo posible, duración del contrato: 16 meses.
 11. Condiciones de participación, entre ellas:
 - 1) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Conforme al apartado 6 de la cláusula 1.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 2) Habilitación: No procede.

12. Tipo de procedimiento de adjudicación; cuando proceda, motivos para la utilización de un procedimiento acelerado (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación):

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

13. Si procede, indicación de si:

- a) Se aplica un acuerdo marco: No.
- b) Se aplica un sistema dinámico de adquisición: No.
- c) Se utiliza una subasta electrónica: No.

14. Cuando el contrato vaya a subdividirse en lotes:

- a) Posibilidad de presentar ofertas para uno de los lotes, para varios, o para todos ellos: No procede.
- b) Indicación de si el n.º de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador estará limitado: No procede.

15. En el caso de procedimientos restringidos, de licitación con negociación, de diálogo competitivo o de asociación para la innovación, cuando se haga uso de la facultad de reducir el número de candidatos a los que se invitará a presentar ofertas, a negociar o a participar en el diálogo: No procede.

16. Para el procedimiento de licitación con negociación, el diálogo competitivo o la asociación para la innovación se indicará, si procede, que se recurrirá a un procedimiento que se desarrollará en fases sucesivas con el fin de reducir progresivamente el número propuesto de candidatos y criterios objetivos que se utilizarán para elegir a los candidatos en cuestión: No procede.

17. Si procede, condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato: Se establecen como condiciones especiales de ejecución las señaladas en el apartado 17 de la cláusula 1.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

18. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato o los contratos. Excepto en el supuesto en que la mejor oferta se determine sobre la base del precio exclusivamente, se indicarán los criterios que determinen esta, de conformidad con el artículo 145, así como su ponderación, cuando dichos criterios no figuren en el pliego de condiciones o, en caso de diálogo competitivo, en el documento descriptivo:

Pluralidad de criterios, conforme al apartado 8 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a) Precio: Hasta 70 puntos.
- b) Criterios cualitativos: Hasta 30 puntos.

19. Plazo para la recepción de ofertas hasta el: 25 de noviembre de 2024.

20. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas: La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos. En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

21. Cuando se trate de procedimientos abiertos:

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

- a) Fecha y hora de la calificación de la documentación administrativa: 27 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.

Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: Acto no público. El resultado de la misma pondrá en conocimiento de los licitadores a través de la publicación del acta de la reunión en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).

- b) Fecha y hora de la apertura de oferta económica: 4 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.

Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: Acto no público. El resultado de la misma pondrá en conocimiento de los licitadores a través de la publicación del acta de la reunión en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónico:
- Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí.
 - Se utilizarán pedidos electrónicos: No.
 - Se aceptará la facturación electrónica: Sí.
24. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No.
25. Nombre y dirección del órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación de los plazos de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información:
- Recurso Especial en materia de contratación:
 - Órgano competente: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
 - Dirección: Plaza de Chamberí, número 8, planta 5.^a
 - Localidad y código postal: 28010 Madrid.
 - País: España.
 - Plazo de presentación: 15 días hábiles.
 - Recurso contencioso-administrativo:
 - Órgano competente: Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
 - Dirección: C/ General Castaños, número 1.
 - Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - País: España.
 - Plazo de presentación: Dos meses.
26. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio.
- Anuncio previo publicado en “Diario Oficial de la Unión Europea” con fecha: 15 de julio de 2024.
 - Anuncio previo publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha: 26 de julio de 2024.
 - Anuncio previo publicado en “perfil del contratante” de la Comunidad de Madrid con fecha: 15 de julio de 2024.
27. En el caso de los contratos periódicos, calendario estimado para la publicación de ulteriores anuncios. No procede.
28. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 6 de noviembre de 2024.
29. Indicación de si el ACP es aplicable: No.
30. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en 2 sobres:
- Sobre número 1. Documentación administrativa.
 - Sobre número 2. Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas.
- En Madrid, a 4 de noviembre de 2024.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Pedro Antonio Ruiz Escobar.

(01/18.190/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Chamberí

Extracto del Decreto de 7 de noviembre de 2024, del concejal-presidente del Distrito de Chamberí, por el que se aprueba la convocatoria del Concurso de Belenes del Distrito de Chamberí de 2024.

BDNS (Identif.): 795793

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Objeto y ámbito de la convocatoria.—El Ayuntamiento de Madrid, a través del Distrito de Chamberí, efectúa esta convocatoria del Concurso de Belenes del Distrito de Chamberí de 2024. Pueden tomar parte en el Concurso los centros educativos del Distrito de Chamberí, cuyos escolares estén cursando estudios de Educación Infantil y Educación Primaria.

Régimen jurídico aplicable.—El Concurso se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de fecha 30 de octubre de 2013, sobre concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Requisitos.—Pueden tomar parte en el Concurso de Belenes del Distrito de Chamberí de 2024, los centros educativos del Distrito de Chamberí, cuyos escolares estén cursando estudios de Educación Infantil y Educación Primaria.

Cada centro educativo podrá presentar a concurso un máximo de dos belenes que estarán expuestos en su recinto.

El belén deberá estar elaborado con cualquier tipo de material, y las figuras y representaciones que lo compongan deberán haber sido diseñadas y realizadas por el alumnado del centro educativo. También se podrán presentar la opción de belén viviente siempre que se pueda representar con anterioridad al 11 de diciembre de 2024, en este caso, podrá ubicarse en un espacio diferente al centro educativo.

El representante legal del centro, deberá cumplimentar la declaración responsable del impreso de inscripción en la que manifieste que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases de la presente convocatoria. Los certificados y declaraciones expresados deben estar vigentes durante todo el proceso.

Presentación de solicitudes.—Las solicitudes de participación junto con los anexos y documentación exigida, que estarán disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, deberán presentarse a través de esta vía de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la LPACAP, debiendo utilizarse para ello alguno de los certificados electrónicos admitidos.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los centros escolares solo podrán presentar una instancia, independientemente del número de belenes que presenten.

En el impreso de solicitud, en el apartado relativo a los datos del centro, deberá constar la denominación completa que coincida con la razón social del centro de que se trate. En la casilla relativa a nombre del centro deberá figurar el que reciba el centro escolar. En el caso de que no existiere coincidencia entre la razón social y el nombre del centro, se acompañará la documentación justificativa suficiente que permita conocer su vinculación.

Desarrollo del concurso y criterios de valoración.—Los belenes que se presenten a concursos deberán estar montados en el centro educativo el día estipule el Departamento de Educación.

El jurado visitará los belenes dentro de los cuatro días hábiles subsiguientes a la fecha señalada en el párrafo anterior, entre las 10 y 14 horas. Si el número de participantes lo exige, podrá continuar la visita en una fecha posterior.

El día de la visita del jurado, el centro educativo entregará el anexo que figura en el apartado documentos del correspondiente trámite en la sede electrónica cumplimentado y guardado en un sobre en el que únicamente conste el nombre del centro educativo.

En la valoración de los belenes, el jurado se basará en los siguientes criterios y tendrá en cuenta la edad de los participantes:

- Grado de colaboración de la comunidad educativa del centro en el proyecto (profesorado, alumnado, familias, personal no docente...): hasta diez puntos.
- Desarrollo artístico en la confección o naturaleza de las diferentes figuras y elementos: hasta diez puntos.
- Originalidad en el uso de materiales: hasta diez puntos.
- Visión armónica de la obra: hasta diez puntos.

El jurado del Concurso será el encargado de valorar los trabajos realizados, y de proponer, de los centros participantes, el que resulte premiado. El jurado podrá declarar desierto el Concurso.

El fallo del jurado será inapelable. De sus reuniones se levantará acta y elevará la propuesta de adjudicación del premio al Concejal Presidente del Distrito, órgano competente para la resolución del presente Concurso.

El fallo del jurado será comunicado a través de correo electrónico a todos los concursantes.

La entrega del premio se realizará presencialmente en el Centro Cultural Galileo, calle Galileo 39, previa confirmación de fecha con el centro premiado.

Crédito presupuestario e importe de los premios.—El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 2.000 euros imputables a la aplicación presupuestaria 001/207/326.01/482.03 “Servicios complementarios educación/premios”.

Se establecen tres premios monetarios para los centros educativos ganadores a distribuir de la manera que se describirá a continuación y dos diplomas acreditativos para los clasificados en tercer y cuarto puestos:

- Primer clasificado: un premio de mil euros (1.000 euros).
- Segundo clasificado: un premio de setecientos euros (700 euros).
- Tercer clasificado: un premio de trescientos euros (300 euros).

La cuantía de cada uno de estos premios no podrá ser dividida en modo alguno y no podrán otorgarse ex aequo.

Cualquiera de los premios podrá quedar desierto.

Madrid, a 7 de noviembre de 2024.—El concejal-presidente del Distrito de Chamberí, Jaime González Taboada.

(03/18.333/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2024, se han aprobado las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de la Dirección General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana de este Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

“BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de libre designación de la Dirección General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, en la Relación de Órganos Directivos, en aplicación del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Dirección General de Recursos Humanos se encuentra adscrita a la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana del Área de Gobierno de Organización Interna.

Segunda. *Funciones.*—La persona titular del puesto de ejercerá sus funciones bajo la superior autoridad del titular de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, en el marco de los decretos de la alcaldesa de 22 y 27 de junio de 2023, conllevando, entre otras:

- La dirección, gestión, coordinación y evaluación de los servicios en el área de su competencia: Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales, Atención Ciudadana y Archivo, cuya jefatura inmediata ostenta.
- El seguimiento y control de presupuesto anual que se le asigne.
- La determinación de las necesidades contractuales de las unidades orgánicas de su competencia, supervisando y coordinando, a nivel general, la ejecución de los contratos públicos licitados por el área, sin perjuicio de las atribuciones específicas que la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) encomienda individualmente al responsable de cada contrato. Particularmente, supervisar de forma directa la correcta redacción de los pliegos rectores de las licitaciones, según las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público que se promuevan.
- La promoción de la negociación colectiva.
- El impulso de la simplificación, modernización e innovación de los procesos y de los métodos de trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Especialmente le corresponderá, la dirección, gestión, y evaluación de los siguientes servicios y unidades administrativas:
 1. Servicio de Recursos Humanos, conllevando:
 - La gestión del personal.
 - El seguimiento de las Ofertas de Empleo Público, de bases y convocatorias. La determinación de las necesidades de personal en la plantilla municipal.
 - La determinación de las necesidades formativas del personal del Ayuntamiento de Alcorcón, impulsando y coordinando los planes anuales de formación de la plantilla.
 - El seguimiento de la nómina de la plantilla municipal.
 - El seguimiento de las medidas contenidas en el Plan de igualdad vinculadas a Recursos Humanos.
 2. Servicio de Prevención, conllevando:
 - El seguimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
 - El impulso de planes específicos en materia preventiva.

- El seguimiento del protocolo de acoso laboral.
 - La interlocución con los organismos externos en asuntos relacionados con la prevención de riesgos laborales: Inspección de Trabajo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, MATEPSS.
3. Unidad de Atención Ciudadana, asumiendo:
- El establecimiento de propuestas de mejora en la atención de la ciudadanía, así como su implantación y seguimiento.
4. Archivo Municipal, asumiendo:
- El impulso la digitalización del archivo municipal.
 - El impulso de la accesibilidad de la ciudadanía a los archivos municipales
- Igualmente le corresponderá:
- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.
 - El impulso de los programas y planes de acción municipal, marcado las directrices de la estructura de mando de los diferentes servicios.
 - La determinación de los contenidos que deben tener presencia en la web municipal.
 - La responsabilidad sobre los ficheros vinculados a las unidades de su competencia en materia de protección de datos.
- Las demás competencias que les sean atribuidas por las disposiciones legales o delegadas por el alcalde o la Junta de Gobierno Local.

Tercera. *Perfil requerido.*—Para ocupar el puesto directivo de Director/a General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se requiere ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a cuerpos y escalas de funcionarios y/o grupos de titulación a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.

Experiencia y conocimiento profundo en asesoramiento en las áreas a las que optan y experiencia en liderar equipos y grupos de trabajo.

Características del puesto:

- Denominación: Director/a General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana.
- Programa: 912.02.
- Grupo: A1.
- Nivel Complemento de Destino: 30.
- Complemento específico: 36.241,64 euros. Este CE se verá incrementado en un 2 por 100, tras el Acuerdo 4/418, de la Junta de Gobierno Local, de 8 de octubre de 2024.
- Jornada: total disponibilidad.
- Vinculación: Funcionario: TAE/TAG, grupo A, subgrupo A1, licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Cuarta. *Procedimiento de provisión.*—El procedimiento de provisión se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), y en lo no derogado por la misma, en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como en la restante legislación aplicable al personal al servicio de la Administración Local, y a las normas de esta convocatoria.

Quinta. *Requisitos de los aspirantes.*—Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

Ostentar la condición de funcionario/a de carrera del Estado de las comunidades autónomas o de las entidades locales, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1.

Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a en el modo indicado en las presentes bases.

Sexta. *Publicidad*.—Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la web municipal.

Séptima. *Plazo y presentación de solicitudes*.—Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y su normativa de desarrollo.

El escrito de solicitud deberá contener los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará el currículum vitae y la documentación acreditativa tanto de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto como de los méritos alegados.

En su caso, toda la documentación a aportar se admitirá en fotocopia simple o copia electrónica, sin perjuicio de su posterior cotejo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de personas admitidas en la web municipal, disponiendo de un plazo de diez días, desde el día posterior a dicha publicación, para la subsanación de defectos.

Transcurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo de personas admitidas.

Octava. *Sistema selectivo*.—La selección se efectuará de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a criterios de formación, competencia y experiencia profesional e idoneidad para ocupar el puesto en relación con las funciones, objetivos perseguidos y ámbito de la Dirección a ocupar.

En cualquier caso, se deberá motivar en el informe con la propuesta de nombramiento la valoración de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Experiencia profesional en funciones y tareas directamente relacionadas con el ámbito de responsabilidad objeto del puesto al que se opta, desarrolladas en las administraciones públicas.
- Formación específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la dirección general convocada.
- Otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.

La valoración de las personas aspirantes incluirá una entrevista en la que se evaluará el currículum profesional y las competencias indicadas a continuación. A la entrevista, que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días y será realizada ante el Coordinador General de Organización Interna y el concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, estando presente un/a funcionario/a que de fe de su celebración y colabore con el correcto desarrollo del proceso.

En esta entrevista se valorarán las siguientes competencias y habilidades profesionales:

- Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.
- Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.
- Capacidad de orientación a los resultados y transparencia.
- Capacidad de comunicación y negociación.
- Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.
- Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.
- Competencias digitales.

Novena. *Propuesta de designación*.—Celebrada la entrevista y a la vista del currículum de las personas candidatas, atendiendo a las funciones del puesto y a los objetivos que se pretenden obtener en el área competencial donde prestará servicios, el titular de la Coordinación General de Organización Interna elevará propuesta motivada determinando la persona aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, o en su caso, declaración de la convocatoria como desierta.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguna de las personas aspirantes cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, o no se encuentre ninguna persona candidata cuya formación, competencia y experiencia profesional se adecue a las

funciones, objetivos y ámbito de la dirección general a ocupar. La declaración desierta de la convocatoria tendrá que ser igualmente motivada.

Décima. *Nombramiento, toma de posesión.*—En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta de la persona titular de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.

Undécima. *Evaluación y cese.*—La persona titular de la dirección general estará sujeta a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que le hayan sido fijados.

Sin perjuicio de otras causas de cese legalmente previstas, el cese de la persona seleccionada será efectuado por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la alcaldesa-presidenta a instancias motivada del titular de la Concejalía de Recursos Humanos.

Duodécima. *Régimen de incompatibilidades.*—De conformidad con el artículo 130.4 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Decimotercera. *Confidencialidad, protección de datos de carácter personal y transparencia.*—A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud de participación implica el consentimiento a la publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) de los datos personales imprescindibles para la publicidad y transparencia durante el proceso y nombramiento que, en su caso, se suscriba con el/la candidato/a designado/a.

Decimocuarta. *Régimen de impugnaciones.*—Contra la resolución de aprobación de las bases y convocatoria del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 5 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Miguel Ángel Palacios.

(03/18.153/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****50****ALCORCÓN****PERSONAL**

Por decreto del concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de 5 de noviembre de 2024, se ha nombrado a doña Silvia Jáñez Cordero, con DNI número ***5513**, como Jefa del Servicio de Prevención, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador.

Alcorcón, a 6 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Miguel Ángel Palacios.

(03/18.217/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51
ALDEA DEL FRESNO

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía número 2024-0825, de 8 de noviembre de 2024, se resolvió lo siguiente:

“El 2 de octubre de 2024 se publicó, en el “Boletín Oficial del Estado” número 238, la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer tres plazas de Peón Barrendero-Jardinero de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre/estabilización, finalizando, el plazo de presentación de instancias el día 31 de octubre de 2024.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la provisión de tres plazas de Peón Barrendero-Jardinero de la plantilla de personal laboral fijo, aprobada por resolución de Alcaldía de 20 de mayo de 2022.

Y examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE ENTRADA
***0858**	ANA MARIA SANCHEZ GONZALEZ	2024-E-RC-2860	15/10/2024 15:04
***8713**	CRISTIAN CAMACHO BAUTISTA	2024-E-RC-2920	23/10/2024 09:22
***5708**	JUAN ANTONIO GASCON MUÑOZ	2024-E-RC-2739	03/10/2024 09:09
***3449**	JUAN CARLOS HERNANDEZ GORDO	2024-E-RC-2798	09/10/2024 10:41
***3672**	SARA NAVARRO DIAZ	2024-E-RC-2812	10/10/2024 12:48

Segundo.—Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, o aportar las modificaciones que consideren oportunas, todo ello de conformidad con lo recogido en el apartado 2.5 de las bases generales.

Tercero.—Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aldeadelfresno.sedelectronica.es>) y el tablón de anuncios del mismo”.

En Aldea del Fresno, a 8 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Alberto Plaza Martín.

(02/18.322/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**BREA DE TAJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo definitivo referente a la modificación de la ordenanza número 19, reguladora del precio público para la prestación del servicio de gimnasio municipal, acuerdo que fue aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Brea de Tajo, en su sesión celebrada el día 27 de junio de 2024.

El referido acuerdo ha resultado elevado automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, habiéndose publicado el correspondiente anuncio de exposición el día 17 de julio de 2024, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 169, del año 2024, y habiéndose expuesto el referido acuerdo de aprobación provisional en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Brea de Tajo, tal y como previene el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el acuerdo elevado a definitivo, cuya transcripción literal se describe a continuación:

Segundo.—Modificación ordenanza número 19 reguladora del precio público para la prestación del servicio de gimnasio municipal.

Dada cuenta de la correspondiente propuesta de Alcaldía realizada al efecto, así como los informes existentes, se acuerda por unanimidad de los presentes, habiendo asistido cinco miembros de los siete que forman el Pleno de este Ayuntamiento de Brea de Tajo:

1.º Aprobación provisional, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público para la prestación del servicio de gimnasio municipal, siendo la modificación a realizar la siguiente:

Modificar el Artículo 4 de la ordenanza reguladora del precio público para la prestación del servicio de gimnasio municipal, cuya última modificación fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 75, de 29 de marzo de 2017, quedando el referido Artículo 4 redactado de la siguiente forma:

Artículo 4. Se emitirán bonos de usuario mensual de acuerdo con las siguientes tarifas:

Bono mensual:

- Usuario empadronado: 15 euros.
- Usuario no empadronado: 20 euros.
- Jubilados: 5 euros.
- Desempleados: 5 euros.

Entrada diaria empadronados o no empadronados: 3 euros.

2.º Realizar exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Brea de Tajo y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de los respectivos anuncios, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

3.º Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la Ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo Plenario.

4.º El acuerdo definitivo, y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza habrán de ser publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, tal y como previene el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Brea de Tajo, a 6 de noviembre de 2024.—El alcalde, Pablo Rodrigo Martínez.

(03/18.198/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**CARABAÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de residuos sólidos del Ayuntamiento de Carabaña, el Pleno de esta entidad, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la dicha ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carabaña, a 15 de noviembre de 2024.—El alcalde, Mario Terrón Fuentes.

(03/18.791/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****54****COLMENAR DEL ARROYO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2024 adoptó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

Primero.—Solicitar que los agentes de la Guardia Civil pertenecientes a Seguridad Ciudadana, realicen las funciones de vigilancia, control y denuncia de las infracciones dentro del término municipal de Colmenar del Arroyo y sus urbanizaciones.

Segundo.—Delegar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, la competencia municipal sancionadora en materia de tráfico correspondiente al municipio de Colmenar del Arroyo.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como remitirlo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, dando máxima publicidad del mismo para conocimiento de todos los vecinos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Colmenar del Arroyo, a 14 de noviembre de 2024.—la Alcaldesa, Ana Belén Barbero Martín.

(03/18.777/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****55****EL ESCORIAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza general de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales y fianzas y depósitos, y de la ordenanza fiscal Reguladora de la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente del de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Escorial, a 7 de noviembre de 2024.—La concejala-delegada de Hacienda, Vanesa Herranz Benito.

(03/18.199/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**FUENLABRADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes de modificaciones presupuestarias:

- Suplemento de crédito financiado con baja de crédito número 2024/MCA_01/000063, por importe de 648.929,41 euros.
- Transferencia de crédito número 2024/MCA_01/000064, por importe de 281.053,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente estará a disposición de los interesados en la PÁG WEB del Ayuntamiento de Fuenlabrada: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consulta-publica/> (acceder a documentos sometidos a información pública/ Área de Hacienda/Modificaciones presupuestarias) y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento: <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/tablon-web/>

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en la legislación anteriormente mencionada.

En Fuenlabrada, a 14 de noviembre de 2024.—La secretaria general, María del Rocío Parra Castejón.

(03/18.793/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**FUENLABRADA**

OFERTAS DE EMPLEO

D. Francisco Javier Ayala Ortega, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, dicto el siguiente,

Decreto

Visto el informe del director general para la Gestión y Desarrollo de las Personas, de fecha 28 de octubre de 2024, he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitiva correspondiente a la convocatoria de dos plazas de monitor/a de Fotografía, de personal laboral fijo, del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en régimen de turno libre, correspondiente a la OEP de Estabilización del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO AA, por el procedimiento de concurso de méritos, de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que figura como Anexo I.

Segundo.—La lista definitiva (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en las bases, será expuesta en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Todo lo que antecede se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente.

Lo manda y firma el Sr. alcalde-presidente de lo que, como titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe.

En Fuenlabrada, a 30 de octubre de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Eulalio Ávila Cano.

(02/17.882/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**FUENLABRADA**

OFERTAS DE EMPLEO

D. Francisco Javier Ayala Ortega, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, dicto el siguiente,

Decreto

Visto el informe del director general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 5 de noviembre de 2024, he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitiva correspondiente a la convocatoria de cuatro plazas de coordinador/a deportivo del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de personal laboral fijo, en régimen de turno libre, correspondiente a la OEP de estabilización del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA por el procedimiento de concurso de méritos de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que figura como Anexo I.

Segundo.—La lista definitiva (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en las bases, será expuesto en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Todo lo que antecede se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente.

Lo manda y firma el Sr. alcalde-presidente de lo que como titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe.

En Fuenlabrada, a 5 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Eulalio Ávila Cano.

(02/18.088/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

D.^a Mónica Sebastián Pérez, alcaldesa-presidenta en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, dicto el siguiente,

Decreto

Visto el informe del director general para la Gestión y Desarrollo de las Personas, de fecha 5 de noviembre de 2024, he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitiva correspondiente a la convocatoria para la cobertura de una plaza de coordinador/a del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de personal laboral fijo, en régimen de turno libre, correspondiente a la OEP de Estabilización del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO AA, por el procedimiento de concurso de méritos, de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que figura como Anexo I.

Segundo.—La lista definitiva (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en las bases, será expuesta en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Todo lo que antecede se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente.

Lo manda y firma el Sr. alcalde-presidente de lo que, como titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe.

Fuenlabrada, a 5 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Eulalio Ávila Cano.

(02/18.092/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**FUENLABRADA**

OFERTAS DE EMPLEO

D. Francisco Javier Ayala Ortega, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, dicto el siguiente,

Decreto

Visto el Informe del director general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de 5 de noviembre de 2024, he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitiva correspondiente a la convocatoria de una plaza de Profesor/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en régimen de turno libre, correspondiente a la OEP de Estabilización del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA por el procedimiento de concurso de méritos de la disposición adicional sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que figura como Anexo I.

Segundo.—La lista definitiva (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en las bases, será expuesto en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Todo lo que antecede se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente de lo que como titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe, en Fuenlabrada, a 5 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Eulalio Ávila Cano.

(02/18.093/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****61****GETAFE**

LICENCIAS

Expediente: 408/2024/ACT. Código: URB-LINTAN.

Por Ditec Tibermotor, S. L., se ha solicitado licencia de actividad para nave logística de almacenamiento de vehículos, exposición, oficinas y taller, en calle Confianza (de la), número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 55.10 de la ordenanza reguladora de la intervención administrativa del Ayuntamiento de Getafe en materia de edificación y uso del suelo, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 4 de noviembre de 2024.—La concejala-delegada de Urbanismo y Espacio Público, María Teresa Mellado Suelas.

(02/18.188/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

GUADALIX DE LA SIERRA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la Alcaldía se han aprobado las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Agente de Desarrollo Local de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento:

**BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER
DE FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA DE AGENTE
DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA
MEDIANTE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL
POR CONCURSO-OPOSICIÓN**

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de una plaza de AEDL (Agente de Empleo y Desarrollo Local), como funcionario de carrera, Grupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica incluida en la Oferta de Empleo Público, mediante estabilización del empleo temporal por concurso-oposición.

Segunda. *Legislación aplicable.*—La legislación aplicable a la convocatoria y la realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en las presentes bases y en lo no previsto en la Ley 20/2021, de 28 diciembre, de Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y en la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976.

Tercera. *Requisitos de los aspirantes.*—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea.

3.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.5. Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias de licenciatura universitaria o equivalente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del TREBEP (Real Decreto Legislativo 5/2015).

Las bases íntegras de la convocatoria se publican en la página web municipal www.ayuntamientodeguadalixdelasierra.com//

Guadalix de la Sierra, a 22 de octubre de 2024.—El alcalde, Borja Álvarez González.

(02/17.235/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**LEGANÉS**

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2024, ha aprobado las bases que regirán la convocatoria de las pruebas selectivas para la selección de las siguientes plazas:

- Seis plazas de la categoría de Auxiliar de Archivos y Bibliotecas (OEP 2022) de personal funcionario, por el sistema selectivo de oposición en turno libre y creación de bolsa de trabajo.
- Una plaza de la categoría de Programador (OEP 2021) de personal laboral, por el sistema selectivo de concurso-oposición en turno libre y creación de bolsa de trabajo.
- Tres plazas de la categoría de Oficial (Conductor Servicios Generales Nocturno) (OEP 2021) de personal laboral, por el sistema selectivo de oposición en turno libre y creación de bolsa de trabajo.

Las presentes bases se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de anuncios y edictos electrónico (tablón de anuncios y edictos electrónicos) y en la página web del Ayuntamiento de Leganés (www.leganes.org/proceso-selectivos).

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Leganés, a 12 de noviembre de 2024.—La concejala-delegada de Hacienda y Recursos Humanos, Pilar Estévez Sánchez.

(02/18.519/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**LEGANÉS**

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2024, ha aprobado rectificación de bases (publicado el 28 de junio de 2024 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 153) que regirán la convocatoria de las pruebas selectivas para la selección de una plaza de la categoría de Técnico Superior en Informática y/o Telecomunicaciones (OEP 2023) de personal funcionario por el sistema selectivo de oposición en turno libre y creación de bolsa de trabajo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Parte II: Temario específico.

I. Desarrollo de Sistemas.

Parte III: Sistemas y Comunicaciones.

Parte IV: Ámbito Organizativo”.

Debe decir:

“Parte II Temario específico:

I. Desarrollo de Sistemas.

II. Sistemas y Comunicaciones.

III. Ámbito Organizativo”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Leganés, a 11 de noviembre de 2024.—La concejala-delegada de Hacienda y Recursos Humanos, María del Pilar Estévez Sánchez.

(02/18.560/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****65****MEJORADA DEL CAMPO****LICENCIAS**

Por estación de servicio Finestrat, S. L., se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento para unidad de suministro de combustible y centro de lavado en finca sita en calle Portugal 3, nave 20, 8811514VK5781S0001HU de esta localidad, expediente con referencia LAC-2528/24-EXPTE. 1671/2024.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

El expediente se encuentra depositado en la Concejalía de Modelo de Ciudad de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Mejorada del Campo, a 24 de septiembre de 2024.—El concejal-delegado de Modelo de Ciudad, Sergio Yáñez Esteban.

(02/16.771/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****66****MEJORADA DEL CAMPO****LICENCIAS**

Por Vehículos J&J Cars, S. L., se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento para exposición y venta de vehículos en finca sita en Castilla 4, naves 3F y 3G de esta localidad, expediente con referencia LAC-2534/24 - Expte. 3165/2024.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

El expediente se encuentra depositado en la Concejalía de Modelo de Ciudad de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Mejorada del Campo, a 15 de octubre de 2024.—El concejal-delegado de Modelo de Ciudad, Sergio Yáñez Esteban.

(02/16.917/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****67****MEJORADA DEL CAMPO****LICENCIAS**

Por Roesma Instalaciones Eléctricas, S. L., se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento para almacén de material eléctrico con oficinas en finca sita en calle Aragón, número 35, nave 11 de esta localidad, expediente con referencia LAC-2535/24 - Expte. 3281/2024.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

El expediente se encuentra depositado en la Concejalía de Modelo de Ciudad de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Mejorada del Campo, a 17 de octubre de 2024.—El concejal-delegado de Modelo de Ciudad, Sergio Yáñez Esteban.

(02/16.919/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**PARLA****OFERTAS DE EMPLEO**

Por decreto número 6626, de 6 de noviembre de 2024, del concejal-delegado de Recursos Humanos, Economía, Participación Ciudadana y Atención Ciudadana, del Ayuntamiento de Parla, se han aprobado las bases para un puesto de director/a general de Organización Municipal, Recursos Humanos y Régimen Interior, del Ayuntamiento de Parla, por el procedimiento de libre designación.

El objeto de la presente convocatoria es proveer de un puesto de director/a general de Organización Municipal, Recursos Humanos y Régimen Interior, grupo A, subgrupo A1, CD 30, para cubrir mediante procedimiento de libre designación:

- Denominación del puesto: director/a general de Organización Municipal, Recursos Humanos y Régimen Interior.
- Localización: plaza Constitución, número 1.
- Número de puesto RPT: 90064.
- Subgrupo: A1.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico mensual (14 pagas): 3.190,34 euros.

La persona seleccionada tendrá la condición de personal directivo y culminará la organización administrativa del Área de Recursos Humanos.

Sus cometidos serán los propios de la dirección técnica y organizativa de un cargo directivo, realizará todas aquellas funciones otorgadas por las leyes y los reglamentos vigentes en cada momento y, en particular, le corresponderá:

- a) La dirección y gestión de los servicios de su competencia.
- b) La dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas a la misma, cuya jefatura inmediata ostentan.
- c) La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.
- d) La elaboración, seguimiento y control de presupuesto anual que se le asigne.
- e) La evaluación de los servicios de su competencia.
- f) Dictar actos administrativos en las materias delegadas que tendrán carácter de resoluciones y serán ejecutivas.
- g) Las demás competencias que les sean atribuidas por delegación del alcalde o la Junta de Gobierno Local con las limitaciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Su ámbito competencial comprenderá el Área de Recursos Humanos, así como en materia de organización municipal y procedimientos en el resto de Áreas municipales

La persona seleccionada realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier tipo de actividad profesional.

Las bases específicas íntegras, junto con los anexos y modelos de solicitud normalizadas, se encuentran íntegramente publicadas en la página web del Ayuntamiento de Parla:

https://sede.ayuntamientoparla.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO

En Parla, a 12 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado del Área de Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Participación Ciudadana y Atención Ciudadana, Andrés Correa Barbado.

(01/18.531/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****69****PELAYOS DE LA PRESA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las dependencias municipales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://pelayospresa.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pelayos de la Presa, a 14 de noviembre de 2024.—El alcalde, Antonio Sin Hernández.

(03/18.746/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**PELAYOS DE LA PRESA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2024, el presupuesto municipal para el ejercicio 2025, conforme al artículo 169 del TRLRHL, se somete a información pública, en unión de la documentación correspondiente, por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, entendiéndose aprobado definitivamente, de no presentarse reclamación alguna.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://pelayospresa.sedelectronica.es>).

En Pelayos de la Presa, a 14 de noviembre de 2024.—El alcalde, Antonio Sin Hernández.

(03/18.754/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****71****SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobado el documento revisado del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de San Sebastián de los Reyes por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 5 de noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado el documento en las dependencias municipales de la Sección de Movilidad, sitas en plaza de la Constitución, número 2, en horario de oficina, y presentar las sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la página web: www.ssreyes.org (apartado de Movilidad Urbana) y en el tablón edictal virtual del Ayuntamiento, situado en la sede electrónica <https://sede.ssreyes.es/sede/portal.do>.

San Sebastián de los Reyes, a 6 de noviembre de 2024. —El concejal-delegado de Movilidad, Carlos Bolarín Díaz

(03/18.178/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****72****SOTO DEL REAL****OFERTAS DE EMPLEO**

Por resolución de Alcaldía 1904, de 11 de octubre de 2024, se aprobó la lista de espera a efectos de contrataciones de personal laboral interino de la plaza de monitor deportivo.

Dicha lista queda expuesta íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, cuya dirección es: www.ayto-sotodelreal.es

Entrada en vigor: día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Soto del Real, a 29 de octubre de 2024.—La alcaldesa en funciones, Sara Gutiérrez Riestra.

(02/17.916/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****73****SOTO DEL REAL****OFERTAS DE EMPLEO**

Por resolución de Alcaldía 1901, de 11 de octubre de 2024, se aprobó la lista de espera a efectos de contrataciones de personal laboral interino de la plaza de monitor de patinaje.

Dicha lista queda expuesta íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, cuya dirección es: www.ayto-sotodelreal.es

Entrada en vigor: día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Soto del Real, a 29 de octubre de 2024.—La alcaldesa en funciones, Sara Gutiérrez Riestra.

(02/17.917/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****74****TORREJÓN DE ARDOZ****OFERTAS DE EMPLEO**

Por decreto, de 14 de octubre de 2024, se ha aprobado el listado provisional del personal aspirante admitido y excluido de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico Superior de Ciberseguridad, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, y de una plaza de Ingeniero Industrial, mediante el sistema de oposición, turno libre.

El personal excluido expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. La lista provisional de personal admitido y excluido se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz: <https://www.ayto-torrejón.es/concejalias/administracion/empleo-publico/ofertas-empleo-publico/turno-libre>

Torrejón de Ardoz, a 17 de octubre de 2024.—El concejal de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, Valeriano Díaz Baz.

(02/17.050/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**TORREJÓN DE ARDOZ**

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto del concejal-delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de 29 de octubre de 2024, se ha aprobado la modificación de las bases específicas, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 10 de junio de 2024, relativas al proceso selectivo para proveer, mediante concurso-oposición en turno libre, de una plaza de personal funcionario de carrera, Ingeniero/a Industrial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Se modifica la base tercera. Requisitos de las personas aspirantes. Se cambia la titulación de Diplomatura en Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Eléctrica, o bien, título universitario de Grado en Ingeniería por la de título de Ingeniero/a Industrial o título universitario de máster que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Industrial.

El texto íntegro de las Bases será publicado en la web municipal de este Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 29 de octubre de 2024.—El concejal-delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, Valeriano Díaz Baz.

(02/17.634/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****76****TORREJÓN DE ARDOZ****LICENCIAS**

Ason Electrónica Aeronáutica, S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de modificación ampliación mantenimiento de equipos aeroportuarios en carretera Loeches, número 92.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 3 de octubre de 2024.—El concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud, Víctor Miranda Lozano.

(02/16.447/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****77****TORREJÓN DE ARDOZ****LICENCIAS**

Seven Send, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de manipulación y envasado de productos alimentarios en calle Morera, número 16.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 3 de octubre de 2024.—El concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud, Víctor Miranda Lozano.

(02/16.448/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****78****TORREJÓN DE ARDOZ****LICENCIAS**

La Oruga, S. A. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén-trasteros en calle Grafito, número 5, nave 1C.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 8 de octubre de 2024.—El concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud, Víctor Miranda Lozano.

(02/16.646/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****79****TORREJÓN DE ARDOZ****LICENCIAS**

Grupo Sava Facility Services, S. L. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén con oficinas en calle Acacias, número 42.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Torrejón de Ardoz, a 8 de octubre de 2024.—El concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud, Víctor Miranda Lozano.

(02/16.648/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**TORREJÓN DE ARDOZ**

LICENCIAS

Locargo 24 Horas, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de productos plásticos, productos electrónicos, materiales de construcción y ropa en calle Jaén, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 8 de octubre de 2024.—El concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud, P. D. D. A. de 5 de septiembre de 2023, Víctor Miranda Lozano.

(02/16.650/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****81****TORREJÓN DE ARDOZ****LICENCIAS**

Centro Odontológico Sanypat, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación policlínica (dental, medicina estética, fisioterapia, logopedia y psicología) en carretera Base, número 5, local C3 y C4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 14 de mayo de 2024.—El concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud, Víctor Miranda Lozano.

(02/16.992/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**TORREJÓN DE ARDOZ**

LICENCIAS

RIV Corredor 1, S. L. U., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de uso complementario almacén, en CC Parque Corredor.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 15 de octubre de 2024.—El concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud, Víctor Miranda Lozano.

(02/16.998/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****83****TORREJÓN DE ARDOZ****LICENCIAS**

Spanish Kits Company, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén logístico de productos de perfumería, droguería, higiene y belleza en camino Mejorada, número 1, nave.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 16 de abril de 2024.—El concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud, Víctor Miranda Lozano.

(02/17.008/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**TORREJÓN DE ARDOZ**

LICENCIAS

UTE RSU y LV Torrejón de Ardoz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficinas servicio recogida basuras y desechos limpieza, en calle Verano, número 16, polígono industrial “Las Monjas”.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 18 de octubre de 2024.—El concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud, Víctor Miranda Lozano.

(02/17.059/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**TORREJÓN DE ARDOZ**

LICENCIAS

Don Pablo Rovira Serena solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de maquinaria y repuestos industriales, en calle Invierno, número 2, nave 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 22 de octubre de 2024.—El concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud, Víctor Miranda Lozano.

(02/17.159/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**TORREJÓN DE ARDOZ**

LICENCIAS

Plenoil, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de unidad de suministro de combustible, en avenida de las Estaciones, número 1 B.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 22 de octubre de 2024.—El concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud, Víctor Miranda Lozano.

(02/17.158/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**VALDEMORO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se publica íntegro para general conocimiento la siguiente resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdemoro:

A) Decreto 4385/2024, de 5 de noviembre, que dice literalmente:

“Por decreto n.º 2517/2024, de 25 de junio, esta Alcaldía efectuó ciertas delegaciones de las competencias en concejales de la Corporación, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los artículos 43, 44, y 45 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concretamente, a D. José Antonio Reyes Murillo le fue conferida, con la denominación concejal-delegado de Movilidad y Medio Ambiente, delegación genérica para dirigir y gestionar los servicios correspondientes a las materias delegadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por ausencia del concejal D. José Antonio Reyes Murillo, el periodo comprendido entre el día 8 y 11 de noviembre de 2024, ambos inclusive, resulta preciso avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía en el concejal D. José Antonio Reyes Murillo durante el periodo mencionado.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito, resuelvo:

Primero.—Avocar las competencias que, en las materias de movilidad y medio ambiente, se encuentran delegadas en el concejal D. José Antonio Reyes Murillo, en virtud del decreto n.º 2517/2024, de 25 de junio, el periodo comprendido entre el día 8 y 11 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Segundo.—Delegar en Dña. Lidia Vidal Quirós, concejala-delegada de Juventud, Promoción de la Ciudad, Participación Ciudadana y Responsabilidad Patrimonial, las mismas competencias en las materias de movilidad y medio ambiente, el periodo comprendido entre el día 8 y 11 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan contra la misma.

Cuarto.—Remitir dicha resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, así como publicar la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la resolución por Alcaldía.

Quinto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Valdemoro, a 6 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, David Conde Rodríguez.
(03/18.169/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**VALDEMORO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2024, aprobó por mayoría de los 24 miembros presentes el siguiente Acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Protocolo Marco de Actuación ante Episodios de Alta Contaminación de Dióxido de Nitrógeno (N02), atendiendo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de octubre de 2024 con Código de Validación N9K1F-4FC8D-TGARG y por la técnico de Administración General de fecha 10 de octubre de 2024 con Código de Validación TCNRR-ADSBN-K6JBG.

Segundo.—Someter el protocolo a información pública por un período de 30 días hábiles, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en un periódico de gran circulación, para la presentación de alegaciones, sugerencias o reclamaciones por parte de los interesados.

Tercero.—Transcurrido dicho período, se procederá a su aprobación definitiva por el Pleno, una vez estudiadas las alegaciones que, en su caso, se presenten.

Cuarto.—En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Protocolo Marco de Actuación ante Episodios de Alta Contaminación de Dióxido de Nitrógeno, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, debiéndose por la Secretaria General expedir la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Quinto.—El acuerdo de aprobación definitiva, con el texto íntegro y en el cumplimiento previo de la comunicación a la Comunidad de Madrid, deberá publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y no entrará en vigor hasta transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la citada Ley.

Sexto.—Facultar al alcalde-presidente para dictar, suscribir y firmar toda clase de actos y documentos relacionados con el asunto.

En Valdemoro, a 6 de noviembre de 2024.—El alcalde, David Conde Rodríguez.

(03/18.185/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**VALDEMORO**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, aprobó por unanimidad de los siete (7) miembros presentes, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para la implantación de la Planta Fotovoltaicas “Viña Flores” e infraestructuras de evacuación en el término municipal de Valdemoro, solicitado por la sociedad Altaime Investments, S. L., ubicado en el municipio de Valdemoro (Comunidad de Madrid).

Segundo.—Someter el acuerdo a información pública por espacio de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, un diario de gran circulación, tablón de edictos municipales y en la web municipal.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios e interesados con objeto de que durante dicho plazo puedan examinar el documento y formular cuantas alegaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.—De este acuerdo, junto con la documentación técnica específica, se dará traslado a aquellas entidades u organismos que los Servicios Técnicos Municipales consideremos oportunos, de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Físicas y Administrativas, que regula el régimen transitorio en materia de Evaluación Ambiental en la Comunidad de Madrid para ser sometido por su alcance y objeto a Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada y a aquellos otros organismo que estén facultados para la emisión de cuantos informes sectoriales sean necesarios y en el Planeamiento General de Valdemoro.

En Valdemoro, a 5 de noviembre de 2024.—El alcalde, David Conde Rodríguez.

(02/18.179/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****90****VILLA DEL PRADO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 08/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, y la modificación de crédito 09/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a la regularización de la liquidación en la participación de los tributos del Estado, ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo a la regulación de la liquidación en la participación de los tributos del Estado, ejercicio 2022, por acuerdo del Pleno, de 14 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<https://sede.villadelprado.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villa del Prado, a 14 de noviembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Belén Rodríguez Palomino.

(03/18.755/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****91****VILLANUEVA DEL PARDILLO****OFERTAS DE EMPLEO**

Mediante decreto de la concejal-delegada de Recursos Humanos, de 12 de noviembre de 2024, se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración General, grupo A1, subescala Técnica, de naturaleza funcional, por el sistema de oposición.

El texto íntegro de las bases será publicado en la dirección web del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo: <https://vvpardillo.convoca.online> y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.vvpardillo.org/transparency>, en el apartado de empleo público.

En Villanueva del Pardillo, a 14 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Eduardo Fernández Navarro.

(01/18.794/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante decreto de la concejala-delegada de Recursos Humanos, de 12 de noviembre de 2024, se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria para la cobertura por promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, de tres plazas de Administrativo, grupo C1, subescala Administrativa, de naturaleza funcionarial.

El texto íntegro de las bases será publicado en la dirección web del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo: <https://vvpardillo.convoca.online> y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.vvpardillo.org/transparency> en el apartado de empleo público.

En Villanueva del Pardillo, a 14 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Eduardo Fernández Navarro.

(01/18.795/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**ZARZALEJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la recogida de residuos, por acuerdo del Pleno, de 31 de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (<https://www.zarzalejo.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Zarzalejo, a 6 de noviembre de 2024.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(03/18.167/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****94****ZARZALEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://zarzalejo.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Zarzalejo, a 6 de noviembre de 2024.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(03/18.171/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

95 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES THAM

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM para el ejercicio 2025, junto con las bases de ejecución presupuestaria y plantilla de personal.

Conforme al artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados legitimados, conforme al artículo 170 de la misma Ley, pueden presentar reclamaciones conforme a las siguientes normas:

Órgano ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad THAM.

- Plazo de presentación de reclamaciones: quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Presentación de reclamaciones: en el registro general de la Mancomunidad THAM, así como en su sede electrónica, de acuerdo con la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo se elevará a automáticamente a definitivo sin más trámite, conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Torrelodones, a 14 de noviembre de 2024.—La presidenta, Almudena Negro Konrad.

(03/18.740/24)



V. OTROS ANUNCIOS

96
ANTIA, S. COOP. MAD.
(EN LIQUIDACIÓN)

Antia, Sociedad Cooperativa Madrid, en liquidación, con CIF número F-87856357, en la asamblea general extraordinaria y universal de socios celebrada el día 4 de noviembre de 2024, en calle Ronda del Águila, s/n, de Tres Cantos (Madrid), acordó la aprobación, por unanimidad de los presentes y representados, la liquidación y disolución simultánea de la Cooperativa, el nombramiento de los socios liquidadores, siendo estos don Juan Carlos Barandela Sabucedo, doña Cristina Palomares Leal y don César Borrego Álvarez, el informe de liquidación, el balance final de liquidación y el proyecto de adjudicación del haber social que se transcriben a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 y concordante de la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

Balance a 4 de noviembre de 2024.

ACTIVO

• ACTIVO NO CORRIENTE (A)	0,00
• ACTIVO CORRIENTE (B)	0,00
- DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	0,00
- OTROS DEUDORES	0,00
- EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	0,00
TOTAL ACTIVO (A + B)	0,00

PASIVO

• PATRIMONIO NETO (A)	0,00
- CAPITAL SOCIAL	1.860,00
- RESERVAS	14.717,18
- OTRAS APORTACIONES SOCIOS	11.932,17
- RESULTADO EJERCICIO	-28.510,15
• PASIVO NO CORRIENTE (B)	0,00
- DEUDAS A LARGO PLAZO	0,00
• PASIVO CORRIENTE (C)	0,00
- DEUDAS A CORTO PLAZO	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	0,00

El proyecto de distribución del haber social: se destina el haber social de la cooperativa a la devolución de los aportantes iniciales (0 euros) y el resto se destinará para gastos de liquidación (0,00 euros).

En Tres Cantos, a 4 de noviembre de 2024.—El liquidador, Juan Carlos Barandela Sabucedo.

(02/18.140/24)

